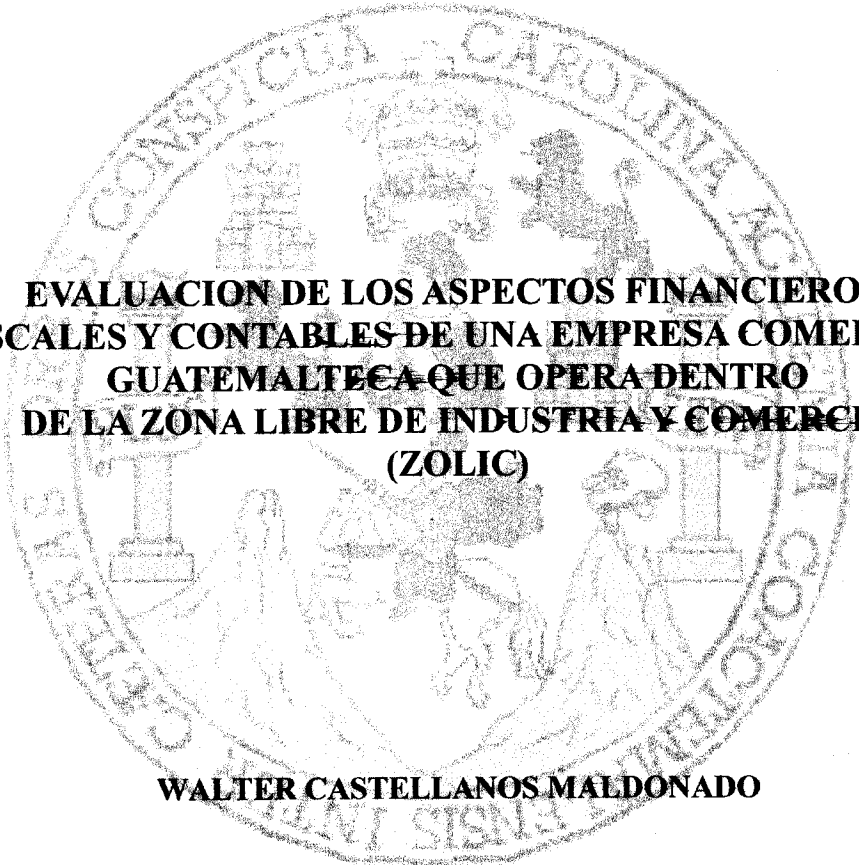


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**



**EVALUACION DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS,  
FISCALES Y CONTABLES DE UNA EMPRESA COMERCIAL  
GUATEMALTECA QUE OPERA DENTRO  
DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(ZOLIC)**

**WALTER CASTELLANOS MALDONADO**

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

**Guatemala, julio de 2,006**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS,  
FISCALES Y CONTABLES DE UNA EMPRESA  
COMERCIAL GUATEMALTECA QUE OPERA DENTRO  
DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(ZOLIC)”

Tesis

Presentada a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias  
Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

WALTER CASTELLANOS MALDONADO

Previo a conferírsele el título de

Contador Público y Auditor

En el Grado Académico de

Licenciado

Guatemala, mayo 2006

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano:	Lic.	Eduardo Antonio Velásquez Carrera
Secretario:	Lic.	Oscar Rolando Zetina Guerra
Vocal 1°:	Lic.	Canton Lee Viliela
Vocal 2°:	Lic.	Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 3°:	Lic.	Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4°:	P.C.	Efrén Arturo Rosales Alvarez
Vocal 5°:	P.C.	José Abraham González Lemus

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS  
EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

Área de Matemática:	Lic.	Carlos Humberto Hernández Prado
Área de Contabilidad:	Lic.	Manuel Fernando Morales García
Área de Auditoría:	Lic.	Jorge Alberto Trujillo Corzo

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL  
EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente:	Lic.	Carlos Humberto Hernández Prado
Examinador:	Lic.	José Rolando Ortega
Examinador:	Licda.	Beatriz Velásquez de Gatica



**SALAZAR CASIANO & PROFESIONALES ASOCIADOS**  
**CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES**

GUATEMALA,

Guatemala, 10 de noviembre de 2004

18-2006 de la sesión  
se conoció el Acta  
de fecha 3 de abril  
LOS ASPECTOS  
COMERCIAL  
INDUSTRIA Y  
el estudiante  
resión.

Licenciado  
**Eduardo Velásquez, Decano**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala

He concluido la asesoría y revisión del trabajo de tesis del alumno Walter Castellanos Maldonado, denominado "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS, FISCALES Y CONTABLES DE UNA EMPRESA COMERCIAL GUATEMALTECA QUE OPERA DENTRO DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO(ZOLIC)" trabajo para el que fui nombrado por la Decanatura a su cargo.

En mi opinión el alumno Castellanos Maldonado completo satisfactoriamente el plan de investigación aprobado para este tema y por lo tanto, está en condiciones de ser sometido al Examen General de Tesis, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

"D Y ENSEÑAD A TODOS"

**LIC. ROBERTO SALAZAR CASIANO**  
**CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR**  
**COLEGIADO 1377**



27 CALLE #00 8-10 ZONA 8 CIUDAD SAN CRISTOBAL, MIXCO  
GUATEMALA, G. A. TEL FAX 24779192- 54092449



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Guatemala, 10 de n

Con base en el Punto TERCERO, inciso 3.1, Subinciso 3.1.1 del Acta 18-2006 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 4 de junio de 2006, se conoció el Acta AUDITORIA 049-2006 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 3 de abril de 2006 y el trabajo de Tesis denominado: "EVALUACION DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS FISCALES Y CONTABLES DE UNA EMPRESA COMERCIAL GUATEMALTECA, QUE OPERA DENTRO DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ZOLIC)", que para su graduacion profesional presentó el estudiante WALTER CASTELLANOS MALDONADO, autorizándose su impresión.

Licenciado  
Eduardo Velásquez  
Facultad de Ciencias  
Universidad de San  
Ciudad Universitar

Atentamente,

He concluido  
Castellanos Maldon  
FINANCIEROS, FI  
GUATEMALTECA  
Y COMERCIO(ZO

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. OSCAR ROLANDO ZETINA GUERRA  
SECRETARIO



En mi opinión  
plan de investigación  
sometido al Examen  
Auditor en el grado de

"ID Y ENSEÑAD A T

LIC. CANTON LEE VILLELA  
DECANO EN FUNCIONES



LIC. ROBERTO SA  
CONTADOR PUBL  
COLEGIADO

Snp

*"Todo Por La Carabinija Mia"*  
*Dr. Carlos Martínez Durán*  
*2006: Centenario de su Nacimiento*

## ACTO QUE DEDICO

1	A Dios:	Por la inmensa gracia de permitirme vivir a plenitud cada día, y hacer posible concluir mi carrera.
3	A mis padres:	Jaime Castellanos Sicán y Coralia Laura Maldonado de Castellanos. Porque con su amor, principios y esfuerzo, me motivaron y brindaron la oportunidad de alcanzar con éxito la meta trazada.
4	A mi esposa	Karin, por brindarme su amor y apoyo incondicional, en todo momento.
10	A mis hijos.	Karin Andrea, María Alejandra y Walter Javier Alexander, para quienes deseo bendiciones y muchos logros durante toda su vida.
11	A mis abuelos:	Francisco Castellanos Velásquez María Santos Hernández Sicán Felipe Urbano Maldonado Santizo Eugenia Engracia Ordóñez (Q.D.E.P.) Gracias por su cariño y consejos.
13	A mis hermanas.	Aida Esther e Iris Jeaneth, con cariño y respeto.
14	A mis amigos	Por su apoyo y amistad.
15	A mi familia	Por incentivar me siempre a seguir adelante.
16	En especial	A la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
17		

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

A Dios:

## CAPÍTULO I

### ZONAS FRANCAS

A mis padr

1.1	Antecedentes Históricos	1
1.2	Definiciones de Zona Franca	3
1.3	Clasificación de las Zonas Francas	4
1.4	Entidades Administradoras Usuarios	10
1.5	Zona Libre de Industria y Comercio ZOLIC	11
1.5.1	Creación y Estructura Legal	11
1.5.2	Objetivos de la ZOLIC	13
1.5.3	Instalaciones	13
1.5.4	Ubicación Geográfica	14
1.5.5	Requisitos para Operar en ZOLIC	15
1.5.6	Forma de Operar y Servicios que Presta	15
1.5.7	Régimen Tarifario	16
1.5.8	Beneficios para los Usuarios de ZOLIC	17

A mi espos

A mis hijos

A mis abue

A mis herm

A mis amig

A mi familia

En especial





2.5.5.3.4	El Libro Mayor	46
2.5.5.3.5	Mayores auxiliares	47
2.5.5.3.6	Sistema de Inventario Perpetuo	48
2.5.5.3.7	Sistema de Inventario Periodico	49

### CAPÍTULO III

#### LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS USUARIOS COMERCIALES DE ZOLIC

3.1	Constitución Política de la República de Guatemala	51
3.2	Decreto Número 2-70, Código de Comercio de Guatemala	53
3.3	Código Civil	58
3.4	Ley del Impuesto Sobre La Renta y su Reglamento	58
3.5	Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento	63
3.6	Código de Trabajo	64
3.7	Ley del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias	67
3.8	Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz	70
3.9	Ley de Zonas Francas	73
3.9.1	Órganos Competentes en Materia de Zonas Francas	75
3.9.2	Incentivos Fiscales	73

2.1	¿Qu
2.2	Req
2.3	Arre
2.4	Oblig
2.5	Aspe
2.5.1	
2.5.2	
2.5.3	
2.5.4	
2.5.4.1	
2.5.4.2	
2.5.4.3	
2.5.5	
2.5.5.1	
2.5.5.2	
2.5.5.3	
2.5.5.3.1	
2.5.5.3.2	
2.5.5.3.3	

107

mas

mas de

110

Contable

111

Diferencial

119

126

126

134

144

148

149

150

151

152

153

154

159

159

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE LOS EFECTOS FINANCIEROS, FISCALES Y CONTABLES DE LOS BENEFICIOS VIGENTES PARA USUARIOS COMERCIALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DE ZOLIC.

4.1	Efectos Financieros	80
4.1.1	Análisis del efecto financiero de los beneficios fiscales sobre importaciones de mercadería, a la Zona Libre	81
4.1.2	Análisis del efecto financiero del beneficio fiscal sobre utilidades obtenidas en la Zona Libre	85
4.1.3	Análisis del efecto financiero del beneficio fiscal del Impuesto Sobre Inmuebles	87
4.1.4	Análisis del efecto financiero del beneficio fiscal sobre el impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias	87
4.2	Efectos Fiscales	92
4.2.1	Efectos fiscales del beneficio sobre Derechos Arancelarios	91
4.2.2	Declaración del Impuesto Sobre la Renta	98
4.2.3	Declaración del Impuesto al Valor Agregado	101
4.2.4	Declaración del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los acuerdos de Paz	104

4.3	Efectos Contables	107	
4.3.1	Observancia Obligatoria en Guatemala de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas de Información Financieras (NIIF)	110	ANÁLISIS LOS
4.3.2	Efectos de los Beneficios Fiscales en el Registro Contable	111	
4.3.3	Efecto Contable del ISR Diferido Producto del Diferencial Cambiario por operaciones en el extranjero	119	4.1 Efec
<b>CAPÍTULO V</b>			
<b>CASO PRÁCTICO</b>			
5.1	Información General	126	4.1.2.
5.2	Información caso práctico	126	
5.3	Jornalización	134	4.1.3
5.4	Registro del Libro Mayor	144	
5.5	Hoja de Kardex	148	
5.6	Integración Clientes Extranjeros	149	4.1.4
5.7	Integración Proveedores Extranjeros	150	
5.8	Balance de Situación General	151	4.2 Efec
5.9	Estado de Resultado	152	4.2.1
5.10	Evaluación de los Aspectos Contables	153	4.2.2
5.11	Evaluación de los Aspectos Financieros	154	4.2.3
5.12	Evaluación de los Aspectos Fiscales	159	4.2.4
5.12.1	Cálculo del Impuesto para Declaración IVA	159	

financieros, fiscales y  
dentro de la Zona  
primordial de dar a  
general, la forma de  
comercial de la  
financiera, fiscal

5.12.2	Cálculo del Impuesto para Declaración ISR	162
5.12.3	Cálculo del Impuesto para Declaración IETAAP	165
5.12.4	Resumen del cálculo de Impuestos	167
5.12.5	Cuadros comparativos de los pagos de impuestos de los años 7 y 8, de un Usuario Comercial de ZOLIC	168
5.12.6	Comparativo del pago de impuestos entre el Usuario Comercial de ZOLIC, en el año 8 de operaciones y un Contribuyente normal	170
	<b>CONCLUSIONES</b>	171
	<b>RECOMENDACIONES</b>	173
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	174

temas tales como:  
Zonas Francas e  
Santo Tomás de

usuario, requisitos  
aciones de una  
contable, los  
y sistema de

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo titulado "Evaluación de los aspectos financieros, fiscales y contables de una empresa comercial guatemalteca que opera dentro de la Zona Libre de Industria y Comercio (ZOLIC)", se realizó con el fin primordial de dar a conocer a los profesionales, estudiantes, y público en general, la forma de operar de una empresa comercial guatemalteca que es usuaria comercial de la ZOLIC, y conocer el efecto de los beneficios fiscales en el área financiera, fiscal y contable.

El trabajo consta de 5 capítulos, el capítulo I, contiene temas tales como: antecedentes históricos, definiciones y clasificaciones de las Zonas Francas e información referente a la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla.

En el capítulo II, se encuentran los aspectos generales de un usuario, requisitos legales, se tratan aspectos contables como el ciclo de operaciones de una compañía comercial, los objetivos de la contabilidad, el manual contable, los registros contables, los estados financieros y auxiliares (mayor y sistema de inventarios).

5.12.2

5.12.3

5.12.4

5.12.5

5.12.6

**CONCLUS**

**RECOMEN**

**BIBLIOGR**

En el capítulo III, se recopilaron extractos de las leyes vigentes que se aplican a los usuarios comerciales de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás, tales como La Constitución Política de la Republica, Código de Comercio, Código Civil, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del IVA, Código de Trabajo, Ley del IEMA y la Ley de Zonas Francas.

Capítulo IV, contiene el análisis de los efectos financieros, fiscales y contables de los beneficios vigentes para usuarios comerciales, establecidos en la ley orgánica de ZOLIC.

Capítulo V, desarrollo de caso práctico con operaciones de contabilidad durante un mes, en una empresa comercial guatemalteca registrada como usuario comercial de la Zona Libre de Industria y Comercio, partiendo de su balance de saldos desde el inicio de mes, presentación de los estados financieros al finalizar dicho mes, análisis de los estados financieros y cálculo de los impuestos vigentes.

# CAPÍTULO I

## ZONAS FRANCAS

### 1.1 Antecedentes Históricos

El término de zonas francas se utiliza desde hace 2.000 años, cuando los fenicios, ávidos comerciantes en el siglo II, establecieron en la isla de Delos en el mar Egeo, un centro de acopio para almacenar sin impuestos de ningún tipo y sin limitaciones administrativas un volumen considerable de bienes, objeto del intercambio en el mediterráneo tales como trigo, vino, maderas finas y marfil.

Entre las zonas francas que existieron a través de la historia podemos mencionar las siguientes: la Zona Franca de Hamburgo, la Zona Franca de Marsella, Zona de puerto libre de Hong Kong, Singapur y otras.

Las Zonas Francas no son instrumentos que sean característicos solamente en países desarrollados o sub-desarrollados, como tampoco es patrimonio de los países en que impera la economía planificada, en libre mercado, o sistemas mixtos. En Estados Unidos de América, por medio de su legislación desde 1934, se han autorizado más de 200 zonas o sub-zonas, en China existen más de 10 zonas francas en el sur y áreas costeras a partir de 1975. en los países de la Ex-

En el capítu

los usuarios

tales como

Código Civi

Ley del IEM

Capítulo IV

de los ben

orgánica de

Capítulo V,

un mes, e

comercial d

saldos des

finalizar dich

vigentes.

...os de un ámbito  
...ora de corto plazo.

...pa. planificada y  
...estecido en Ley de  
...cas se dediquen  
...e bienes para la  
...ción de servicios  
...a la Zona Franca  
...e Administración

...stimula la actividad  
...Estas Zonas de  
...fiscuales, además  
...estatales. (15:03)

...metida al control  
...extracción no está  
...prohibiciones de  
...productos pueden

Unión Soviética se han creado varias Zonas Francas comerciales e industriales.  
(26:75)

Con el pasar de los años en las diversas etapas del desarrollo, el comercio se ha apoyado de una u otra forma a las zonas francas. En la actualidad existen más de 500 zonas francas industriales y comerciales en todo el mundo, localizadas en más de 50 países con régimen político y económico bastante distintos.

En el caso de América Latina los países han elaborado una legislación especial para impulsar los regímenes de Zonas Francas, siendo las más exitosas, las de Panamá y Chile en lo comercial, y las de Brasil, México y República Dominicana en el procesamiento industrial.

Muchas Zonas Francas se desarrollan como proyectos inmobiliarios de parques industriales, impulsados por empresarios privados de Estados Unidos, Centroamérica, República Dominicana, México. La diferencia básica entre las Zonas Francas Estatales de Asia, Brasil o Chile y las Zonas Francas Privadas es que en las primeras se dispone de una visión de desarrollo de largo plazo de una macro región, que considera la construcción de obras de infraestructura tales como: carreteras, puertos, centrales de energía, construcción de viviendas, colegios, hospitales, centros turísticos, en tanto que la concepción privada está



más orientada a la microeconomía de proyectos inmobiliarios de un ámbito geográfico, más reducido con exigencias de rentabilidad directora de corto plazo.

## 1.2 Definición de Zona Franca

- a) Es el área sujeta de terreno físicamente delimitada, planificada y diseñada; sujeta a un régimen aduanero especial establecido en Ley de Zonas Francas. en la que personas individuales o jurídicas se dediquen indistintamente a la producción o comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional. En Guatemala la Zona Franca está custodiada y controlada por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT. (8:02)
- b) Son áreas aisladas del territorio nacional, donde se estimula la actividad económica a través del una normativa particular. Estas Zonas de economía especial gozan de excepciones aduaneras y fiscales, además de estar excluidas de la jurisdicción de los monopolios estatales. (15:03)
- c) Es un ámbito dentro del cual la mercadería no está sometida al control habitual del servicio aduanero, y su introducción y extracción no está gravada con el pago de tributos ni alcanzada por prohibiciones de carácter económico. Donde la mercancía, insumos y productos pueden

Unión Sovi  
(26:75)

Con el pas  
apoyado d  
de 500 zor  
en mas de

En el caso  
para impuls  
Panamá y  
en el proce

Muchas Zo  
industriales  
Centroamé  
Zonas Fran  
que en las  
una macro  
tales como  
colegios, h

ingresar, permanecer y salir de ella sin tributar derechos arancelarios, e impuestos de importación o exportación; además no están sujetas a limitaciones de cupos o prohibiciones de ningún tipo, actuales o al crearse en el futuro, dando un marco de absoluta seguridad jurídica y económica a las operaciones de comercio exterior. (1:01)

d) “Es un enclave dentro de un territorio nacional de aduanas, usualmente situado cerca de un puerto internacional, frontera y/o aeropuerto, en el cual productos extranjeros pueden ser traídos sin ser objeto de requerimiento formales de aduana. Estos productos pueden usualmente ser almacenados, mezclados, etc., y en mayor número de casos manufacturados en las operaciones de zonas, sin interferencia de las autoridades aduanales. El pago de gastos aduanales no es requerido a menos que estos bienes o los productos finales, en los cuales están incorporados, entren en el territorio nacional.” (2:787)

### **1.3 Clasificación de las Zonas Francas**

Podrán ser públicas o privadas y tendrán físicamente separada el área donde se ubiquen los usuarios industriales y de servicio, de aquella donde se ubiquen los usuarios comerciales y podrán establecerse en cualquier región del país conforme a las disposiciones legales vigentes.

### Zonas Francas Públicas:

Son entidades con fines de promover el desarrollo comercial e industrial del país con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Son creadas conforme una ley específica y diferente a la que crea una Zona Franca Privada.

### Zonas Francas Privadas:

Las entidades administradoras de Zonas Francas Privadas son personas jurídicas constituidas en Escritura Pública. Su instalación, desarrollo y operación será autorizada por resolución emitida por el Ministerio de Economía.

### Tipificación de las Zonas Francas:

Las Zonas Francas vigentes en el mundo son muy diversas y dinámicas, siendo posible identificar varios tipos; por lo que es necesario hacer algunas precisiones conceptuales sobre: el ámbito geográfico de los privilegios, el tipo de actividades permitidas, la temporalidad de los beneficios, el tipo de productos con franquicias, los agentes económicos afectos a beneficios, etc. Las ocho categorías básicas que se relacionan con Zonas Francas, se describen a continuación:

- a) **Zona Franca Comercial:** Es un área cerrada, generalmente próxima a un puerto, aeropuerto, estación ferroviaria o en las afueras de la ciudad; que

ingr

imp

limit

en e

a las

d) "Es

situa

cual

requ

ser

man

auto

men

inco

### 1.3 Clasifi

Podrán ser

ubiquen los

usuarios o

conforme a

entes. Cuando los  
directos a las tasas  
establecido en áreas  
comercio exterior.  
tos en el sentido  
estructura, desarrollo  
con privilegios  
disponibilidad de  
a la industria de  
laboral menos  
la producción ha  
ales. Las fallas en  
actuaciones en la  
en el mercado  
la exigencia de  
con el objeto de

es considerada fuera del territorio aduanero nacional, donde los productos extranjeros ingresan exentos de los impuestos a la importación y pueden permanecer por períodos ilimitados. Los productos ingresados puede ser destinados al extranjero o al mercado local previo pago de los impuestos de importación. El concepto básico de Zona Franca consiste en la exención de los impuestos de importación, siéndole aplicable el resto de la legislación en materia mercantil, comercial, laboral y las Normas de Internacionales de Contabilidad. Generalmente se permite el ingreso de productos nacionales que continuarán al extranjero o que se combinarán con productos extranjeros; una vez que estos son ingresados a la Zona Franca, pueden ser beneficiados con incentivos a la exportación, devolución de impuestos, etc. La tarea básica de la sociedad administradora de la Zona Franca Comercial es la oferta de servicios de almacenaje, así como locales y oficinas adecuadas para la comercialización de las mercancías extranjeras. La sociedad administradora puede ofrecer una gama mayor de servicios incluyendo la tramitación aduanera, estiba, y desestiba etc. (23:25)

- b) **Puerto Libre:** Es una amplia área geográfica que generalmente comprende un puerto y zonas aledañas. En estas zonas los bienes extranjeros pueden ser internados mediante el pago de aranceles mínimos, permitiéndose el consumo interno y la adquisición de bienes

icanas: "Las sub-  
centralizada para la

durables tanto para las empresas como para los residentes. Cuando los bienes se envían al resto del territorio nacional están afectos a las tasas normales de importación. Los puertos libres se han establecido en áreas estratégicas, para una rápida reactivación a través del comercio exterior. Algunos de los puertos libres tienden a ser multipropósitos en el sentido de basar su desarrollo futuro en la exportación de manufactura, desarrollo del comercio local y externo, banca y turismo (23-26)

c) **Zonas Francas Industriales:** Son áreas geográficas con privilegios aduaneros, exenciones tributarias a la renta, disponibilidad de infraestructura, de preferencia respecto de exigencias a la industria de régimen general y en algunos casos con legislación laboral menos exigente. La exigencia inicial de exportar el 100% de la producción ha tendido a flexibilizarse en virtud de exigencias comerciales. Las fallas en los procesos productivos, variaciones en la moda, fluctuaciones en la demanda y las dificultades para colocar los productos en el mercado internacional han obligado a los gobiernos a eliminar la exigencia de exportación total, abriendo las puertas del mercado local con el objeto de lograr mayor estabilidad productiva y laboral.

d) **Sub-Zonas Norteamericanas y Maquiladoras Mexicanas:** "Las sub-zonas norteamericanas constituyen la alternativa descentralizada para la

regulaciones generales  
que se permite el  
de aranceles e  
por un período  
medas.

aneros: En algunos  
sponen de áreas  
aduaneras sino  
de almacenaje  
para admisión

ntación sin el pago  
aduaneras.

momento de la  
unas garantías y  
algunos casos se

de franquicias que  
dichos almacenes,

instalación y operación de Zonas Francas Industriales. En el caso de las maquiladoras de México el sistema ha alcanzado gran importancia y significación económica con sus 1,800 fábricas y alrededor de 500,000 empleos. Este sistema ofrece mayor flexibilidad geográfica para la localización de industrias." (26:04)

e) **Zonas Libres Especiales:** Son áreas semejantes a los Puertos Libres, generalmente localizadas en regiones remotas con difícil abastecimiento nacional a las cuales se otorgan exenciones arancelarias para la importación de cierto tipo de productos tales como alimentos, insumos o maquinarias con el objeto de abaratar el costo de vida, evitar el despoblamiento o fortalecer las escasas actividades productivas locales. En el norte de Chile durante varios años estuvo vigente la Zona Libre Alimenticia especialmente dirigida a las zonas minerales localizadas en el Desierto de Atacama.

f) **Zonas de Tránsito:** Son zonas establecidas en puertos de entrada para países vecinos en los que se dispone de instalaciones para almacenaje y donde los bienes en tránsito gozan de exención de aranceles y de los controles aduaneros del país huésped. En estas zonas generalmente no se permite ninguna transformación a las mercancías y la permanencia es ilimitada. La mayoría de los casos corresponde a tratados binacionales.

g) **Almacenes Privados de Exportación:** Son instalaciones generales localizadas dentro de empresas manufactureras a las que se permite el ingreso de materias primas extranjeras, exentas de aranceles e impuestos de importación para procesamiento local por un período limitado tras el cual deben ser exportadas o nacionalizadas.

h) **Instalaciones Especiales Con Privilegios Aduaneros:** En algunos países como Bélgica, Luxemburgo y Francia, no disponen de áreas geográficas limitadas donde concentren las exenciones aduaneras sino que están dispersas en amplias redes de bodegas y áreas de almacenaje utilizando procedimientos aduaneros muy simples para admisión temporal.

Generalmente permiten el ingreso, almacenaje, reexportación sin el pago de impuestos de importación y con el mínimo de formalidades aduaneras. Los impuestos de importación sólo son aplicables al momento de la nacionalización y dependiendo del tipo de bienes, algunas garantías y requerimientos adicionales pueden ser exigibles. En algunos casos se permite el ensamblaje y la transformación industrial.

i) **Duty Free Aeroportuario:** Corresponde a un conjunto de franquicias que ofrece un país por las mercancías que adquieren en dichos almacenes,

servicios vinculados

permitiendo ingresar cantidades que fluctúan entre US\$ 250.00 y US\$ 1,000.00 exentas de aranceles e impuestos de importación. Se aplica también a las compañías de aeronavegación por los combustibles, repuestos, alimentos y demás insumos utilizados en vuelos internacionales.

comercialización de

fuera del territorio

sin que realicen

contacto o alteren el

#### 1.4 Entidades Administradoras y Usuarios

**Entidad Administradora:** Es la persona jurídica legalmente registrada y autorizada para operar en el país encargada de invertir, en organizar, desarrollar y administrar Zonas Francas.

la (ZOLIC), es la

para promover el

judicial, patrimonio

obrar derechos y

**Usuario:** Es la persona individual o jurídica autorizada por el Ministerio de Economía para operar en Zona Franca, cumplidos los requisitos establecidos en el Código de Comercio y en la Ley de Zonas Francas y su reglamento.

##### Tipos de Usuarios:

- a) Industriales: Cuando se dediquen a la producción o ensamble de bienes para la exportación fuera del territorio aduanero nacional, reexportación, o la investigación y desarrollo tecnológico.

por acuerdo del

porizan las leyes y



b) De Servicios: Cuando se dediquen a la prestación de servicios vinculados al comercio internacional.

c) Comerciales: Cuando se dediquen a la actividad de comercialización de mercancías para ser destinadas a la exportación fuera del territorio aduanero nacional, así como a la reexportación sin que realicen actividades que cambien las características del producto o alteren el origen del mismo.

### 1.5 Zona Libre de Industria y Comercio (ZOLIC)

La Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla (ZOLIC), es la primera Zona Franca de Guatemala, creada por el estado para promover el desarrollo industrial y comercial del país, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional, y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Su domicilio será el Departamento de Izabal.

#### 1.5.1 Creación y Estructura Legal.

La zona franca de Santo Tomás de Castilla fue autorizada por acuerdo del Congreso el 22 de marzo de 1,973. A partir de ese año se autorizan las leyes y

perm  
1,00  
tamb  
repu  
inter

### 1.4 Entidad

#### Entidad A

autorizada p  
y administra

#### Usuario: E

Economía p  
el Código d

#### Tipos de U

a) Indus  
para  
la inv

reglamentos y posteriormente inician operaciones algunas empresas. En el año 1,981 se inauguran oficialmente todas las instalaciones.

La Zona Libre de Industria y Comercio de Santo Tomás de Castilla, fue creada mediante el Acuerdo No. 22-73, reformado por el Acuerdo No. 137-96, está situada en forma adyacente al puerto Santo Tomás de Castilla. Un puerto de primera categoría, con facilidades para la descarga de cualquier clase de mercaderías. Esta ubicada en la ciudad de Puerto Barrios a 300 kilómetros de la ciudad de Guatemala. cuenta con infraestructura.

La zona franca Santo Tomás de Castilla sustenta su base legal de conformidad en el Decreto No. 22-73 del Congreso de la República y sus reformas en el Decreto No. 17-79, Decreto No. 40-98 artículos 40 y 50 con los reglamentos respectivos:

- Reglamento de ley orgánica de ZOLIC Acuerdo Gubernativo M.F.P. Palacio Nacional, Guatemala, 20 de julio 1,973.
- Reglamento de arrendamiento de terrenos de ZOLIC, Acuerdo Gubernativo de fecha 31 de julio de 1,981.
- Introducción, manejo y retiro de mercancías de ZOLIC, Acuerdo Gubernativo de fecha 31 de julio de 1,981.

### 1.5.2 Objetivos de la ZOLIC

- 1 Fomentar las exportaciones para lograr un desarrollo que promueva la captación de divisas.
- 2 Generar fuentes de Trabajo.
- 3 Transferencia de tecnología.
- 4 Fomentar la inversión a través de otorgar en arrendamiento de infraestructura con incentivos fiscales.

### 1.5.3 Instalaciones

ZOLIC cuenta con 48,486.73 metros cuadrados de area techada para arrendar, la cual está constituida por 39,761.93 metros cuadrados de edificios para bodegas, fábricas o pequeña industria y 6,724 metros cuadrados de áreas para oficinas, edificio administrativo y casa de visitas.

Tiene edificios con estructura de metal y estructura de hormigón, con su batería de baños, instalación eléctrica, teléfonos, sistema de rampas para carga y descarga, agua potable, parqueos. inclusive los edificios de hormigón cuentan con instalaciones en segundo nivel para oficinas.

Actualmente se tienen 111,077.43 metros cuadrados de área descubierta compuesta por terrenos baldíos, totalmente urbanizados, en este caso ZOLIC permite que las empresas puedan construir sus propias instalaciones y pagar la

reglamento

1,981 se in

La Zona L

mediante e

situada en

primera ca

mercadería

cuidad de c

La zona fra

en el Decr

Decreto Na

respectivos

- Reg  
Pala
- Reg  
Gub
- Intro  
Gub

tarifa correspondiente de área descubierta, siendo una forma de operación que ayuda a bajar costos en conceptos de arrendamiento.

ZOLIC cuenta con 50 hectáreas de terreno debidamente cercado y protegido por personal de seguridad las 24 horas del día.

Actualmente dentro del Predio Fiscal, se cuenta con edificios de diferentes tamaños y diferentes usos (comercio, industria, servicios) los cuales están debidamente equipados con la infraestructura necesaria (sanitarios, agua, electricidad, etc.). Se tiene adecuada cantidad de teléfonos, para comunicación tanto nacional como internacional.

Fuera del área fiscal tan bien existen áreas disponibles y adecuadas para la instalación de oficinas administrativas y/o comerciales.

#### **1.5.4 Ubicación Geográfica**

Esta ubicada en el litoral del atlántico de Guatemala, inmediata al Puerto Santo Tomás de Castilla Puerto Barrios, cabecera departamental de Izabal y a trescientos kilómetros de la ciudad capital, con comunicación por carretera asfaltada de doble vía. Siendo el tiempo promedio de viaje por carretera de cuatro horas para servicio liviano y 5 horas para servicio pesado.

### 1.5.5 Requisitos para operar en ZOLIC

Para operar en la Zona Libre, el interesado debe presentar:

- Copia de la Patente de Comercio
- Escritura Constitutiva de la Sociedad
- Acta Notarial del Nombramiento de Representante Legal
- Estados Financieros Recientes
- Si se trata de empresas extranjeras, copia del acuerdo gubernativo que autorice su funcionamiento en Guatemala.

### 1.5.6 Forma de Operar y Servicios que Presta

Cualquier empresa nacional o extranjera puede operar en la Zona Franca, tomando en alquiler locales o terrenos. Para el primer caso la Zona tiene locales que cuentan con todos los servicios indispensables y en el segundo caso se cuenta con suficiente área disponible en donde los interesados pueden construir sus propias instalaciones de acuerdo a su conveniencia con la ventaja de que todo lo que necesiten para tal fin, podrán ingresar a la zona aprovechando las exenciones y beneficios fiscales.

ZOLIC, cuenta con los siguientes servicios:

- Renta de Bodegas y Terrenos
- Seguridad perimetral las 24 horas del día
- Chequeo de mercaderías

tarifa corre

ayuda a ba

ZOLIC cue

personal de

Actualmen

tamaños y

debidamen

electricidad

tanto nacio

Fuera del

instalación

### 1.5.4 Ubi

Esta ubicac

Tomás de

trescientos

asfaltada d

cuatros hor

- Agua potable
- Teléfono
- Extracción de Basura (a través de empresa privada)
- Electricidad (a través del DEORSA)
- Aduanales, delegación para usuarios de ZOLIC
- Mantenimiento público de áreas Jardinizadas, Limpieza de calles y avenidas
- Agencia de ZOLIC

### 1.5.7 Régimen Tarifario

Las tarifas dentro y fuera del perímetro fiscal son sumamente competitivas, comparadas tanto con los valores locales, como internacionales.

El régimen tarifario es revisado anualmente, se paga en moneda nacional y está indexado al dólar americano (US\$).

Actualmente hay disponibilidad de áreas cubiertas para rentar y las tarifas oscilan alrededor de US\$ 2.00 /m<sup>2</sup>, en base mensual.

También hay disponibilidad de áreas no cubiertas disponibles, en las cuales los usuarios pueden construir sus propias instalaciones con una renta tan baja como US\$ 0.60/m<sup>2</sup> al mes.

### 1.5.8 Beneficios para los Usuarios de ZOLIC

ZOLIC, está situada en forma adyacente al Puerto Santo Tomás de Castilla. Un puerto de primera categoría, con facilidades para la descarga de cualquier clase de mercancías, ya sean éstas en contenedor, a granel o carga convencional. Actualmente un alto porcentaje de la carga que ingresa al país lo hace por ese puerto.

ZOLIC se encuentra ubicada en la ciudad de Puerto Barrios, la cual cuenta con toda la infraestructura básica de una ciudad pequeña (teléfono, electricidad, hospitales, hoteles, restaurantes, aeropuertos, etc.) lo cual permite una fácil operación a cualquier actividad económica que se desarrolle en este parque industrial y comercial.

Según la Ley Orgánica de ZOLIC, todas las empresas que se sitúen en esta zona franca, están exentas del pago de impuestos, derechos, contribuciones y cualquier gravamen fiscal o municipal creados o por crearse, de todas las mercancías, equipos, maquinaria, accesorios y demás bienes que se destinen para sus operaciones dentro de la Zona Libre.

Adicionalmente, las empresas que se instalen y operen en la Zona Libre, estarán exentas del pago de Impuesto sobre la Renta, durante los primeros 12 años, computados a partir del inicio de sus operaciones. Las personas extranjeras,

- Agua
- Telé
- Extra
- Elec
- Adua
- Man
- aver
- Agen

### 1.5.7 Régimen

Las tarifas  
comparadas

El régimen  
indexado al

Actualmente  
oscilan alre

También ha  
usuarios pu  
US\$ 0.60/m

**COMERCIAL DE**

individuales o jurídicas, no gozarán de este beneficio, cuando estén sujetos a los mismos impuestos en su país de origen y la legislación de su país les permita deducir los impuestos pagados en Guatemala, de los impuestos que debe pagar en su país de origen.

... por Usuario a la  
... Economía para  
... en Código de

... ser:  
... samble de bienes  
... uanero nacional,  
... tecnológico.

... cios vinculados

... mercialización de  
... rtación fuera del  
... reexportación sin



## CAPÍTULO II

### ASPECTOS GENERALES DE UN USUARIO COMERCIAL DE ZOLIC

#### 2.1 ¿Quiénes pueden ser usuarios de ZOLIC?

Según el Decreto 65-89, Ley de Zonas Francas, se entenderá por Usuario a la persona individual o jurídica autorizada por el Ministerio de Economía para operar en Zona Franca, cumplidos los requisitos establecidos en Código de Comercio, en la presente Ley y su reglamento.

De acuerdo a la actividad que desarrollen, los usuarios pueden ser:

**Industriales:** Cuando se dediquen a la producción o ensamble de bienes para la exportación fuera del territorio aduanero nacional, reexportación, o la investigación y desarrollo tecnológico.

**De Servicios:** Cuando se dediquen a la prestación de servicios vinculados al comercio internacional.

**Comerciales:** Cuando se dediquen a la actividad de comercialización de mercancías para ser destinadas a la exportación fuera del territorio aduanero nacional, así como a la reexportación sin

individuales

mismos imp

deducir los

en su país o

consignando su

que realicen actividades que cambien las características del producto o alteren el origen del mismo.

solicitante;

Según el Código de Comercio en su artículo 2 dice: Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieran a lo siguiente:

entó. si se propone

1. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
2. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
3. La Banca, seguros y fianzas.
4. Los auxiliares de las anteriores.

de la Zona;

dicando potencia y

bo sexo, personal

De acuerdo a lo anterior podemos determinar que cualquier persona individual o sociedad debidamente constituida, que ejerza actividad de comercio con fines de lucro, puede solicitar ser usuario de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla.

que utilizará, otros

que sitan tratamiento

## 2.2 Requisitos Legales

ruídos, olores,

Toda persona natural o jurídica interesada en operar en la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", deberá solicitarlo por escrito a la

Gerencia de la Entidad en papel sellado del menor valor, consignando su solicitud la siguiente información:

- a) Nombre completo, nacionalidad y dirección del solicitante;
- b) Empresa que representa;
- c) Nacionalidad y dirección de la Empresa.
- d) Actividad que desarrollará en la Zona Libre.
- e) Área de terreno que necesita en arrendamiento, si se propone construir sus propias instalaciones;
- f) Área cubierta si piensa ocupar locales propiedad de la Zona;
- g) Energía eléctrica que necesitará inicialmente, indicando potencia y voltaje;
- h) Monto de la inversión;
- i) Etapas y forma de la inversión;
- j) Número de personas que emplearán señalando sexo, personal especializado, y personal no especializado;
- k) Si se tratare de industria, materias primas que utilizará, otros componentes y/o materiales;
- l) Tipo de desechos que se originarán, y si necesitan tratamiento señalar qué clase;
- m) Indicar si el proceso Industrial causara: humo, ruidos, olores, emanaciones nocivas u otros.

Según el C  
ejercen en  
refieran a lo

1. La in  
pres
2. La i  
servi
3. La B
4. Los a

De acuerdo  
sociedad de  
lucro, pue  
Tomás de C

## 2.2 Requis

Toda perso  
Industria y C

...ativa se calculará  
... (31:07)

...er persona natural  
... las operaciones,  
... de la Ley Orgánica;  
...ación o venta de  
... leyes del país; y  
...mento de Terrenos  
...mas de Castilla”.

...tación e Ingeniería  
...onstruir, ampliar o  
...esentar planos de  
...table, drenajes y

...on de Edificios en  
...ción (INDE), la  
...ducir el agua a las  
...llevar las aguas  
...ceranos.

Una vez aceptada la solicitud y autorizada la celebración del contrato, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la Patente de Comercio;
- b) Copia legalizada de la Escritura de la Sociedad;
- c) Acta Notarial del nombramiento del Representante Legal;
- d) Certificación del Consejo de Administración o Junta Directiva que autoriza la contratación y faculta al representante legal para firmar contrato; y
- e) Ultimo Balance General

Si es empresa extranjera, deberá presentar además de los documentos enumerados, copia del Acuerdo Gubernativo que autoriza su funcionamiento en Guatemala.

### **2.3 Arrendamientos de terrenos y Locales**

Los locales y terrenos propiedad de la Zona Libre podrán ser arrendados para el establecimiento de industria o comercios, por períodos de 10 años para fines industriales y de 5 años para fines comerciales. Sin embargo, en casos especiales y calificados, en los que el monto de la inversión, empleo de mano de obra y tipo de actividad de la empresa interesada lo justifiquen; la Junta Directiva previo dictamen de la Comisión Calificadora, podrá ampliar el término de arrendamiento. El monto del alquiler de los terrenos y locales situados en el

interior de la Zona y los ubicados en la plaza administrativa se calculará aplicando la tarifa vigente a la fecha de celebración del contrato. (31:07)

Podrán ser adjudicados derechos de arrendamiento a cualquier persona natural o jurídica que se proponga realizar en "La Zona Libre" las operaciones, negociaciones y actividades que se refiere el artículo 4º. De la Ley Orgánica; siempre y cuando, no se dediquen a la Fabricación, elaboración o venta de artículos cuya importación sea prohibida de acuerdo con las leyes del país; y reúna los requisitos que establece el Reglamento de Arrendamiento de Terrenos y Locales de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla".

El arrendatario con la aprobación del Departamento de Planificación e Ingeniería y la autorización de la Gerencia General de la Zona, podrá construir, ampliar o modificar edificios o locales, debiendo para el efecto presentar planos de arquitectura, de estructuras y de instalaciones de agua potable, drenajes y energía eléctrica.

El arrendatario deberá sujetarse a las normas para Construcción de Edificios en ZOLIC; gestionar ante el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), la introducción de la energía eléctrica a sus instalaciones, introducir el agua a las mismas; tomándola de la red de distribución de la Zona y llevar las aguas servidas y pluviales al pozo de visita y caja de agua pluvial más cercanos.

Una vez a  
interesado

a  
b  
c  
d

e

Si es emp  
enumerado

Guatemala.

### 2.3 Arrend

Los locales  
establecimie

industriales  
especiales y

obra y tipo c  
previo dicta

arrendamien

El régimen tarifario es revisado anualmente, se paga en moneda nacional y está indexado al dólar americano.

#### Tarifas Para Alquiler de Terrenos y Locales

##### Área Descubierta: (Terrenos)

Para Industria	US\$ 0.60	m <sup>2</sup>	Por mes
Para Comercio	US\$ 0.60	m <sup>2</sup>	Por mes

##### Área Cubierta (Locales)

Para Industria	US\$ 2.00	m <sup>2</sup>	Por mes
Para Comercio	US\$ 2.00	m <sup>2</sup>	Por mes

## 2.4 Obligaciones, Prohibiciones y Sanciones

### Obligaciones:

Todo Arrendatario está obligado a lo siguiente:

- a) Presentar a la Gerencia General, la nómina del personal a su servicio con la información que adelante se detalla y 2 fotografías tamaño cédula de cada trabajador para extenderles las respectivas credenciales.

1. Nombres y apellidos
2. Nacionalidad
3. Número de orden y registro de la cédula de vecindad
4. Lugar y fecha de expedición
5. Residencia

- b) Permitir la entrada a sus locales, a las personas que debidamente autorizadas por la Gerencia General, tengan que practicar visitas con propósitos de inspección del buen estado de los edificios, instalaciones en general, estiba de las mercancías y depósitos de combustibles;
- c) Asegurar el local o locales que ocupe, por el valor de ellos y de los bienes que en ellos estén depositados, según las características especiales de cada caso;
- d) Proporcionar los datos que con fines de control le solicite la Gerencia;
- e) Conservar limpios y libres de obstáculos, los lugares adyacentes a sus instalaciones, y cuando se trate de cargar o descargar mercancías, cuidar de que los vehículos no interrumpan el tránsito.
- f) Dar aviso inmediato a la Gerencia General cuando deposite en sus instalaciones mercancías peligrosas;
- g) Pagar el consumo de energía eléctrica de sus instalaciones y lo que corresponda por alumbrado público, al Instituto Nacional de Electrificación (INDE);
- h) Pagar su cuota de teléfono y/o télex;
- i) Instalar su contador y pagar a la Zona el consumo de agua;
- j) Comunicar a la Superintendencia de Administración Tributaria, con el visto bueno de la Gerencia General, la fecha en que la empresa inicie sus actividades, para los efectos de exoneración a que se refiere la segunda parte del artículo 32 de la Ley Orgánica de ZOLIC;

El régimen  
indexado a

Área Desc  
Para  
Para

Área Cubie  
Para  
Para

## 2.4 Obligaciones

### Obligaciones

Todo Arrend

- a) Pres
- la in
- cada

1

2

3

4

5

terrenos de Terrenos y

en la Zona infringe

ingreso a la misma

patrón o jefe, su

empresa cubrirá de

...

distintos a los

será detenida por

competentes en igual

mercancías u

contrato, además

arrendatario por los

particulares

Zona, se sancionará

el responsable se

k) Pagar los gastos que ocasionen la desinfección y fumigación de las mercancías y locales que ocupe cuando lo haga la Zona, o hacerlo con su propio personal; con el Vo. Bo. de la administración de la Zona; y,

l) Cumplir las leyes del país y las disposiciones emanadas de la Gerencia General.

Todo arrendatario al momento de suscribir el contrato de arrendamiento, se constituye responsable del personal que de él dependa.

#### **Prohibiciones:**

Se prohíbe a los arrendatarios de la Zona ubicados en el interior de la misma o en la plaza administrativa:

- a) Introducir o manufacturar armas y municiones y todo lo que contravenga la ley;
- b) Darle un destino diferente a los locales o terrenos motivo del contrato sin autorización de la Gerencia General; y,
- c) La venta de mercaderías al detalle, salvo cuando se trate de turistas que salgan del país y por una suma no menor de Q.100.00

#### **Sanciones**

La Gerencia General está facultada para imponer sanciones disciplinarias o económicas a las empresas instaladas en la Zona y al personal que de ellas



dependa, por infracciones al Reglamento de Arrendamientos de Terrenos y Locales de la Zona Libre de Industria y Comercio.

Si alguna persona al servicio de las empresas establecidas en la Zona infringe las leyes o reglamentos, se le sancionará prohibiéndole el ingreso a la misma por un período de 1 a 10 días, pero si a juicio de su patrono o jefe, su inasistencia al trabajo causa problemas a la empresa, la empresa cubrirá de acuerdo con el salario del afectado el equivalente de la sanción.

Toda persona que salga o ingrese a la Zona por lugares distintos a los señalados por la Gerencia como puertas de entrada y Salida, será detenida por el cuerpo de vigilancia y entregada a las autoridades, competentes en igual forma se procederá con quien sea sorprendido sustrayendo mercancías u objetos.

El Subarriendo no autorizado dará lugar a la rescindición del contrato, además de las responsabilidades en que haya podido incurrir el arrendatario por los perjuicios causados a los intereses de la zona, o a los bienes particulares existentes en la misma.

La manufactura o introducción de armas o municiones a la Zona, se sancionará con el decomiso de las mismas, y de ser el arrendatario el responsable se

k) Pag

mer

prop

l) Cum

Gen

Todo arren

constituye

### **Prohibicio**

Se prohíbe

en la plaza

a) Intro

la le

b) Darle

auto

c) La v

salga

### **Sanciones**

La Gerenc

económicas

cial  
genera su ingreso y  
operaciones. El ciclo  
de las siguientes

rescindirá el contrato, en todo caso se dará parte de los hechos a las autoridades competentes; salvo cuando la introducción o la manufactura haya sido autorizada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en cuyo caso se sujetarán a las disposiciones que sobre el particular dicte ese despacho.

crédito; y

La venta de mercaderías al detalle, excepto a turistas, dará lugar a la imposición de una multa igual al valor de las mercaderías vendidas y al decomiso de las mismas.

es

aciones se repite  
iza para comprar  
ón se ilustra la

## 2.5 Aspectos Contables

Las compañías comerciales obtienen la mayoría de sus ingresos vendiendo bienes. Los bienes que se compran con fines de reventa a los clientes se llaman inventario. El éxito de la mayoría de las compañías comerciales depende de su capacidad de adquirir, distribuir y vender el inventario rápidamente.

de mercancías

**Inventarios**

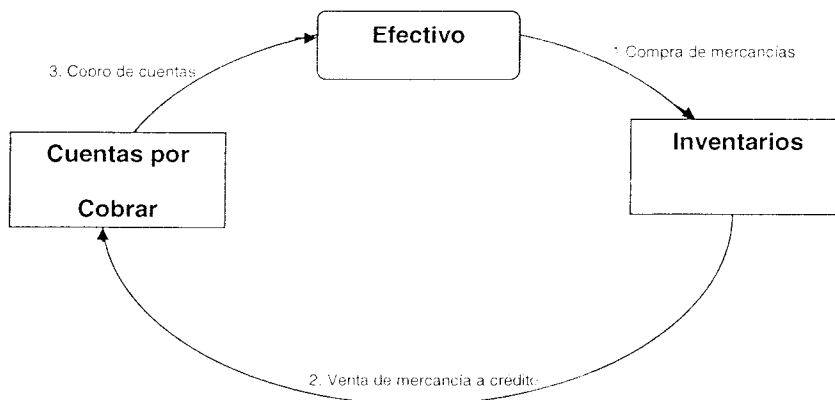
En muchos casos, el inventario es un activo relativamente "liquido", es decir, generalmente se vende en un término de pocos días o semanas. Por esta razón, el inventario aparece cerca de la parte superior del balance general, inmediatamente debajo de las cuentas por cobrar.

### 2.5.1 Ciclo de operaciones de una compañía comercial

La serie de transacciones a través de las cuales un negocio genera su ingreso y sus entradas de efectivo de los clientes se llama el ciclo de operaciones. El ciclo de operaciones de una compañía comercial consta de las siguientes transacciones básicas:

1. Compras de mercancías;
2. Ventas de mercancías, con frecuencia a crédito; y
3. Cobro de cuentas por cobrar a los clientes.

Como la palabra ciclo lo sugiere, esta secuencia de transacciones se repite continuamente. Parte del efectivo cobrado a los clientes se utiliza para comprar más mercancías y empieza un nuevo ciclo. A continuación se ilustra la secuencia continua de transacciones comerciales:



rescindirá  
autoridades  
sido autori  
sujetarán a  
  
La venta de  
de una mu  
mismas.

**2.5 Aspecto**  
Las compa  
bienes. Los  
inventario.  
capacidad

En muchos  
generalmen  
el inventar  
inmediatam

con el objeto de  
relación con dicha

debe reunir  
de: utilidad,  
calidad, para que

para una acertada  
quiera, resultados,

cada una de sus  
table o para una  
de gastos, de  
uyos elementos

a de la empresa

### **2.5.2 Minoristas y mayoristas**

Las compañías comerciales incluyen minoristas y mayoristas. La minorista es un negocio que vende mercancía directamente al público. Los minoristas pueden ser grandes o pequeños; ellos varían en tamaño desde cadenas gigantes de almacenes de departamentos tales como Sears y Wal-Mart, hasta pequeños negocios de barrio, como son estaciones de gasolina y tiendas con horarios extendidos. De hecho, hay más negocios dedicados a las ventas al detalle que cualquier otro tipo de actividades de negocio.

El otro tipo de compañía comercial es el mayorista. Los mayoristas compran grandes cantidades de mercancía de los diferentes fabricantes y luego la revenden a los diversos minoristas. Puesto que los mayoristas no venden directamente al público, incluso los mayoristas más grandes no son bien conocidos por la mayoría de consumidores. No obstante, el mayorista es una importante actividad comercial.

### **2.5.3 Objetivos de la Contabilidad**

Definición de la Contabilidad:

La contabilidad es la técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuralmente información financiera expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos

económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad.

Objetivos de la Contabilidad:

La contabilidad, por ser un sistema de información, debe reunir fundamentalmente las características de éste, debe ser de: utilidad, confiabilidad, oportunidad, objetividad, verificabilidad y provisionalidad, para que cumpla con los objetivos siguientes:

- a) Proporcionar el máximo de información indispensable para una acertada toma de decisiones en áreas tales como: estructura financiera, resultados, costos, rendimientos, etc.
- b) Aplicar las prescripciones legales correspondientes.
- c) Establecer para la empresa en su conjunto o para cada una de sus divisiones, sucursales o agencias, para un ejercicio contable o para una parte del mismo, situación financiera, balance y cuentas de gastos, de productos y de resultados, documentados, veraces y cuyos elementos sean comparables en el tiempo.
- d) Obtener información que muestre la situación económica de la empresa frente a terceros;
- e) Registrar imparcialmente las transacciones;

## 2.5.2 Min

Las compa  
un negocio  
ser grande  
almacenes  
negocios c  
extendidos  
cualquier o

El otro tipo  
grandes ca  
revenden a  
directamen  
conocidos  
importante

## 2.5.3 Obj

Definición  
La contabi  
estructural  
las transac

- f) Permitir la interpretación de los hechos registrados.

#### **2.5.4 El Manual Contable**

El manual contable es el documento en el que se definen las políticas, cuentas y procedimientos contables de una empresa o grupo de ellas, que permite la sistematización del registro de sus operaciones y la preparación de sus estados financieros.

##### **2.5.4.1 Objetivos del manual contable:**

- a) Regular y uniformar el registro y presentación de las operaciones contables.
- b) Servir de instrumento para la administración;
- c) Facilitar el trabajo de contabilidad, en cuanto al registro de las transacciones y la preparación de informes;
- d) Proporcionar información adicional necesaria para ampliar los conceptos de los reportes generados;
- e) Facilitar el entrenamiento del personal relacionado con aspectos contables;
- f) Permitir la revisión del funcionamiento del sistema contable.

#### 2.5.4.2 Características del Manual Contable

Para el mejor logro de los objetivos del manual contable, éste debe reunir las características siguientes:

- a) Permitir el crecimiento o disminución del número de cuentas, por adición, intercalación o eliminación de las mismas, sin que ello implique pérdida del orden de las cuentas;
- b) Incorporar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- c) Deben revelar, expresa o implícitamente, las políticas de contabilidad empleadas en la empresa;
- d) Escrito con lenguaje sencillo y compilado de manera fácil de comprender;
- e) La distribución de cuentas debe responder a las necesidades de información y organización de la empresa;
- f) En la medida en que el manual sea más complejo, por la naturaleza de la empresa de que se trate, éste debe contener instrucciones que facilitan su manejo; y,
- g) Aprobado por la alta dirección de la empresa.

f) Perm

#### 2.5.4 El M

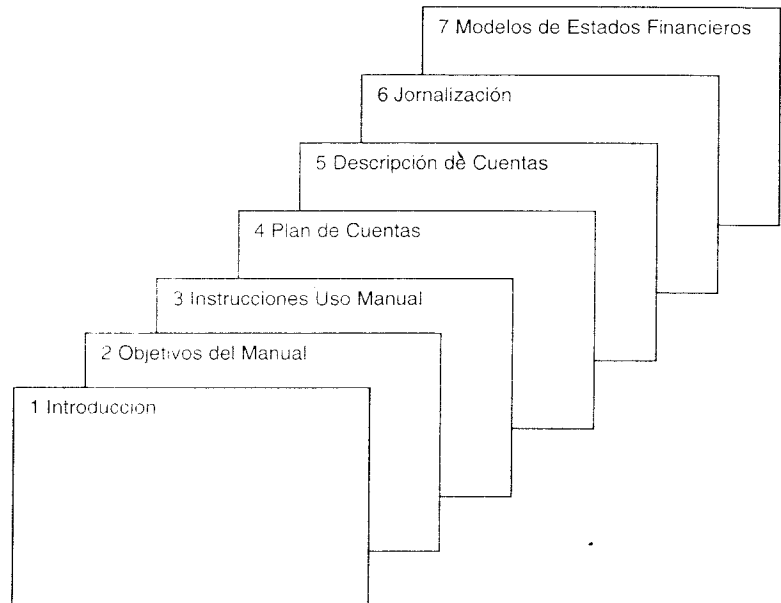
El manual  
procedimie  
sistemiza  
financieros

#### 2.5.4.1

- a) Regi  
cont
- b) Serv
- c) Faci  
trans
- d) Prop  
de lo
- e) Faci  
conta
- f) Perm

### 2.5.4.3 Contenido del manual contable

Dependiendo del tamaño de la contabilidad de una empresa, un manual podría limitarse al plan de cuentas. Para una contabilidad más completa se sugiere el contenido que se aprecia en la figura siguiente:



- a) Introducción: En esta parte se puede incluir un resumen de los antecedentes de la empresa y/o del manual, se puede también hacer referencia a circunstancias especiales de la contabilidad de que se trata.



- b) Objetivos que persigue el manual: estandarizar el registro y presentación de las operaciones contables, para su mejor interpretación por las personas interesadas.
- c) Instrucciones sobre el uso del manual:
- a. Obligatoriedad. Debe quedar expresamente indicado que el uso del manual no es optativo sino obligatorio.
  - b. Aclaraciones sobre uso de ciertos términos. Para que no haya lugar a diversas interpretaciones por cuestiones de semántica, deben definirse los términos a utilizar en el manual.
  - c. Procedimientos para modificar el manual. Qué y cómo debe hacerse cuando se presente la necesidad de cambiar algo en el manual y quién tiene autoridad para modificarlo (generalmente quien autoriza su emisión).
  - d. Explicación de la codificación de las cuentas utilizadas.
  - e. Periodicidad en la preparación de informes. En función de la naturaleza y las necesidades de información de la empresa, habrá reportes que se produzcan a diario, semanalmente, mensualmente y anualmente.
  - f. Libros y registros que se utilizan en la empresa. Además de señalar que libros contables que se utilizarán, debe definirse en forma precisa la forma en que se captara la información al sistema contable. Ya que se puede hacer por medio de:

### 2.5.4.3

Dependenci

limitarse al

contenido q

1 Intro

a) Introd

antec

refere

- i. Pólizas contables, en las que se formulan las partidas de diario completas.
- ii. Voucher o fichas contables, en los que se formulan las partidas separadamente por cuenta, se formulan tantas fichas como cuentas se carguen y se abonen.
- iii. Cheques vouchers en los que al emitir un cheque se elabora la partida contable en la parte inferior de la copia del cheque.

d) Plan de cuentas: También llamado nomenclatura, listas de cuentas o cuadro contable. Consiste precisamente de una lista de las cuentas (código y nombre) ordenadas conforme el estado de situación.

La codificación más utilizada es la numérica decimal, porque permite la integración o desintegración de cuentas, así como el crecimiento, intercalación y eliminación ordenada. Además, facilita su procesamiento por medios electrónicos.

Un ejemplo de dicha codificación, es el siguiente:

<u>Un dígito</u>	<u>Partes del Balance General</u>
1	Activo
2	Cuentas Reguladoras
3	Patrimonio y Reservas
4	Pasivo

5		Productos
6		Gastos
<u>Dos dígitos</u>		<u>Grupo de Cuentas</u>
11		Activos no corrientes
21		Depreciaciones y Amortizaciones
31		Patrimonio
41		Pasivos no corrientes
51		Productos de operación
61		Costos de Ventas
<u>Tres o Cuatro Dígitos</u>		<u>Cuenta</u>
111	1101	Propiedad Planta y Equipo
211	2101	Depreciación Acumulada Propiedad Planta y Equipo
311	3101	Capital y Reservas
411	4101	Préstamos a Largo Plazo
511	5101	Ventas
611	6101	Costo de Ventas Producto X

Nótese que el código de cuenta puede ser de 3 o 4 dígitos, dependiendo de la cantidad de cuentas que se necesite utilizar. Con tres dígitos los grupos de cuentas sólo pueden contener nueve cuentas (el último dígito varía de 1 a 9), en tanto que usando cuatro dígitos, un grupo podría contener hasta 99 cuentas ( los dos últimos dígitos varían de 01 a 99).

d) Plan  
cuac  
(cód  
La c  
integ  
inter  
por n  
Un e  
Un d  
1  
2  
3  
4

Cuatro o seis		
<u>Dígitos</u>		<u>Sub-cuentas o cuentas de segundo grado</u>
1111	1101.01	Inmuebles
3111	3101.01	Préstamos Bancarios
5111	5101.01	Ventas Locales

Si fuera necesario puede crearse una división más, es decir crear sub-subcuentas o cuentas de tercer grado.

e) Descripción de Cuentas. En esta parte se explica el uso de cada cuenta, por qué conceptos se carga, se abona y lo que representa su saldo.

Ejemplo:

3105 Gastos por pagar

Esta cuenta se utiliza para registrar el importe de los gastos incurridos por bienes y servicios, que se encuentran pendientes de pago.

O bien

3105 Gastos por pagar

Se abona por:

- El saldo que refleje esta cuenta al inicio del ejercicio.
- El importe de los bienes y servicios que quedan pendientes de pago.

Se carga por:

- El pago parcial o total de los saldos adeudados
- El saldo final del ejercicio, por el cierre contable.

Su Saldo:

Acreedor, refleja la obligación a cargo de la empresa derivada de bienes y servicios recibidos.

- f) **Jornalización:** En algunos casos conviene incluir la forma de jornalizar las operaciones típicas y/o las más complicadas de la negociación.
- g) **Modelos de estados financieros y reportes:** Es conveniente que la empresa adopte modelos específicos de estados financieros y de reportes que satisfagan las necesidades de información de la misma. Por supuesto que, respecto de los estados financieros deben respetarse los estándares que la profesión de la Contaduría Pública tiene definidos en el medio.

## 2.5.5 Registros Contables

### 2.5.5.1 Papel de los registros contables:

Las empresas no preparan estados financieros nuevos después de cada transacción sino que acumulan efectos de las transacciones individuales de negocios en sus registros contables. Luego a intervalos regulares, la información en estos registros se utiliza para preparar estados financieros, declaraciones de impuesto sobre la renta y otro tipo de informes contables.

Cuat  
Digit  
1111  
3111  
5111  
Si fu  
subc  
e) Desc  
por c  
Ejem  
3105  
Esta  
biene  
O bie  
3105  
Se ab  
-  
-  
Se ca

registros:

Pero la necesidad de informes contables no es la única razón para que las empresas lleven registros contables. Los gerentes y empleados del negocio utilizan frecuentemente estos registros para fines tales como:

gencias contables

mecanizados, en

que permita su

calizador (SAT).

ceda de dos mil

stros enumerados

ados financieros y

ntas en moneda

ede esté en el

que deseen, con

previo aviso al

- 1 Establecer la capacidad de responder por los activos y/o las transacciones bajo el control de un individuo.
- 2 Hacer el seguimiento de las actividades de rutina del negocio, tales como las cantidades de dinero en las cuentas bancarias de la compañía, las cantidades vencidas de clientes a quienes se les ha otorgado crédito, las cantidades debidas a proveedores.
- 3 Obtener información detallada sobre una transacción particular.
- 4 Evaluar la eficiencia y el desempeño de los diversos departamentos dentro de la organización.
- 5 Mantener evidencia documentaria de las actividades de negocios de la compañía. (por ejemplo, las leyes tributarias exigen que la compañías lleven registros contables que apoyen las cantidades reportadas en las declaraciones de impuestos).

#### **2.5.5.2 Contabilidad y Registros Indispensables:**

De acuerdo al Decreto 2-70, Código de Comercio, los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

Al efecto, deberán llevar, cuando menos, los siguientes libros o registros:

- 1° Inventarios
- 2° De primera entrada o diario
- 3° Mayor o centralizador
- 4° De estados financieros

Además podrá utilizar los otros que estime necesarios por exigencias contables o administrativas en virtud de otras leyes especiales

También podrán llevar la contabilidad, por procedimientos mecanizados, en hojas sueltas, fichas o por cualquier otro sistema, siempre que permita su análisis y fiscalización, debidamente autorizados por el ente fiscalizador (SAT).

Los comerciantes que tengan un activo total que no exceda de dos mil quetzales, pueden omitir en su contabilidad los libros o registros enumerados antes, a excepción del registro o libro de inventarios, el de estados financieros y aquellos a que los obliguen leyes especiales.

Los libros y registros deben operarse en español y las cuentas en moneda nacional. Las sucursales y agencias de empresas cuya sede esté en el extranjero, pueden llevar un duplicado en el idioma y moneda que deseen, con una columna que incluya la conversión a moneda nacional, previo aviso al

Pero la ne  
empresas  
utilizan frec

- 1 Esta
- trans
- 2 Hac
- las
- cant
- cant
- 3 Obte
- 4 Eval
- dent
- 5 Man
- com
- lleve
- decla

#### 2.5.5.2

De acuerd  
obligados a  
sistema de  
aceptados.

de con la medida de  
con los activos, los

registrador mercantil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 369 Decreto 2-70. (6:8)

empresa, en la cual su

fecha fija (estático)

financie.

### **2.5.5.3 Estados Financieros**

Los estados financieros muestran la posición financiera, los resultados de las operaciones y la información pertinente sobre los cobros y pagos de efectivo de una empresa durante un período contable. Se preparan a fin de presentar una revisión periódica o informe acerca del progreso de la administración y sobre la situación de inversiones en el negocio y los resultados obtenidos durante el período que se estudia. (28:09)

transacciones de

importante

de la compañía, a fin

compañía tendrá éxito

por encima de

#### **2.5.5.3.1 Balance de Situación General:**

Es un estado financiero que describe dónde se encuentra la empresa en una fecha específica. Algunas veces se describe como una foto instantánea del negocio en términos financieros. (25:46)

Es un documento que muestra la situación financiera de una empresa a una fecha fija, pasada, presente o futura.

costo de hacer

que revende a sus

presencia, el costo

Los estados financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos. agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los



estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el balance de situación general son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. (21:36)

Características:

- a) Es un Estado Financiero Básico
- b) Muestra el activo, pasivo y capital contable de una empresa, en la cual su propietario puede ser una persona individual o jurídica.
- c) La información que proporciona corresponde a una fecha fija (estático)
- d) Se confecciona a base del saldo de las cuentas del balance.

### 2.5.5.3.2 Estado de Resultados

El estado de resultados es una representación separada de las transacciones de ingresos y gastos de la compañía durante el año. Es particularmente importante para los propietarios, acreedores y otras partes interesadas de la compañía, a fin de entender el estado de resultados. En último término la compañía tendrá éxito o fracasará dependiendo de su capacidad para obtener ingresos por encima de sus gastos.

La venta de mercancías introduce un nuevo e importante costo de hacer negocios; el costo para la compañía comercial de los bienes que revende a sus clientes. Este costo se llama costo de los bienes vendidos. En esencia, el costo

registrator  
70. (6:8)

### 2.5.5.3

Los estado  
operacione  
una empre  
revisión pe  
situación d  
período que

### 2.5.5.3.1 E

Es un esta  
fecha espe  
negocio en

Es un docu  
fecha fija, p

Los estado  
otros suces  
característic

que el efectivo ha

lo que consiste en

de efectivo de una

proporciona información

financiamiento de la

establecido por la Norma

con el resto de los

los usuarios evaluar

estructura financiera

modificar tanto los

trazarse a la evolución

deben presentar. La

capacidad que la

debe, permitiéndoles

de los flujos netos

comparabilidad de la

de diferentes empresas,

de los bienes vendidos es un gasto; sin embargo, este renglón es de tal importancia para una compañía comercial que en el estado de resultados se muestra separadamente de otros gastos.

El ingreso de las ventas representa el precio de venta de la mercancía vendida a los clientes durante el período. El costo de los bienes vendidos, por otra parte, representa el costo que la compañía comercial ha incurrido para la compra de estos bienes a los proveedores. La diferencia entre el recaudo de las ventas y el costo de las ventas y el costo de los bienes vendidos se llama utilidad bruta (o margen bruto)

La utilidad bruta es el medio útil de medir la rentabilidad de las transacciones de ventas, pero no representa la utilidad global del negocio. Una compañía comercial tiene muchos gastos diferentes del costo de los bienes vendidos. Algunos ejemplos incluyen los salarios, el arrendamiento, la publicidad y la depreciación. La compañía obtiene una utilidad neta sólo si la utilidad bruta excede la suma de sus gastos restantes.

#### **2.5.5.3.3 Estado de Flujo de Efectivo**

El estado de flujo de efectivo es particularmente importante al entender una empresa para fines de decisiones de inversión y crédito. Como su nombre lo

indica, el estado de flujos de efectivo señala las formas en las que el efectivo ha cambiado durante un período designado.

El estado de flujo de efectivo es un estado financiero básico que consiste en presentar la información pertinente sobre los cobros y pagos de efectivo de una empresa durante un periodo. Además este estado proporciona información acerca de todas las actividades de operación, inversión y financiamiento de la entidad, durante un periodo. En nuestro medio esta normado por la Norma Internacional de Contabilidad No. 7.

El estado de flujo de efectivo, cuando se usa conjuntamente con el resto de los estados financieros, suministra información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos netos de la empresa, su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia) y su capacidad para modificar tanto los importes como las fechas de cobros y pagos, a fin de adaptarse a la evolución de las circunstancias y a las oportunidades que se puedan presentar. La información acerca del flujo de efectivo es útil para evaluar la capacidad que la empresa tiene para generar efectivo y equivalentes al efectivo, permitiéndoles desarrollar modelos para evaluar y comparar el valor presente de los flujos netos de efectivo de diferentes empresas. También realza la comparabilidad de la información sobre el rendimiento de las operaciones de diferentes empresas,

de los bie  
importancia  
muestra se

El ingreso d  
los clientes  
representa  
estos bien  
costo de la  
margen bru

La utilidad b  
ventas, per  
comercial t  
Algunos eje  
depreciació  
excede la s

#### **2.5.5.3.3 E**

El estado c  
empresa pa

de gastos que

disminuciones en

“cuenta mayor” o,

se en un registro

de los renglones

ejemplo un mayor

para cada cliente a

uentas en el mayor

del mayor auxiliar

cuyo contenido

general diferente.

mayor auxiliar se

compañía comercial

muestra la suma que

evitando utilizar distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y sucesos económicos.

Características:

La información que se presenta en el estado de flujo de efectivo, se caracteriza por:

1. Evaluar la habilidad de la empresa para generar futuros flujos de efectivo positivos
2. Evaluar la habilidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones, para pago de dividendos, y cumplir con las necesidades de financiamiento externo.
3. Evaluar las razones de las diferencias entre la utilidad neta y los cobros y pagos de efectivo asociados.
4. Evaluar el efecto sobre la situación financiera de una empresa, por sus transacciones de inversión y financiamiento que requiera de efectivo y las que no requieran de efectivo durante el período.

#### **2.5.5.3.4 El Mayor**

Un sistema contable incluye un registro para cada renglón que aparece en los estados financieros. Por ejemplo, se guarda un registro separado para el activo efectivo, que muestre todos los aumentos y disminuciones en efectivo resultante de todas las transacciones en las cuales se recibió o se pagó efectivo. Se lleva un registro similar para cada una de los demás activos, para cada pasivo, para el

patrimonio del propietario y para cada cuenta de ingreso y de gastos que aparece en el estado de resultados.

El registro utilizado para hacer seguimiento a los aumentos y disminuciones en los renglones de los estados financieros se denomina una "cuenta mayor" o, simplemente, una cuenta. El grupo total de cuentas se reúne en un registro contable llamado mayor.

#### **2.5.5.3.5 Mayores auxiliares**

Un mayor auxiliar contiene una cuenta separada para cada uno de los renglones incluidos en el saldo de la cuenta del mayor general. Por ejemplo un mayor auxiliar de cuenta por cobrar contiene una cuenta separada para cada cliente a crédito. Si la compañía tiene 500 clientes crédito, hay 500 cuentas en el mayor auxiliar de cuentas por cobrar. Los saldos de estas cuentas del mayor auxiliar suman el saldo en la cuenta del mayor general.

La mayoría de los negocios tienen diversos mayores auxiliares, cuyo contenido proporciona información detallada sobre una cuenta del mayor general diferente. Una cuenta del mayor general que resume el contenido de un mayor auxiliar se llama una cuenta de control.

Adicional a un mayor auxiliar de cuentas por cobrar, toda compañía comercial lleva también un mayor auxiliar de cuentas por pagar, que muestra la suma que

evitando ut  
y sucesos e

Característi  
La informac  
por:

1. Eval  
posi
2. Eval  
para  
finan
3. Eval  
pago
4. Eval  
trans  
que

#### **2.5.5.3.4 E**

Un sistema  
estados fina  
efectivo, que  
de todas las  
un registro s

cas y actualmente

del sistema de

continuamente para

un inventario físico,

la base en cada

en el mayor

se adeuda a cada acreedor. Muchas compañías comerciales llevan también un mayor auxiliar de inventario, con una cuenta separada para cada tipo de mercancía que vende la compañía. Por lo tanto el mayor de inventario de un almacén de departamentos contiene miles de cuentas. Cada una de estas cuentas muestra, un tipo de producto, las cantidades, costos unitarios, costos totales de todas las unidades compradas, vendidas y actualmente en inventario.

#### **2.5.5.3.6 Sistemas de inventario perpetuo o permanente**

inventario perpetuo. En

para mantener

vendidos. En lugar

generalmente al

genera. Cuando la

Compras, en

es vendida, se

se hace un asiento

el saldo de la

En un sistema de inventario perpetuo o permanente, las transacciones comerciales se registran a medida que ocurren. El sistema de obtiene su nombre debido a que los registros contables se mantienen actualizados a perpetuidad. Las compras de mercancía se registran debitando una cuenta al activo titulada Inventario. Cuando la mercancía se vende, se necesitan dos asientos; uno para reconocer el ingreso obtenido y el segundo para reconocer el costo de los bienes vendidos relacionados. Este segundo asiento también se reduce el saldo de la cuenta de inventario para reflejar la venta de parte del inventario de la compañía.

El sistema de inventario perpetuo utiliza un mayor auxiliar de inventario. Este mayor proporciona al personal de la compañía información actualizada sobre cada tipo de producto que la compañía compra y vende, incluyendo el costo por

unidad y el número de unidades compradas, vendidas y actualmente disponibles. (27:51)

Realización de un inventario físico: la característica básica del sistema de inventario perpetuo es que la cuenta inventario se actualiza continuamente para todas las compras y ventas de mercancía. Cuando se realiza un inventario físico, la gerencia utiliza el mayor de inventario para determinar, con la base en cada producto si el inventario disponible corresponde al monto indicado en el mayor auxiliar de inventarios.

#### **2.5.5.3.7 Sistemas de inventario periódico**

Un sistema de inventario periódico es una alternativa de inventario perpetuo. En un sistema de inventario periódico no se hace esfuerzo alguno para mantener actualizado bien sea el inventario o del costo de los bienes vendidos. En lugar de ello, estos montos se determinan sólo en forma periódica, generalmente al final de cada año.

El sistema de inventario periódico opera de la siguiente manera. Cuando la mercancía es comprada, su costo se debita a una cuenta titulada Compras, en lugar de hacerlo a la cuenta inventario. Cuando la mercancía es vendida, se hace un asiento para reconocer el ingreso de venta, pero no se hace un asiento para registrar el costo de los bienes vendidos o para reducir el saldo de la

se adeuda  
mayor aux  
mercancía  
almacén d  
cuentas m  
totales de t

#### **2.5.5.3.6 S**

En un sis  
comerciale  
debido a q  
Las compra  
Inventario.  
reconocer  
bienes ven  
de la cuen  
compañía.

El sistema  
mayor prop  
cada tipo d

cuenta inventario. Puesto que los registros de inventario no se actualizan a medida que las transacciones ocurren, no hay un mayor auxiliar de inventario.

## COMERCIALES

de las actividades

La base del sistema de inventario periódico es la realización de un inventario físico completo al final del año. Este conteo físico determina el monto de inventario que aparece en el balance general. El costo de los bienes vendidos para el año se determina entonces por un cálculo corto.

ala

lograr la utilización

umentar la riqueza y

ngreso nacional.

edo la iniciativa en

cas y de otra

ción económica

nal del país.



## **CAPÍTULO III**

### **LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS USUARIOS COMERCIALES DE ZOLIC**

A continuación se detallan las principales leyes que rigen las actividades comerciales en Guatemala:

#### **3.1 Constitución Política de la República de Guatemala**

Es obligación del Estado, ordenar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

Son obligaciones fundamentales del Estado:

- a) Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza;
- b) Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país.

cuenta inv

medida qu

La base d

físico com

inventario c

para el año

que atiendan a  
base en el principio  
familiar. Debe  
ómica.  
comercio interior y  
tos nacionales;  
congruente entre  
ersión de capitales  
ómico de la Nación  
entes de trabajo y  
ación en el comercio  
recursos naturales  
al bienestar del

## Guatemala

jurídicos y cosas  
comercio.

- c) Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente
- d) Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia;
- e) Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionandoles la ayuda técnica y financiera necesaria;
- f) Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización;
- g) Fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de familias guatemaltecas las disfruten en propiedad. Cuando se trate de viviendas emergentes o en cooperativa, el sistema de tenencia podrá ser diferente.
- h) Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad
- i) La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizar su salud, seguridad y legítimos intereses económicos;

- j) Impulsar activamente programas de desarrollo rural que atiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica.
- k) Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión;
- l) Promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales;
- m) Mantener dentro de la política económica, una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional; y
- n) Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

En resumen es función del Estado impulsar el desarrollo económico de la Nación y dar estímulo a la Industria y Comercio, creando fuentes de trabajo y proveyendo los medios adecuados para su mayor participación en el comercio internacional, aprovechando convenientemente los recursos naturales disponibles y la posición geográfica del país para contribuir al bienestar del pueblo.

### **3.2 Decreto Número 2-70, Código de Comercio de Guatemala**

Los comerciantes en su actividad profesional, los negocios, jurídicos y cosas mercantiles, se regirán por las disposiciones del Código de Comercio.

o personas que  
erlo por sí o en  
estar tal calidad en  
gestor de negocios.

Registro Mercantil, le  
social o de su  
de cualquier otra  
semejante objeto,

social y en la cual  
ario, ilimitado y

o de los socios o  
o obligatorio de la  
ndra abreviarse y

o o varios socios  
ada y solidaria de

a) Comerciantes: Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualquiera actividades que refieren a lo siguiente:

- 1 La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
- 2 La intermediación en la circularización de bienes y a la prestación de servicios.
- 3 La banca, seguros y fianzas.
- 4 Los auxiliares de las anteriores.

b) Sociedades Mercantiles: Son sociedades organizadas bajo forma mercantil, exclusivamente las siguientes:

- La sociedad colectiva
- La sociedad en comandita simple
- La sociedad de responsabilidad limitada
- La sociedad anónima
- La sociedad en comandita por acciones.

c) Personalidad Jurídica: La Sociedad mercantil constituida de acuerdo al Código de Comercio e inscrita en el Registro Mercantil, tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de los socios individuales considerados.

Para la constitución de sociedades, la persona o personas que comparezcan como socios fundadores, deberán hacerlo por sí o en representación de otro, debiendo en este caso, acreditar tal calidad en forma legal. Queda prohibida la comparecencia como gestor de negocios.

d) Razón Social: La inscripción de una sociedad en el Registro Mercantil, le otorga el derecho al uso exclusivo de su razón social o de su denominación. La que deberá ser claramente distinguible de cualquier otra y no podrá ser adoptada por sociedad del mismo o semejante objeto, mientras subsista inscrita la primera.

e) Sociedad Colectiva: Es la que existe bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitado y solidariamente, de las obligaciones sociales.

La razón social se forma con el nombre y apellido de uno de los socios o con los apellidos de dos o más de ellos, con el agregado obligatorio de la leyenda: y Compañía Sociedad Colectiva, leyenda que podrá abreviarse y Cía. S. C.

f) Sociedad en comandita Simple: Es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de

a) Com  
fines

b) Soci  
merc

c) Pers  
Cód  
pers  
cons

ción, la que podrá  
- leyenda: Sociedad

de cual uno o varios  
limitada y solidaria  
comanditarios tienen  
que han suscrito, en  
Sociedad Anónima. Las

de los socios  
si fueren varios,  
Compañía Sociedad en  
S.C.A.

capital social de una  
que servirán para

que incorporan  
encia es imposible  
en la calidad de

las obligaciones sociales; y por uno o varios socios comanditarios que tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación.

La razón social se forma con el nombre de uno de los socios comanditados o con los apellidos de dos o más de ellos si fueren varios y con el agregado obligatorio de la leyenda: y Compañía, Sociedad en Comandita, la que podrá abreviarse: y Cía. S. en C.

g) Sociedad de Responsabilidad Limitada: Es la compuesta por varios socios que sólo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responden únicamente el patrimonio de la sociedad y, en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social. El capital está dividido en aportaciones que no podrán incorporarse a títulos de ninguna naturaleza ni denominarse acciones.

La razón social se formará con el nombre completo de uno de los socios o con el apellido de dos o más de ellos. En ambos casos es obligatorio agregar la palabra Limitada o la leyenda: y Compañía Limitada, las que podrán abreviarse: Ltda. o Cía. Ltda., respectivamente.

h) Sociedad Anónima: Es la que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito.

La sociedad anónima se identifica con una denominación, la que podrá formarse libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda: Sociedad Anónima, que podrá abreviarse S.A.

- i) Sociedad en comandita por acciones: Es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de sus acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima. Las aportaciones deben estar representadas por acciones.

La razón social se forma con el nombre de uno de los socios comanditados o con los apellidos de dos o más de ellos, si fueren varios, y con el agregado obligatorio de la leyenda y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, la cual podrá abreviarse: y Cia., S.C.A.

- j) Títulos de acciones: Las acciones en que se divide el capital social de una sociedad anónima estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio

- k) Títulos de crédito: Son títulos de crédito los documentos que incorporan un derecho literal y autónomo, cuyo ejercicio o transferencia es imposible independientemente de título. Los títulos de crédito tienen la calidad de bienes inmuebles. Son títulos de crédito:

- Letra de cambio
- Pagaré
- Cheque
- Carta de porte o conocimiento de embarque
- Factura Cambiaria
- Cédulas Hipotecarias
- Vales
- Bonos Bancarios
- Certificados Fiduciarios

### **3.3 Código Civil , Decreto Ley No. 106**

Los comerciantes se regirán por las disposiciones del Código de Comercio, pero en su defecto, por las del Derecho Civil que se aplicarán e interpretarán de conformidad con los principios que inspira el Derecho Mercantil.

### **3.4 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, Decreto 26-92**

Establece el artículo 44 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, modificado por el Decreto número 18-04 que: "Las personas individuales o jurídicas constituidas al amparo del Código de Comercio, domiciliadas en Guatemala, así como los otros entes o patrimonios afectos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3 del Decreto 26-92, que desarrollan actividades mercantiles, con inclusión de las



agropecuarias, deberán pagar el impuesto aplicando a su renta imponible, una tarifa del cinco por ciento (5%). Dicho impuesto se pagará mediante el régimen de retención definitiva o directamente a las cajas fiscales, de conformidad con las normas que se detallan en los siguientes párrafos. Estas personas, entes o patrimonios deberán indicar en las facturas que emitan que pagan directamente a las cajas fiscales el cinco por ciento (5%) o que están sujetos a retención del cinco por ciento (5%)<sup>11</sup>.

Las personas que tengan obligación de llevar contabilidad completa de acuerdo con el Código de Comercio u otras leyes, y que paguen o acrediten en cuenta rentas a personas individuales o jurídicas, domiciliadas en Guatemala, así como los otros entes o patrimonios afectos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3 del Decreto 29-92, que desarrollan actividades mercantiles con inclusión de las agropecuarias, retendrán un cinco por ciento (5%) sobre el valor de los pagos, cuando el contribuyente indique en las facturas que emite, que están sujetas a la retención del cinco por ciento (5%), en concepto de Impuesto Sobre la Renta, emitiendo la constancia de retención respectiva.

Si el contribuyente vende bienes, presta servicios o realiza su actividad mercantil con personas individuales que no lleven contabilidad, o si no se le hubiere retenido el impuesto, deberá aplicar la tarifa del cinco por ciento (5%) sobre los ingresos gravados que no fueron objeto de retención, y pagar el impuesto

### 3.3 Código

Los comercios  
en su defen  
conformidad

### 3.4 Ley de

Establece e  
Decreto nú  
amparo del  
entes o pat  
Decreto 26

...es de liquidación  
...fechas en que se  
...ente.

...en cumplir con lo

...habilitados por la  
...por el Registro

...ual, calculando y  
...deberá presentar  
...un profesional o  
...frase que indica:

...tesa de auditoría  
...cionalmente por  
...dictada dentro del  
...la Corte de

directamente a la administración tributaria, en forma mensual, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a aquel en que emitió la factura respectiva, utilizando los formularios que proporcionará la administración tributaria al costo de su impresión o por los otros medios que ésta determine.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo, podrán optar por el régimen de pago del impuesto previsto en el artículo 72 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, que establece:

“Las personas jurídicas y las individuales, domiciliadas en Guatemala, así como los otros patrimonios afectos y entes a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3 del Decreto 26-92, que desarrollan actividades mercantiles, con inclusión de las agropecuarias, y las personas individuales o jurídicas enumeradas en el artículo 44 “A”, podrán optar por pagar el impuesto aplicando a la renta imponible, y a las ganancias de capital, el tipo impositivo del treinta y uno por ciento (31%). En este régimen, el impuesto se determinará y pagará por trimestres vencidos, sin perjuicio de la liquidación definitiva del período anual.”

El período de liquidación definitiva anual principia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año y deberá coincidir con el ejercicio contable del contribuyente. Para el caso de contribuyentes que realicen actividades temporales menores de un año, la administración tributaria, a

solicitud de los mismos. podrá autorizar períodos especiales de liquidación definitiva anual, los cuales iniciarán y concluirán en las fechas en que se produzca la iniciación y el cese de la actividad, respectivamente.

Los contribuyentes que opten por este régimen. deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Llevar contabilidad completa en libros habilitados por la administración tributaria y autorizados por el Registro Mercantil.
- b) Realizar los pagos trimestrales.
- c) Presentar la declaración jurada anual, calculando y pagando el impuesto. Adjunto a la misma deberá presentar sus estados financieros auditados por un profesional o empresa de auditoría independientes. La frase que indica: "auditados por un profesional o empresa de auditoría independientes", suspendida provisionalmente por resolución de fecha 21 de julio de 2004, dictada dentro del expediente número 1439-2004, por la Corte de

directamen  
primeros d  
respectiva.  
tributaria a

Los contrib  
pago del in  
Renta, que

"Las perso  
los otros p  
artículo 3  
inclusión c  
enumerada  
a la renta i  
uno por cie  
trimestres v

El período  
treinta y u  
contable d  
actividades

en por este régimen  
mes anterior al inicio

Constitucionalidad y publicada en el Diario de Centro  
América, el 30 de julio de 2004.

mento, **Decreto 27-**

dica, que realice

ca.

sobre los mismos.

ente o por el

empresa para su

de inventario.

- d) Presentar, adjunto a la liquidación definitiva anual, información en detalle de sus ingresos, costos y gastos deducibles durante el período fiscal, en medios magnéticos o electrónicos de uso común y en las formas que para el efecto defina la Administración Tributaria.
- e) Consignar en las facturas que emitan por sus actividades comerciales la frase "sujeto a pagos trimestrales".
- f) Presentar declaración Jurada Anual del ISR.
- g) Efectuar las retenciones del impuesto a proveedores nacionales y empleados en relación de dependencia.
- h) Retención del ISR para no domiciliados.
- i) No retención entre Administradores y usuarios de Zonas Francas.
- j) Transacciones con Usuarios de Zonas Francas de otros países.

Para optar por este régimen, los contribuyentes deberán presentar previamente un aviso a la Superintendencia de Administración Tributaria, durante el primer mes de vigencia del Decreto 26-92, o al inscribirse como entidad nueva ante la

Superintendencia de Administración Tributaria. Quienes opten por este régimen podrán cambiarlo únicamente previo aviso presentado en el mes anterior al inicio del año calendario.

### **3.5 Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, Decreto 27-92**

Es contribuyente del IVA cualquier persona individual o jurídica, que realice operaciones en el territorio nacional, en forma habitual o periódica.

Actos Gravados por el Decreto 27-92:

- Venta de bienes muebles de derechos reales constituidos sobre los mismos.
- Prestaciones de servicios en territorio nacional.
- Importaciones.
- Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.
- Adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago.
- Retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo.
- Destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario.
- Venta o permuta de bienes inmuebles.
- Donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles

Para optar p  
un aviso a  
mes de vige

conflictos laborales,  
de la república sin

recibir un salario  
de las en virtud del  
de trabajo.

de su pago puede

(semana, día u hora)  
destajo o a destajo)  
trabajos que haga el

seis y las dieciocho  
horas diarias  
a la semana,  
del pago del

dieciocho de un  
ser mayor de seis

- Herencias, legados y donaciones.

#### Tarifa del Impuesto

Los contribuyentes afectos atenderán lo dispuesto en el Decreto No. 27-92 y pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible, el cual deberá estar incluido dentro del precio de venta.

Las empresas Administradoras y Usuarías de Zonas Francas no están obligadas a inscribirse en el Régimen del IVA.

Los Administradores y Usuarios de Zonas Francas se consideran consumidores finales del IVA en la adquisición de servicios elementales.

La compra-venta de bienes y servicios en el mercado nacional se consideran exportaciones.

No deben llevar registro de compras y ventas, no elaborar declaración Jurada mensual del IVA; debido a que están ubicadas en un territorio extraterritorial y la Ley del IVA es aplicable a los contribuyentes, ubicados en el territorio Nacional.

### **3.6 Código de Trabajo, Decreto Número 1441**

El Código de Trabajo, Decreto Número 1441 del Congreso de la República y sus modificaciones: es la ley que tiene como objetivo regular los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores con ocasión del trabajo, estableciendo

un conjunto de norma jurídicas tendientes a resolver los conflictos laborales, estas disposiciones son aplicables a todos los habitantes de la república sin distinción de sexo ni de nacionalidad.

- a. Salarios: Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra con sus necesidades básicas en virtud del cumplimiento de una relación laboral o contrato de trabajo.

El cálculo de esta remuneración para el efecto de su pago puede pactarse:

- por unidad de tiempo (por mes, quincena, semana, día u hora)
- por unidad de obra (por pieza, tarea, precio, alzado o a destajo)
- por participación de utilidades, venta o cobros que haga el patrono. (7:47)

- b. Jornadas:

Jornada ordinaria de trabajo diurno (entre las seis y las dieciocho horas de un mismo día) no puede ser mayor de ocho horas diarias ni exceder de un total de cuarenta y cuatro horas a la semana, equivalentes a cuarenta y ocho horas para los efectos del pago del salario.

La jornada ordinaria de trabajo nocturna (entre las dieciocho de un día hasta las seis del día siguiente), no puede ser mayor de seis

- Herencia

Tarifa del In

Los contrib

pagarán el

imponible, e

Las empres

a inscribirse

Los Adminis

finales del I

La compra-

exportacion

No deben ll

mensual de

Ley del IVA

### 3.6 Código

El Código d

modificacio

obligaciones

durante la primera

horas diarias, ni exceder de un total de treinta y seis horas a la semana. (7:57)

(Trabajo)

La jornada ordinaria de trabajo mixto no puede ser mayor de siete horas ni exceder de cuarenta y dos horas a la semana.

causa justificada,

cada año trabajado,

de los últimos 6

c. Vacaciones: (Artículo 130 del Código de Trabajo)

Todo trabajador sin excepción tiene derecho a un período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio de un mismo patrono, cuya duración mínima es de quince días hábiles. (7:62)

(640-2005)

cuales con sesenta

d. Pago por Aguinaldo: (Decreto Número 76-78)

de trabajo.

El patrono está obligado a otorgar, cada año, un aguinaldo equivalente al cien por ciento del sueldo mensual en el mes de diciembre. (7:174)

de quetzales con

jornada ordinaria

e. Pago por Bonificación Anual: (Decreto Número 42-92)

Se establece con carácter de prestación laboral obligatoria para todo patrono, tanto del sector privado como del sector público el pago a sus trabajadores de una bonificación anual igual al cien por ciento del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en

y Agropecuarias

de fricciones entre

de la Corte de



un mes, esta bonificación debe pagarse durante la primera quincena del mes de julio de cada año. (7:184)

f. Pago por Indemnización: (Artículo 82 Código de Trabajo)

Cuando el patrono despida a un trabajador sin causa justificada, deberá pagarle un salario mensual por cada año trabajado, calculado sobre la base del promedio de pago de los últimos 6 meses. (7:42)

g. Salarios Mínimos: (Acuerdo Gubernativo Numero 640-2005)

Se fijan los salarios mínimos siguientes

Para Actividades Agrícolas: Treinta y ocho quetzales con sesenta centavos (Q.42.46) al día por una jornada ordinaria de trabajo.

Para Actividades no Agrícolas: Treinta y nueve quetzales con sesenta y siete centavos (Q.43.64) al día por una jornada ordinaria de trabajo. (7:196)

### **3.7 Ley del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias (Dto. 99 -98)**

Después de seis años de existencia y de haber sido la causa de fricciones entre el Gobierno y empresarios, fue publicada la sentencia de la Corte de

les da a otros  
por el hecho de  
es, con los cuáles  
comerciales.

el 3 de febrero  
o que equivale a  
antes hasta el 2 de  
pago del referido  
artículos declarados  
tributaria podrá  
contribuyentes que no  
anteriores.

la consecuente  
smo Legislativo,  
el artículo 6 de la  
presentar las  
nible, ni aplicar

Constitucionalidad expedientes acumulados 1766-2001 y 181-2002, donde resuelve declarar CON LUGAR la acción de inconstitucionalidad parcial de los artículos 3 segundo párrafo, adicionado por el artículo 1 del Decreto 36-2001 del Congreso de la República, 7, 9 y 15 del Decreto No. 99-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias (IEMA).

La Corte de Constitucionalidad resolvió que, el segundo párrafo del artículo 3, que establece: "las personas individuales o jurídicas propietarias de empresas mercantiles y agropecuarias que operan dentro de los regímenes especiales para zonas francas y en el de fomento a las exportaciones y de maquila, están obligadas al pago del impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias (...)" configura una violación al principio de que los tributos deben estructurarse sobre la base de una adecuada equidad y justicia tributaria, pues en dicho párrafo se obliga a personas individuales propietarias de empresas mercantiles y agropecuarias que operan bajo un régimen tributario especial, a tener que pagar el impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias, sin que el pago del mismo pueda ser objeto compensación o acreditamiento con el pago de otro impuesto (Impuesto sobre la Renta); resulta ser injusto e inequitativo que los contribuyentes que se acogieron a los regímenes fiscales especiales establecidos en los Decretos 22-73, 29-89 y 65-89, todos del Congreso de la República, no tengan posibilidad de acreditamiento que autoriza el artículo 10

del Decreto 99-98 del Congreso de la República, que sí les da a otros contribuyentes que también pagan el mismo impuesto, sólo por el hecho de haberse acogido a los primeros regímenes fiscales especiales, con los cuáles pretenden lograr ventajas competitivas en sus operaciones comerciales.

La resolución de la Corte de Constitucionalidad entro en vigencia el 3 de febrero de 2004, en consecuencia surtirá efectos a partir de ese día, lo que equivale a decir que todas las normas del Decreto 99-98 estuvieron vigentes hasta el 2 de febrero del mismo año, los contribuyentes deben evaluar el pago del referido impuesto hasta el 2 de febrero de 2004. Como los artículos declarados inconstitucionales estuvieron vigentes hasta ese día, la autoridad tributaria podrá iniciar el proceso administrativo de cobro a aquellos contribuyentes que no hayan pagado el impuesto del 2 de febrero de 2004 a periodos anteriores.

Para no incurrir en incumplimiento de obligación formal y evitar la consecuente multa, mientras el Decreto 99-98 no se derogue por el Organismo Legislativo, que es a quién le compete dicha facultad, tal y como establece el artículo 6 de la Ley del Organismo Judicial, es obligación de los contribuyentes presentar las declaraciones correspondientes, sin reportar la base imponible, ni aplicar ninguna clase de tarifa.

Constitución  
resuelve de  
artículos 3 s  
Congreso d  
República  
Agropecuaria  
  
La Corte de  
que estable  
mercantiles  
para zonas  
obligadas a  
(...)” config  
sobre la ba  
párrafo se c  
y agropecua  
pagar el imp  
del mismo p  
impuesto (l  
contribuyent  
establecidos  
República, n

o que por operar  
Números 29-89  
del pago del  
exención de que

comerciales de la  
deberán cumplir  
impuesto.  
semestre calendario.  
mayor entre:

del uno de julio al  
positivo será del

del uno de enero de  
positivo será del

El tipo impositivo se determina aplicando una tasa del 3.5% sobre los activos netos o una tasa del 2.25% sobre los ingresos brutos.

Por lo anterior:

- 1 Los Contribuyentes deben pagar el IEMA, hasta 2 de febrero del 2004, y presentar declaraciones sin reportar la base imponible, ni aplicar ninguna tarifa a partir del 3 de marzo del 2004, hasta que sea derogado por el Organismo Legislativo.
- 2 Se considera gastos en caso de que no se pueda compensar con el Impuesto Sobre la Renta.
- 3 Se puede compensar con el Impuesto Sobre la Renta en caso de que la empresa genere Renta Imponible derivado de las Ventas al Territorio Aduanero Nacional.

### **3.8 Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz. (Decreto 19-04)**

Este impuesto surge al quedar derogado el Decreto 99-98 Ley de IEMA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 numeral d) que dice:

“Las personas individuales o jurídicas que por ley específica o que por operar dentro de los regímenes especiales que establecen los Decretos Números 29-89 y 65-89 del Congreso de la República, se encuentren exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, durante el plazo de duración de la exención de que gozan.”

Por lo que al terminar la exención de que gozan los usuarios comerciales de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla, deberán cumplir con la obligación tributaria de hacer efectivo el pago de este impuesto.

El período de imposición es trimestral y se computará por trimestre calendario.

La base imponible de este impuesto la constituye, la que sea mayor entre:

- a) La cuarta parte del monto del activo neto; o
- b) La cuarta parte de los ingresos brutos.

El tipo impositivo será el siguiente:

- a) Durante los períodos impositivos que correspondan del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro el tipo impositivo será del dos punto cinco por ciento (2.5%).
- b) Durante los períodos impositivos que correspondan del uno de enero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil seis, el tipo impositivo será del uno punto veinticinco por ciento (1.25%).

El tipo imp  
netos o un

Por lo ante

1

2

3

**3.8 Ley d**

**Acuerd**

Este impue

acuerdo a lo

que no sea acreditado  
como un gasto  
modo de liquidación  
se refiere el párrafo

- c) Durante los períodos impositivos que correspondan del uno de julio de dos mil seis al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, el tipo impositivo será del uno por ciento (1%).

El impuesto a que se refiere esta ley y el Impuesto Sobre la Renta podrán acreditarse entre sí. Los contribuyentes podrán optar por una de las formas siguientes:

## del Congreso de la

el país de Zonas  
actividades que en  
fortalecimiento del  
tecnológica. Se  
planificadas y  
en la ley,  
y tendrán  
industriales y de  
sociales y podrán  
posiciones legales

- a) El monto del impuesto que establece esta ley, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, conforme los plazos establecidos en el artículo 10 del Decreto 19-04, podrá ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento, durante los tres años calendario inmediatos siguientes, tanto al que deba pagarse en forma trimestral, como al que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda.
- b) Los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta que correspondan a los períodos de julio a septiembre del año dos mil cuatro en adelante, podrán acreditarse al pago del impuesto que se establece en esta ley en el mismo año calendario. Los contribuyentes que se acojan a esta forma de acreditamiento podrán cambiarlo únicamente con autorización de la Administración Tributaria.

El remanente del impuesto establecido en la presente ley que no sea acreditado conforme lo regulado en este artículo, será considerado como un gasto deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta, del período de liquidación definitiva anual en que concluyan los tres años a los que se refiere el párrafo anterior.

### **3.9 Ley de Zonas Francas (Decreto Número 65-89 del Congreso de la República)**

Tiene por objeto incentivar y regular el establecimiento en el país de Zonas Francas, que promuevan el desarrollo nacional a través de actividades que en ellas se realicen particularmente en acciones tendientes al fortalecimiento del comercio exterior, la generación del empleo y la transferencia tecnológica. Se definen como áreas de terreno físicamente delimitadas, planificadas y diseñadas, sujetas al régimen aduanero especial establecido en la ley, asimismo, las zonas francas pueden ser públicas o privadas y tendrán físicamente separadas las áreas donde se ubiquen los usuarios industriales y de servicios de aquella donde se ubiquen los usuarios comerciales y podrán establecerse en cualquier región del país, conforme a las disposiciones legales vigentes.

c) Du  
dos  
imp  
El impuest  
acreditarse  
siguientes:

- a) El r  
trim  
arti  
So  
im  
con  
con
- b) Los  
los  
poc  
el m  
de  
Adm

### 3.9.1 Órganos competentes en materia de Zonas Francas:

Los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas serán los órganos competentes en materia de Zonas Francas, de acuerdo a lo establecido en la ley y su reglamento y conforme a sus respectivas atribuciones

El Ministerio de Economía tendrá entre otras las atribuciones siguientes:

- a) Autorizar o denegar el establecimiento de las Zonas Francas
- b) Autorizar o denegar la operación de Zonas Francas.
- c) Autorizar o denegar a las personas individuales o jurídicas a instalarse como usuarios de una Zona Franca.
- d) Participar con otros ministerios o instituciones en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en las negociaciones de acuerdos internacionales que se relacionen con actividades de las Zonas Francas y dar cumplimientos a dichos acuerdos.
- e) Conocer de las infracciones a dicha ley y su reglamento que le competen e imponer las sanciones correspondientes.
- f) Establecer las condiciones administrativas necesarias para la aplicación de la ley de Zonas Francas.
- g) Conocer y resolver cualquier otro asunto de su competencia.

Como órgano consultivo en materia de Zonas Francas fungirá el Consejo Nacional de Promoción de Exportaciones –CONAPEX-.



### 3.9.2 Incentivos Fiscales

La ley de Zonas Francas otorga los beneficios fiscales de acuerdo a la categoría en que el empresario solicita se le otorguen los incentivos del Decreto 56-89, así:

#### De los Usuarios Comerciales

- a) No están afectos a los impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación a Zona Franca en general las mercancías o componentes que sean almacenados en la Zona Franca, para su comercialización. (8:05)
- b) Exoneración del Impuesto sobre la Renta que causen las rentas que provengan exclusivamente de la actividad como Usuario Comercial de Zona Franca, por un plazo de cinco (5) años. (8:05)
- c) Los usuarios comerciales de ZOLIC, están exentas del Impuesto Sobre la Renta, en el cien por ciento durante los primeros siete años. (13:11)
- d) Exoneración total del Impuesto al Valor Agregado, en la transferencia de mercancías que se realicen dentro y entre Zonas Francas. (8:05)
- e) Exoneración del Impuesto sobre la Venta y Permuta de Bienes Inmuebles (alcabala) ubicados en la Zona Franca en operaciones que se realicen con la Entidad Administradora o con usuarios de la Zona. (8:05)

### 3.9.1 Órgano

Los Ministerios competentes y su reglamento

El Ministerio

- a) Autoridad
- b) Autoridad
- c) Autoridad  
com
- d) Par  
Min  
inte
- e) Com  
e im
- f) Esta  
de l
- g) Com  
Com  
Nac

**FISCALES Y**  
**PARA USUARIOS**  
**ORGÁNICA DE**

- f) Exoneración del Impuesto de Papel sellado y Timbres Fiscales que recaiga sobre los documentos por medio de los cuales se transfiera la propiedad de bienes inmuebles ubicados dentro de la Zona Franca. (8:05)
- g) Se consideran como rentas exentas los dividendos o utilidades que distribuyan los Usuarios de la Zona Franca, a personas individuales o jurídicas domiciliadas en el país. (8:06)

enciales de ZOLIC,  
Libre de Industria  
los siguientes

para la adecuada

beneficios?

beran dentro de

tomando como

Libre de Industria y

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS DE LOS EFECTOS FINANCIEROS, FISCALES Y CONTABLES DE LOS BENEFICIOS VIGENTES PARA USUARIOS COMERCIALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DE ZOLIC.**

Como se menciona en el CAPÍTULO III, los usuarios comerciales de ZOLIC, gozan de beneficios que les otorga la Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla, lo que conlleva los siguientes cuestionamientos:

- ¿Conocen los usuarios comerciales estos beneficios?
- ¿Qué controles y procedimientos deben tener para la adecuada aplicación de los beneficios?
- ¿Cómo deben aplicar y registrar contablemente estos beneficios?
- ¿Cómo deben tributar los usuarios comerciales que operan dentro de Zolic?

Para responder las anteriores preguntas se realizó un estudio tomando como muestra a cuatro empresas que operan dentro de la Zona Libre de Industria y

f) Exor  
reca  
prop  
g) Se  
distr  
juríd

no registra  
mercaderías

pagos de impuestos  
recargos que se  
almacenadas en

la aplicación del  
y servicios en

de que les es  
declaraciones del  
IEMA, hasta que

impuesto Sobre la  
que les otorga el

Comercio, como usuarios comerciales, de las cuales tienen las siguientes actividades

1. Almacenamiento y manejo de distribución de productos químicos,
2. Almacenamiento de químicos a granel y comercialización
3. Importación y exportación de productos alimenticios enlatados y licores,
4. Almacenaje y distribución de fertilizantes.

En esta investigación se pudo establecer lo siguiente:

- De los cuatro usuarios Comerciales entrevistados tres no determinan correctamente los beneficios fiscales que les otorga la ley orgánica de Zollic
- De los cuatro usuarios comerciales entrevistados dos no cuentan con los procedimientos y controles adecuados, al momento de aplicar los beneficios fiscales.
- De los cuatro usuarios comerciales entrevistados dos no preparan adecuadamente sus declaraciones de impuestos que presenta a la Superintendencia de Administración Tributaria.

- De los cuatro usuarios comerciales entrevistados uno no registra adecuadamente las operaciones de compra y ventas de mercaderías dentro de un territorio extra- aduanal.
- De los cuatro usuarios comerciales, uno realiza pagos de impuestos innecesarios por los derechos arancelarios y demás recargos que se aplican a las mercancías o bienes de capital que siguen almacenadas en la Zona Libre.
- De los cuatro usuarios comerciales, dos desconocen la aplicación del Impuesto al Valor Agregado sobre la adquisición de bienes y servicios en las compras locales.
- De los cuatro usuarios comerciales, tres desconocen de que les es aplicable la obligación formal de seguir presentando las declaraciones del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias IEMA, hasta que sea derogado por el Organismo Legislativo.
- De los cuatro usuarios comerciales, uno declara el Impuesto Sobre la Renta, estando aun en el periodo de exoneración que les otorga el Decreto 22-73.

Comercio,  
actividades

1. Almacén
2. Almacén
3. Impuesto
4. Almacén

En esta inv

- De l  
corre  
Zolico

- De lo  
proc  
bene

- De  
adec  
Sup

control interno de la

todos los métodos

se salvaguardar sus

debles, promover la

de administrativas,

de bienes muebles

de provenientes de

de Mercado Común

de Fiscales Sobre

de de Industria y

de adades financieras,

Derivado de los anteriores resultados de la investigación se analiza el efecto financiero, fiscal y contable de estos beneficios en las empresas que están registradas como usuarios comerciales de la Zona Libre.

#### **4.1 Efecto Financiero**

Para realizar un análisis del efecto financiero de los beneficios fiscales otorgados en la ley de ZOLIC, para usuarios comerciales se presentan los siguientes conceptos.

##### **Contabilidad Financiera**

La contabilidad financiera se refiere a la información que describe los recursos, las obligaciones y las actividades financieras de una entidad económica (bien sea una organización o un individuo). Los contadores utilizan el término de posición financiera para describir los recursos y las obligaciones financieras de una entidad en un punto en el tiempo, y el término resultado de operaciones para describir sus actividades financieras durante el año. (25:04)

La información financiera tiene su base en estimaciones, juicios y supuestos que deben hacerse sobre el pasado y el futuro, basándose en gran medida en información desarrollada por el sistema contable, por consiguiente es necesario se este seguro de que la información contable que se recibe es precisa y

confiable. Esta seguridad está dada por la estructura del control interno de la compañía.

### **Control Interno**

El control interno comprende el plan de organizaciones y todos los métodos coordinados y medidas dentro de un negocio, con el fin de salvaguardar sus activos, verificar la confiabilidad y corrección de los datos contables, promover la eficiencia operativa y fomentar la adhesión a las políticas administrativas, ordenadas por la Gerencia del negocio. (6:10)

### **Importación**

Es la entrada o internación, cumplido los trámites legales, de bienes muebles extranjeros destinados al uso o consumo definitivo en el país provenientes de terceros países o de los países miembros del Mercado Común Centroamericano. (10:02)

#### **4.1.1 Análisis del Efecto Financiero de los Beneficios Fiscales Sobre Importaciones de Mercadería, a la Zona Libre.**

En las empresas comerciales que operan dentro de la Zona Libre de Industria y Comercio de Santo Tomás de Castilla "ZOLIC", existen debilidades financieras,

Derivado d  
financiero,  
registradas

#### **4.1 Efecto**

Para realiza  
en la ley c  
conceptos.

#### **Contabilidad**

La contabili  
las obligaci  
sea una or  
posición fin  
una entidac  
para describ

La informac  
deben hace  
información  
se este seq

destinan al territorio  
impuesto al valor  
territorio extra-  
impuesto que es la  
3) del Decreto  
impuesto al Valor  
cuatro usuarios  
Agregado para las  
de Artículos  
producto sigue  
que indica que  
esta aprovechando  
macenados en la  
mercute en el flujo  
de efectivo por  
sido vendidos, y

producto de la falta de controles y procedimientos adecuados para la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en la Ley Orgánica de ZOLIC.

Entre las debilidades más comunes se encontraron los casos de importaciones de mercancías, o de bienes de capital que se destinen para realizar operaciones, negociaciones y actividades dentro de la Zona Libre.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 22-73 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla, todas las mercancías y bienes de capital que se importen para realizar operaciones y actividades que se refiere el artículo 4, de la ley de ZOLIC, no están afectas al pago de ningún impuesto, ya que las mercancías y los bienes de capital no se nacionalizan y por lo tanto no se da el hecho generador de la importación o internación al territorio nacional, y por lo tanto no existe la materia imponible a la cual se le pueda aplicar los impuestos establecidos por las leyes tributarias del país, en vista de que la ZOLIC, funciona como un área extra-aduanal. Sin embargo, cuando las mercancías o los bienes de capital sean internados al territorio nacional, se genera una exportación por parte de la empresa que opera adentro de la ZOLIC, la cual conforme a las leyes tributarias del país está exenta del pago de impuestos y también genera una importación por parte del comprador nacional, quién debe pagar los impuestos



que se aplican a todas las importaciones que se destinan al territorio guatemalteco.

Así mismo también se encuentran exentos del pago del impuesto al valor Agregado, en vista de que sus importaciones ingresa a un territorio extra-  
aduanal y por lo tanto no se da el hecho generador de este impuesto que es la importación conforme a los artículos 2 numeral 3) y 3 numeral 3) del Decreto número 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En el presente trabajo se determinó que, dos de los cuatros usuarios entrevistados, realizan los pagos del impuesto al Valor Agregado para las importaciones de productos, con la finalidad de tener existencia de Artículos para la venta en el territorio nacional, sin embargo este producto sigue almacenado por un largo periodo en las bodegas de Zolic, lo que indica que existen debilidades en sus controles internos, además no se esta aprovechando la exoneración del IVA, para los artículos que se encuentran almacenados en la Zona Libre.

El efecto financiero de la mala aplicación de este beneficio, repercute en el flujo de efectivo de la entidad, debido a que se realizan desembolsos de efectivo por pagos de impuestos de importación, por productos que no han sido vendidos, y

producto d

de los bene

Entre las d

de mercar

operacione

De acuerdo

sus Reform

Tomás de

para realiza

ZOLIC, no

los bienes

generador d

existe la r

establecido

como un ár

de capital s

parte de la

tributarias d

importación

cal **Sobre Utilidades**

esto sobre la renta  
arios comerciales  
debilidad en sus  
a. del personal a

bilidad de efectivo,  
no le corresponde.  
de siete años que  
que corresponde  
del ejercicio.

ones obtuvo una  
operando dentro  
"la":

por lo tanto no generan ningún tipo de utilidad a la empresa. Si se implementa como parte del control interno, el sistema de mínimos y máximos, se evitará la acumulación de inventario con impuestos pagados, además su liquidez no será afectada .

A manera de ejemplo, se considera una importación de Mercadería de los Estados Unidos de América:

Concepto	Ingresando el producto al territorio Nacional	Ingresando el producto a la ZOLIC
Compra Mercadería	US\$ 100,000.00	US\$ 100,000.00
Pago IVA por Importación US\$5000.00 X T.C. 8.00 X 12%	Q. 96,000.00	Q.0.00
Pago Derechos Arancelarios	Q. 16,000.00	Q.0.00
Total desembolso por Importación	Q.112,000.00	Q.0.00

Como se puede apreciar, la empresa estaría evitando un desembolso de efectivo de Q.112,000.00 el cual puede ser utilizado para actividades de operación, inversión o financiamiento y así poder aprovechar el beneficio fiscal que otorga ZOLIC.

#### 4.1.2 Análisis del Efecto Financiero del Beneficio Fiscal Sobre Utilidades Obtenidas en la Zona Libre.

Los usuarios comerciales están exentos del pago del impuesto sobre la renta durante los primeros siete años. De los cuatro usuarios comerciales entrevistados uno, no aplica este beneficio, esto indica debilidad en sus controles internos, y falta de conocimiento en materia tributaria, del personal a cargo del área fiscal.

Financieramente la empresa sufre disminución en su disponibilidad de efectivo, derivado de un cálculo de Impuesto Sobre la Renta, que no le corresponde. Además no se aprovecha el beneficio fiscal de la exoneración de siete años que otorga la Zolic, y por lo tanto la utilidad se disminuye un 31%, que corresponde al porcentaje del ISR, esto afecta negativamente el resultado del ejercicio.

Como ejemplo: La empresa XXXX derivado de sus operaciones obtuvo una ganancia neta de Q 500.000 00, la misma tiene 4 años de estar operando dentro de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomas de Castilla " :

por lo tanto  
como parte  
acumulación  
afectada

A manera  
Estados Un

Co
Compra Me
Pago IVA p
US\$5000.0
X 12%
Pago
Arancelario
Total des
Importación

Como se  
efectivo de  
operación.  
que otorga

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

	No Aplica Beneficio Fiscal	Si Aplica Beneficio Fiscal
Utilidad Neta Año 2004	Q.500,000.00	Q.500,000.00
ISR 31%	Q.155,000.00	-----
Utilidad Después ISR	Q.345,000.00	Q.500,000.00

Como se observa al no aplicar el beneficio fiscal se está registrando un gasto por Q.155,000.00 por Impuesto del ISR, y posteriormente se realizará un pago a la Superintendencia de Administración Tributaria por la misma cantidad. Sin embargo, se puede realizar una rectificación a la declaración del Impuesto Sobre la Renta, y solicitar la devolución del impuesto pagado, por medio de un escrito dirigido a la entidad recaudadora. Generalmente, esta clase de trámites, su proceso es lento además lleno de formalismos, aunque se logre la devolución del impuesto, la empresa ya tuvo pérdida si se considera que ese dinero pudo haberse invertido en ese período de tiempo, para generar más utilidad.

se mantiene vigente  
 na Libre, conforme  
 a República y sus  
 uales y jurídicas  
 pueden adquirir en  
 de las funciones de  
 embargo forma  
 debe conocer.

**Sobre el Impuesto**

stitucionalidad  
 ección al principio  
 e equada equidad

#### **4.1.3 Análisis del Efecto Financiero del Beneficio Fiscal del Impuesto Sobre Inmuebles**

El beneficio de exoneración del Impuesto Sobre Inmuebles, se mantiene vigente para los usuarios y agencias autorizados para operar en la Zona Libre, conforme a los artículos 30 Bis y 32 del Decreto 22-73 del Congreso de la República y sus reformas, pero no es aplicable debido a que las personas individuales y jurídicas que tengan autorización para operar dentro de la ZOLIC, no pueden adquirir en propiedad los terrenos o bodegas que utilizan, ya que dentro de las funciones de la misma no está la de vender inmuebles del Estado.

Este beneficio no tiene aplicación para los usuarios de Zolic, sin embargo forma parte de los incentivos que otorga la Zona Libre, por lo que se debe conocer.

#### **4.1.4 Análisis del Efecto Financiero del Beneficio Fiscal Sobre el Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias**

Este impuesto fue declarado inconstitucional, por la Corte de Constitucionalidad el tres de febrero de dos mil cuatro, por considerarse una violación al principio de que los tributos deben estructurarse sobre la base de una adecuada equidad y justicia tributaria.

Utilidad Net
ISR 31%
Utilidad Des

Como se o  
por Q.155,0  
la Superint  
embargo, se  
la Renta, y  
dirigido a la  
proceso es  
del impuest  
haberse inv

o, sanciones, multas,  
Administración Tributaria.

uesto se consideran

le la Zona Libre de

do al 31 de diciembre

balance general tiene

con una depreciación

agos del Impuesto a

calcula el impuesto

iles y Agropecuarias

5% sobre los activos

contribuyente puede

El Decreto 99-98, obligaba a las personas individuales o jurídicas, que operan bajo el régimen especial a tener que pagar el IEMA sin que pueda compensarlo o acreditarlo con el pago de otro impuesto (Impuesto Sobre la Renta), esto causo fricciones entre el gobierno y empresarios. Los contribuyentes acogidos a los regímenes fiscales especiales establecidos en los Decretos 22-73, 29-89 y 65-89 fueron los más afectados, durante los seis años de existencia del Decreto 99-98.

Como los artículos declarados inconstitucionales estuvieron vigentes hasta el dos de febrero de dos mil cuatro, los contribuyentes deben realizar el pago del referido impuesto hasta esa fecha. Los contribuyentes deben considerar que la obligación formal de presentar declaraciones sigue vigente, hasta que no sea derogada por el Organismo Legislativo, por lo que deben continuar presentando las declaraciones correspondientes, sin reportar la base imponible, ni aplicar ninguna clase de tarifa.

De los cuatro usuarios comerciales entrevistados, tres desconocen que les es aplicable el Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias, por lo mismo no realizan pago alguno por concepto de IEMA.

Como consecuencia de la mala interpretación de las leyes, algunos usuarios comerciales están omitieron el pago del impuesto a las empresas mercantiles y

agropecuarias, esto les repercutirá en el cobro del impuesto, sanciones, multas, mora y recargos por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria. Para ejemplificar las consecuencias de la omisión del impuesto se consideran los siguientes datos:

La empresa ZZZZ registrada como usuario comercial de la Zona Libre de Industria y Comercio, obtuvo ventas por el período terminado al 31 de diciembre de 2004 por valor de Q. 3,000,000.00, y de acuerdo a su balance general tiene activo fijos que ascienden a la cantidad de Q.4,500,000.00 con una depreciación acumulada de 1,000,000.00, dicha entidad no realizó los pagos del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias, por lo que se calcula el impuesto omitido y sus recargos correspondientes.

De acuerdo a la ley del Impuesto a Las Empresas Mercantiles y Agropecuarias el impuesto se puede determinar aplicando una tasa del 3.5% sobre los activos netos o una tasa del 2.25% sobre los ingresos brutos, el contribuyente puede optar por la que le resulte más conveniente:

El Decreto  
bajo el régimen  
o acreditado  
causo fricción  
los regímenes  
65-89 fueron  
99-98.  
Como los  
dos de febrero  
referido impuesto  
obligación  
derogada por  
las declaraciones  
ninguna clasificación  
De los cuales  
aplicable en  
no realizan  
Como contribuyente  
comerciales

es

terminación de Oficio y
go requerido por la
SAT (100%)
Q. 67,500.00
Q. 67,500.00
Q. 10,800.00
Q.12,318.75
Q.158,118.75

IEMA, o los ajustes  
 se debe de realizar  
 os, intereses y mora,  
 pago del Impuesto

en de implementar  
 temas de pagos de  
 ben ajustar el efecto

**IEMA sobre activos Netos**

Activos Fijos	Q.4,500,000.00
(-) Depreciaciones	Q.1,000,000.00
Activos Netos	Q.3,500,000.00
IEMA 3.5% S / Activos netos	Q. 122,500.00

**IEMA sobre Ingresos Brutos**

Ventas del 2004	Q.3,000,000.00
IEMA 2.25% S / Ingresos Brutos	Q. 67,500.00

La opción de calcular el IEMA sobre los ingresos brutos resulta la más conveniente para la empresa ZZZZZ. Si la omisión del impuesto es detectada por la Superintendencia de Administración Tributaria y es requerido el pago se deberá pagar el 100% del impuesto omitido, si el pago es realizado por el contribuyente voluntariamente se deberá pagar el 25% del impuesto omitido, más la mora y los intereses.



**Cálculo de la Sanción, Mora e Intereses**

	Determinación y pagos hechas por el contribuyente (25%)	Determinación de Oficio y Pago requerido por la SAT (100%)
IEMA Determinado	Q.67,500.00	Q. 67,500.00
Sanción (Art. 89 Decreto 6-91)	Q.16,875.00	Q. 67,500.00
Intereses Resarcitorios (Art. 58 Decreto 6-91) 16%	Q.10,800.00	Q. 10,800.00
Mora: 365 días de atraso (Art. 92 Decreto 6-91) (0.0005 x 67,500 x365).	Q.12,318.75	Q.12,318.75
<b>Total a Pagar</b>	<b>Q.107,493.75</b>	<b>Q.158,118.75</b>

La presentación extemporánea de las declaraciones del IEMA, o las ajustes determinados por la SAT son perjudiciales para la empresa, se debe de realizar un desembolso fuerte de efectivo, y además las sanciones, intereses y mora, representan gastos no deducibles los cuales son afectos al pago del Impuesto Sobre la Renta.

Financieramente habrían problemas de liquidez, se deben de implementar controles que permitan detectar y evitar futuros problemas de pagos de impuestos, en los estados financieros presupuestados se deben ajustar el efecto del pago extemporáneo del IEMA y sus consecuencias.

Activos Fijos
(-) Depreciación
Activos Netos
IEMA 3.5%

Ventas del
IEMA 2.25%

La opción  
conveniente  
por la Super  
deberá pagar  
contribuyen  
más la mora

## 4.2 Efectos Fiscales

La preparación de las declaraciones juradas de impuestos es un campo especializado dentro de la contabilidad. En gran medida, las declaraciones de impuestos están basadas en información contable financiera. Sin embargo, con frecuencia, la información es ajustada o reorganizada conforme a los requerimientos de presentación de informes de impuestos.

El aspecto de mayor desafío de la contabilidad tributaria no es la preparación de las declaraciones de impuestos, sino la planeación de los impuestos, es decir, anticipar los efectos tributarios de negocios y estructurar estas transacciones de tal forma que minimicen la carga del impuesto.

Para un mejor análisis del efecto fiscal de los beneficios que les otorga la Ley Orgánica de Zona Libre de Industria y Comercio, a los usuarios comerciales, se hacen las siguientes preguntas:

¿Están los usuarios comerciales, preparados para revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria?

¿Se cumplen con todos los requisitos formales, que exigen las leyes aplicables a los usuarios comerciales?

## 4.2 Efecto

¿Están elaborando correctamente las declaraciones de los impuestos?

Se determino en base a las entrevistas realizadas a las empresas seleccionadas, durante el trabajo de campo lo siguiente:

De los cuatro usuarios comerciales, tres de los usuarios comerciales de la Zona Libre no se encuentran preparados para una revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

De los cuatro usuarios comerciales, dos no cumple con los requisitos formales que exigen las leyes aplicables.

De los cuatro usuarios comerciales dos tienen errores en las declaraciones presentadas a la Superintendencia de Administración Tributaria.

El error más común que cometen los usuarios comerciales es no cumplir con los requisitos formales de los impuestos exentos para ellos, por lo que a continuación se describirán los requisitos formales que deben cumplir de acuerdo a cada beneficio fiscal.

La prepara  
especializa  
impuestos  
frecuencia,  
requerimien

El aspecto  
las declara  
anticipar lo  
tal forma q

Para un me  
Orgánica d  
hacen las s

¿Están los  
Superintenc

¿Se cumple  
los usuarios

#### 4.2.1 Efectos Fiscales del beneficio sobre derechos arancelarios

Los usuarios comerciales gozan de la exoneración del pago de derechos arancelarios, sin embargo esto no los exonera de los requisitos formales que establece el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento.

Para el ingreso, salida y nacionalización de los productos, los usuarios comerciales deberán cumplir con lo establecido en el artículo No. 164 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Recauca).

"La declaración para el régimen de Zona Franca contendrá, en lo conducente, la información que establece el artículo 83 del Reglamento de Código Aduanero Uniforme Centroamericano." (14:83)

Como indica el artículo 83 del Recauca , el cual dice lo siguiente:

La declaración deberá contener, según el régimen aduanero de que trate, entre otros datos, los siguientes:

- a. Identificación y registro tributario del importador y/o exportador.
- b. Identificación del agente aduanero, cuando corresponda
- c. Identificación del transportista y del medio de transporte.
- d. Régimen aduanero que se solicita
- e. País de origen, procedencia y destino de las mercancías, en su caso .

- f. Número de manifiesto de carga.
- g. Características de los bultos, tales como: cantidad y clase.
- h. Peso bruto en kilogramos de las mercancías.
- i. Código arancelario y descripción comercial de las mercancías.
- j. Valor en aduana de las mercancías.
- k. Monto de la obligación tributaria aduanera, cuando corresponda.

Con el fin de agilizar y modernizar los trámites aduanales la Superintendencia de Administración Tributaria, estableció un nuevo mecanismo llamado "Póliza Electrónica", esta permite que a través de una página Web el contribuyente declare el contenido de la mercadería, cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior.

#### 4.2.1 Efec

Los usuarios arancelarios establece el

Para el in comerciales Reglamento

"La declaración información Uniforme Ce

Como indica

La declaración otros datos,

- a. Identificación
- b. Identificación
- c. Identificación
- d. Régimen
- e. País de

Las Pólizas electrónicas se dividen de acuerdo a su régimen en:

INGRESO DE MERCADERIA		SALIDA DE MERCADERIA		NACIONALIZACIÓN DE LA MERCADERIA	
<b>ZI</b>	Envío de mercancías o componentes destinados a los usuarios de Zonas Francas	<b>ZR</b>	Retorno al extranjero de insumos elaborados, transformados o reparados en Zonas Francas	<b>ZC</b>	Cambio de régimen de Zona Franca a importación definitiva
<b>ZX</b>	Ingreso de maquinaria, equipo, accesorios destinados a Zonas Francas o usuarios de los mismos.	<b>ZT</b>	Transferencia de mercancías entre Zonas Francas.		
<b>ZT</b>	Transferencia de mercancías entre Zonas Francas	<b>ZP</b>	Exportación temporal de mercancías de Zona Franca al país para perfeccionamiento activo.		
<b>ZF</b>	Retorno de mercancías exportadas a Zona Franca temporalmente	<b>ZZ</b>	Retorno de mercancías exportadas a Zona Franca temporalmente		
<b>ZN</b>	Exportación de mercancías nacionales a una Zona Franca	<b>ZE</b>	Retorno (Reexportación) al extranjero de insumos elaborados, transformados o reparados en zonas Francas.		
<b>ZQ</b>	Retorno de mercancía exportada temporalmente a territorio nacional.				

Para un usuario comercial las más utilizadas son:

- ZI Envío de mercancía o componentes destinados a los usuarios de Zonas Francas
- ZR Retorno al Extranjero de Insumos Elaborados, Transformados o reparados en Zonas Francas.
- ZC Cambio de régimen de Zona Franca a Importación Definitiva.

Adicional a la declaración, deberá sustentarse con los documentos que se establecen en el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano en su artículo 84, el cual dice:

La declaración deberá sustentarse, según el régimen aduanero de que se trate, entre otros, con los documentos siguientes:

- a) Factura Comercial.
- b) Documentos de transporte tales como: conocimiento de embarque, Carta de Porte, Guía Aérea u otro documento equivalente.
- c) Declaración del valor en aduana de las mercancías, en su caso.
- d) Certificado de origen de las mercancías, cuando proceda.
- e) Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías y demás autorizaciones o garantías exigibles en razón de su naturaleza y del régimen aduanero a que se destinen.

Los documentos anteriores deberán adjuntarse en original a la Declaración Aduanera de Mercancías, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento y en las disposiciones administrativas de carácter general.

INGRESO DE	
ZI	Envío de componentes a los usuarios Francas
ZX	Ingreso de equipo, destinado a los usuarios Francas mismos.
ZT	Transferencia de mercancías Francas
ZF	Retorno de mercancías exportadas temporalmente
ZN	Exportación de mercancías a una Zona
ZQ	Retorno de mercancías exportadas a territorio

Para un usuario

ZI

ZR

ZC

patrono, conforme a  
o Sobre la Renta, por  
dos en relación de  
esos superiores a  
tamientos en cuenta  
domiciliadas como  
s 38, 45, 62, 63 y 64  
conceptos de pagos a  
cajas fiscales en su

usuarios comerciales  
ne lo establecido en  
la Republica, Ley de

ndades mercantiles,  
una tarifa del cinco

Si el usuario no cumple con lo estipulado en los párrafos anteriores, será sancionado, por la Superintendencia de Administración Tributaria. Además la falta de cumplimiento de algún requisito formal conllevaría el atraso de los trámites aduanales necesarios para las operaciones de la empresa como el ingreso de mercadería, la exportación y la importación (nacionalización) de los productos.

#### **4.2.2 Declaración del Impuesto Sobre la Renta**

Los usuarios y agencia debidamente autorizados para operar en la Zona Libre, están exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta durante los primeros siete años, conforme el artículo 30 Bis del Decreto 22-73 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", sin embargo, están obligados a presentar la declaración jurada y sus anexos que indica el artículo número 54 del Decreto 26-92 del Congreso de la República, Ley de Impuesto sobre la Renta.

Además, deberán cumplir con algunas de las normas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tales como:

- Inscribirse en el Registro Tributario Unificado, para obtener su número de Identificación Tributaria NIT.



- Actuar como agente de retención en su calidad de patrono, conforme a los artículos 37, 57, 63, 67, 68 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por los sueldos y salarios que pague a sus empleados en relación de dependencia, cuando obtienen en el año ingresos superiores a Q.36,000.00.
- Actuar como Agente de Retención por pagos o acreditamientos en cuenta que realice a personas individuales o jurídicas tanto domiciliadas como las no domiciliadas en el país, conforme a los artículos 38, 45, 62, 63 y 64 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según los conceptos de pagos a los cuales debe retener el impuesto y enterarlo a las cajas fiscales en su calidad de responsable tributario.

Tras haberse cumplido el período de exoneración, los usuarios comerciales estarán sujetos al pago del Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establecido en el artículo número 44 del Decreto 26-92, del Congreso de la Republica, Ley de Impuesto sobre la Renta, el cual establece lo siguiente:

Las personas individuales o jurídicas, que desarrollan actividades mercantiles, deberán pagar el impuesto aplicando a su renta imponible, una tarifa del cinco por ciento (5%). (12:26)

Si el usua  
sancionad  
falta de cu  
trámites ac  
ingreso de  
productos.

#### 4.2.2 Dec

Los usuaric  
están exem  
años, conf  
Republica,  
de Castilla"  
sus anexos  
la República

Además, de  
Sobre la Re

- Inscr  
Ident

o 61 del Decreto 26-

Los contribuyentes a que se refiere este artículo 44 del Decreto 26-92, podrán optar por el régimen de pago del impuesto previsto en el artículo 72 del mismo decreto.

o 54 del Decreto 26-

na deberá presentar

mpresa de auditoría

nación en detalle de

do fiscal, en medios

s que para el efecto

**Régimen optativo de pago del impuesto:** Las personas jurídicas y las individuales, domiciliadas en Guatemala, que desarrollan actividades mercantiles, con inclusión de las agropecuarias, podrán optar por pagar el impuesto aplicando a la renta imponible, el tipo impositivo del treinta y uno por ciento (31%). En este régimen, el impuesto se determinará y pagará por trimestres vencidos, sin perjuicio de la liquidación definitiva del período anual. (12:39)

des comerciales la

El período de liquidación definitiva anual principia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año y deberá coincidir con el ejercicio contable del contribuyente. (12:39)

a Libre de Industria

go del Impuesto al

un territorio extra-

impuesto que es la

eral 3) del Decreto

Los contribuyentes que opten por este régimen, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Llevar contabilidad completa en libros habilitados por la Administración Tributaria y autorizados por el Registro Mercantil.

2. Realizar los pagos trimestrales a que se refiere el artículo 61 del Decreto 26-92.
3. Presentar la declaración anual a que se refiere el artículo 54 del Decreto 26-92, calculando y pagando el impuesto. Adjunto a la misma deberá presentar sus estados financieros auditados por un profesional o empresa de auditoría independientes.
4. Presentar, adjunto a la liquidación definitiva anual, información en detalle de sus ingresos, costos y gastos deducibles durante el período fiscal, en medios magnéticos o electrónicos de uso común y en las formas que para el efecto defina la Administración Tributaria.
5. Consignar en las facturas que emitan por sus actividades comerciales la frase "sujeto a pagos trimestrales".

#### **4.2.3 Declaración del Impuesto al Valor Agregado**

Los usuarios comerciales autorizados para operar en la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla, están exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado, en vista que sus mercaderías ingresan a un territorio extra-  
aduanal y por lo tanto no se da el hecho generador de este impuesto que es la importación, conforme a los artículos 2 numeral 3) y 3 numeral 3) del Decreto

Los contrib  
optar por el  
decreto.

**Régimen c**  
individuales  
mercantiles,  
impuesto ap  
ciento (31%  
trimestres v  
(12:39)

El período d  
treinta y un  
contable del

Los contribu  
siguiente:

1. Llevar co  
Tributaria

deberán presentar  
de cada período  
nes realizadas en el  
y consignar en la  
mento, utilizando los  
presión. Juntamente  
mpuesto resultante.”

operar en la Zona  
puedan gozar de la  
sición de bienes y  
sus fines, deberán  
(SAT) su inscripción  
crita como persona  
de Constancias de  
do nacional, para no  
enes y de servicios  
gregado y 12 de su

Número 27-92 del Congreso de la Republica, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Sin embargo, deberán cumplir con los requisitos formales que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tales como:

**“Documentos obligatorios.** Los contribuyentes afectos al impuesto del Decreto 27-92, están obligados a emitir y entregar al adquirente, y es obligación del adquirente exigir y retirar, los siguiente documentos:

- a) Facturas en las ventas que realicen y por los servicios que presten, incluso respecto de las operaciones exentas.
- b) Notas de débito, para aumentos del precio o recargos sobre operaciones ya facturadas.
- c) Notas de crédito, para devoluciones, anulaciones o descuentos sobre operaciones ya facturadas.” (10:20)

**“De los Libros de Compra y Venta.** Independientemente de las obligaciones que establece el Código de Comercio en cuanto a la contabilidad mercantil, los contribuyentes deberán llevar y mantener un libro de compras y servicios recibidos y otro de ventas y servicios prestados. El reglamento indicará la forma y condiciones que deberán reunir tales libros que podrán ser llevados en forma manual o computarizada.” (10:22)

**“Declaración y pago del impuesto.** Los contribuyentes deberán presentar dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento de cada período impositivo, una declaración del monto total de las operaciones realizadas en el mes calendario anterior, incluso las exentas del impuesto y consignar en la misma forma los demás datos que se señale en el reglamento, utilizando los formularios que proporciona la dirección al costo de su impresión. Juntamente con la presentación de la declaración se hará el pago del impuesto resultante.”

(10:23)

Para que los usuarios y agencias que están autorizados para operar en la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla, puedan gozar de la exoneración del Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de bienes y servicios en el mercado interno, que utilice para realizar sus fines, deberán solicitar a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) su inscripción como personas exentas del pago del IVA. Una vez inscrita como persona exenta, deberá solicitar la autorización para la utilización de Constancias de Exención, que deberá entregar a sus proveedores del mercado nacional, para no pagar el Impuesto al Valor Agregado en sus compras de bienes y de servicios conforme a los artículos 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 12 de su Reglamento.

Número 27  
Agregado.

Sin embargo  
del Impuesto

“Documento  
27-92, está  
adquiriente e

a)

b)

c)

“De los Lib  
que estable  
contribuyente  
recibidos y c  
y condicione  
manual o con

#### **4.2.4 Declaración del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz**

De acuerdo al Decreto 19-04 Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, en su artículo 4, inciso d), indica:

“Las personas individuales o jurídicas que por ley específica o que por operar dentro de los regímenes especiales que establecen los Decretos Números 29-89 y 65-89 del Congreso de la República, se encuentren exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, durante el plazo de duración de la exención de que gozan.”

La exoneración de que gozan los usuarios comerciales de la Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla, es de siete años, por lo tanto si al terminar su periodo de exoneración sigue vigente la ley del IETAAP, deberán cumplir con la obligación tributaria de pagar este impuesto, para lo cual deberán de realizar los cálculos de acuerdo a lo siguiente:

La base imponible de este impuesto la constituye, la que sea mayor entre:

- a) La cuarta parte del monto del activo neto; o,
- b) La cuarta parte de los ingresos brutos.

En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible establecida en el literal b) del párrafo anterior.

El tipo impositivo será el siguiente:

- d) Durante los períodos impositivos que correspondan del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, el tipo impositivo será del dos punto cinco por ciento (2.5%).
- e) Durante los períodos impositivos que correspondan del uno de enero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil seis, el tipo impositivo será del uno punto veinticinco por ciento (1.25%).
- f) Durante los períodos impositivos que correspondan del uno de julio de dos mil seis al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, el tipo impositivo será del uno por ciento (1%).

El impuesto se determina multiplicando el tipo impositivo por la base imponible al impuesto determinado en cada trimestre se le restará el Impuesto Único Sobre Inmuebles efectivamente pagado durante el mismo trimestre, cuando para

autorización de la

acreditado conforme

como un gasto

período de liquidación

se refiere el párrafo

en los beneficios

realizan los siguientes

para la elaboración

re, son operadas de

extranjera?

extranjera al cierre de

ente en el mercado

determinar el impuesto que establece el Decreto 19-04, se aplique la base del activo neto.

En los casos de períodos menores a un trimestre, el impuesto se determina en proporción al número de días que del trimestre hayan transcurrido.

Los contribuyentes podrán optar por una de las formas siguientes para acreditar el IETAAP al ISR:

c) El monto del impuesto que establece la ley del IETAAP, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, conforme los plazos establecidos en el artículo 10 del Decreto 19-04, podrá ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento, durante los tres años calendario inmediatos siguientes, tanto al que deba pagarse en forma trimestral, como al que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda.

d) Los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta que correspondan a los períodos de julio a septiembre del año dos mil cuatro en adelante, podrán acreditarse al pago del impuesto que se establece en esta ley en el mismo año calendario. Los contribuyentes que se acojan a esta forma



de acreditamiento podrán cambiarlo únicamente con autorización de la Administración Tributaria.

El remanente del impuesto establecido en la ley que no sea acreditado conforme lo regulado en el artículo 11 del Decreto 19-04, será considerado como un gasto deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta, del período de liquidación definitiva anual en que concluyan los tres años a los que se refiere el párrafo anterior.

#### 4.3 Efectos Contables

Para efectuar el análisis de los efectos contables, que tienen los beneficios fiscales de los usuarios comercial de la Zona Libre, se realizan los siguientes cuestionamientos:

- ¿Utilizan la Normas Internacionales de Contabilidad para la elaboración de los estados financieros?
- ¿Las operaciones que realizan dentro de la Zona Libre, son operadas de acuerdo a la NIC 21, como transacciones en moneda extranjera?
- ¿Las saldos por cobrar y pagar en moneda extranjera al cierre de operaciones, son ajustadas a la tasa de cambio vigente en el mercado bancario, a la fecha del balance general?

determinar  
activo neto.

En los caso  
proporción

Los contrib  
el IETAAP a

c) El m  
los  
esta  
pag  
tres  
en f  
anu

d) Los  
los  
pod  
el m

des en los controles  
que les otorga la Ley

C, La Zona Libre de  
ncionará en un área

a un área que se  
o considerar que las  
le exonerar los pagos  
uede ser objeto de  
, ya que tienen que  
en el extranjero, aún

s Internacionales de  
del uno de enero del  
31 de diciembre y el

Estas reemplazaron  
CGA).

- ¿Los usuarios comerciales de la Zona Libre aplican, la Norma Internacional de Contabilidad No. 12 por el ISR diferido resultado de diferencias temporarias entre el balance general fiscal y el balance conforme las NIC's?

Del trabajo de campo aplicado a los cuatro usuarios comerciales tomados de muestra, se determinó lo siguiente:

De los cuatro usuarios entrevistados tres no aplican las Normas Internacionales de Contabilidad para realizar sus estados financieros.

De los cuatro usuarios entrevistados dos, no operan de acuerdo a la NIC 21.

De los cuatro usuarios entrevistados, dos no ajustan los saldos por cobrar y pagar en moneda extranjera al cierre de operaciones.

De los cuatro usuarios comerciales entrevistados, dos de los usuarios comerciales no utilizan el ISR Diferido.

En base al trabajo de campo realizado observó que una parte de los usuarios comerciales que operan dentro de la Zona Libre de Industria y Comercio, "Santo Tomas de Castilla", no realizan los registros contables de acuerdo a las Normas

Internacionales de Contabilidad. Además existen debilidades en los controles internos al momento de registrar los beneficios fiscales que les otorga la Ley Orgánica de la ZOLIC.

De acuerdo al artículo No. 3 de la Ley Orgánica de ZOLIC, La Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", esta funcionará en un área extra-aduanal.

Cuando se habla de extra-aduanal hacemos referencia a un área que se presume fuera del territorio nacional, que tiene por objeto considerar que las mercancías se encuentran fuera del país, con el propósito de exonerar los pagos de impuestos y derechos arancelarios. Este concepto puede ser objeto de confusión para los usuarios comerciales de la Zona Libre, ya que tienen que considerar que sus operaciones están siendo realizadas en el extranjero, aún estando dentro del territorio nacional.

Otro tema a considerar es la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's), las cuales entraron en vigor a partir del uno de enero del 2002 para las empresas o entidades con período fiscal al 31 de diciembre y el uno de julio del 2002 para las demás empresas o entidades. Estas reemplazaron a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

• ¿Lo  
Inter  
difer  
conf

Del trabajo  
muestra, se

De los cuat  
de Contabi

De los cuat

De los cuat  
pagar en m

De los cu  
comerciales

En base al  
comerciales

Tomas de C

o, y el uno de julio de

nismo diario la Junta  
modifica la anterior y  
os de Contabilidad  
Código de Comercio,  
ón de los Estados  
alidad (International  
tan como PCGA en  
o de Comercio de

#### o Contable

e establece, o exige  
ndo la empresa:  
e establece en una  
correspondientes se  
a;  
e esté expresado en

A continuación se presentan los procedimientos contables que deben ser aplicados en las operaciones dentro de la Zona Libre.

#### **4.3.1 Observancia Obligatoria en Guatemala de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas de Información Financiera (NIIF)**

El Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de empresas de Guatemala, en asamblea el 2 de marzo de 2001 dio su reconocimiento al Comité de Normas de Contabilidad y Auditoría Internacionales del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA), aprobando también la sustitución de los 44 Pronunciamientos de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala (PCGA), emitidos por la Comisión de Principios y Normas de Auditoría del IGCPA, por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y que es de observancia general en Guatemala la aplicación de las NIC emitidas por IASC en todas las operaciones contables.

La Junta Directiva del IGCPA publicó en el Diario de Centro América (Diario Oficial de Guatemala) el cuatro de junio de dos mil uno, el acuerdo para adoptar el Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros en base a las Normas Internacionales de Contabilidad, cuyas disposiciones entraron en vigor a partir del uno de enero de dos mil dos para las empresas y

entidades cuyo período fiscal coincida con el año calendario, y el uno de julio de dos mil dos para las demás.

Adicionalmente el dieciséis de julio de dos mil dos en el mismo diario la Junta Directiva del IGCPA publicó una segunda resolución que modifica la anterior y resuelve en su artículo 1°. "Adoptar como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio, el Marco Conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros y las Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards)". Con la resolución anterior se adoptan como PCGA en Guatemala, a que se refiere el artículo 368 del Código de Comercio de Guatemala, las Normas Internacionales de Contabilidad.

#### **4.3.2 Efecto de los Beneficios Fiscales en el Registro Contable**

Una operación en moneda extranjera es toda operación que establece, o exige su liquidación, en moneda extranjera, como por ejemplo cuando la empresa:

- a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio se establece en una moneda extranjera;
- b) presta o toma prestado fondos, si las cuantías correspondientes se establecen a pagar o cobrar en una moneda extranjera;
- c) se convierte en parte de un contrato no ejecutado, que esté expresado en moneda extranjera;

A continu  
aplicados e

#### **4.3.1 Obs**

Inter  
Info

El Colegio  
de empres  
reconocimie  
del Institut  
aprobando  
Generalmen  
Principios y  
Contabilidad  
de las NIC e

La Junta D  
Oficial de G  
el Marco C  
en base a  
entraron en

como los activos y  
mediante una cantidad

d) adquiere o desapropia por otra vía activos, o bien incurre en o liquida pasivos, siempre que unos y otros estén establecidos en una moneda extranjera.

compras, ventas,  
la tasa de cambio  
se realizan las

Para el registro correcto de las operaciones en moneda extranjeras se debe aplicar la Norma Internacional de Contabilidad No.21, así como el pronunciamiento sobre contabilidad financiera No. 27.

en el momento de  
moneda de los  
moneda extranjera

Definiciones utilizadas en la NIC 21:

la tasa de cambio  
cambio utilizada en  
como parte de los

- Moneda de los estados financieros: es la moneda usada por la empresa al presentar los estados financieros.
- Moneda Extranjera: es cualquier moneda diferente a la moneda de los estados financieros de una empresa.
- Tasa de Cambio: es la proporción utilizada para el intercambio de dos tipos de monedas diferentes.
- Diferencia de cambio: es la variación que surge por presentar el mismo número de unidades de una moneda extranjera en términos de la moneda de los estados financieros, utilizando dos tasas de cambio diferentes.
- Tasa al cierre: es el cambio al contado existente a la fecha del balance de situación general.

- Partidas Monetarias: son el dinero en efectivo, así como los activos y pasivos que van a recibir o pagar al vencimiento, mediante una cantidad fija o determinable de dinero.

#### **Registro de las Transacciones:**

“Las transacciones en moneda extranjera tales como compras, ventas, préstamos, cobros y pagos deben registrarse utilizando la tasa de cambio vigente en el mercado bancario, en el momento que se realizan las operaciones.” (22:15)

“Toda transacción en moneda extranjera debe ser registrada, en el momento de su reconocimiento en los estados financieros, en la misma moneda de los estados financieros, aplicando el importe correspondiente en moneda extranjera la tasa de cambio.” (21:771)

El diferencial cambiario que resulte por la variación entre la tasa de cambio vigente a la fecha del cobro o pago con relación a la tasa de cambio utilizada en el registro original de la transacción, debe contabilizarse como parte de los resultados del período.

d) adq  
pas  
extra

Para el re  
aplicar la  
pronunciam

Definición

- Mon  
al pr
- Mon  
esta
- Tasa  
tipos
- Difer  
núme
- Tasa  
situat

ria y Comercio Santo

r US\$ 1.00.

2.93,000.00

2.93,000.00

a 60 toneladas de

le Cambio a la fecha

ntes de Telas a un

ien es usuario de la

le cambio a la fecha

### **Ajustes de Saldos a la Fecha del Balance General**

Las partidas monetarias en moneda extranjera deben ser valoradas utilizando la tasa al cierre.

Las partidas no monetarias establecidas originalmente en moneda extranjera, que se contabilicen al costo histórico, deben ser valoradas utilizando la tasa de cambio en el momento en que fue realizada la transacción.

Las diferencias de cambio surgidas en el momento de la liquidación de las partidas monetarias, o bien en la fecha de los estados financieros, por causa de tasas de cambio diferentes a las que se utilizaron para el registro de la operación en el período, o para informar sobre ella en estados financieros previos, deben ser reconocidas como gastos o ingresos del período en el que han aparecido.

Los saldos por cobrar y pagar en moneda extranjera al cierre de operaciones de una entidad deben ajustarse a la tasa de cambio vigente en el mercado bancario a la fecha del balance general. El diferencial que resulte de dicho ajuste, debe registrarse como parte de los resultados del período.

Ejemplo:

El día 01-11-2004, se compraron 60 toneladas de Suavizantes de Telas a \$200.00 Cada Tonelada según factura No.2784 de Star Chemical, la cual fue



ingresada a la Bodega ubicada en la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla, el tipo de cambio a la fecha era de 7.75 x US\$ 1.00.

Día 01-11-2004

Inventario en Zona Libre	Q.93,000.00	
Proveedores Extranjeros		
(60 TM X US\$200.00 X 7.75)	<u>Q.93,000.00</u>	
Sumas Iguales	Q.93,000.00	Q.93,000.00
	=====	

Registro factura No. 2784 de Occidental por compra 60 toneladas de Suavizantes de Telas a US\$ 200.00 Cada Tonelada Tipo de Cambio a la fecha de 7.75 X US\$ 1.00.

El día 15-11-2004 Se vendieron 50 toneladas de Suavizantes de Telas a un precio de US\$ 400.00 cada tonelada a Textiles Izabal, quien es usuario de la Zona Libre, para el efecto se emitió la factura 4450, el tipo de cambio a la fecha era de 7.78 x US\$ 1.00.

**Ajustes de**

Las partidas  
tasa al cierre

Las partidas  
que se con  
cambio en e

Las diferen  
partidas mo  
tasas de ca  
en el períod  
ser reconoc

Los saldos p  
una entidad  
a la fecha c  
registrarse c

Ejemplo:

El día 01-  
\$200.00 Ca

Día 15-11-2004

Cientes Extranjeros	Q.155,600.00
(50 TM X US\$400.00 X 7.78)	
Costo de Venta	Q. 77,500.00
(50 TM X US\$200.00 X 7.75)	
Inventario en Zona Libre	Q. 77,500.00
Ventas Exentas	<u>Q.155,600.00</u>
Sumas Iguales	<u>Q.233,100.00 Q.233,100.00</u>

Registro factura No. 4450 Venta 50 toneladas de Suavizantes de Telas a un precio de US\$ 400.00 cada tonelada a Textiles Izabal tipo de cambio a la fecha de 7.78 X US\$ 1.00. Y registro del costo de venta de 50 toneladas de Suavizantes de Telas a un costo de \$200.00 cada tonelada. Tipo de cambio de la compra 7.75 x US\$ 1.00

El día 30/11/2004, se ajustan las cuentas por cobrar y pagar al tipo de cambio de fin de mes (7.80 x US\$ 1.00)

Cuenta	Valor US\$	T.C.	Valor Q.	Valor Contabilidad	Diferencial Cambiario
Proveedores	12,000.00	7.80	93,600.00	93,000.00	600.00
Cientes	20,000.00	7.80	156,000.00	155,600.00	(400.00)

Día 30/11/2004

Diferencial Cambiario gasto	Q.600.00	
Proveedores Extranjeros	<u>Q.600.00</u>	
Sumas Iguales	Q.600.00	Q.600.00
=====		

Registro de la valuación de la cuenta proveedores al tipo de cambio de fin de mes de 7.80 x 1 US\$.

Día 30/11/2004

Cientes extranjeros	Q.400.00	
Diferencia Cambiario Producto	<u>Q.400.00</u>	
Sumas Iguales	Q.400.00	Q.400.00
=====		

Registro de la valuación de la cuenta Clientes extranjeros al tipo de cambio de fin de mes de 7.80 x 1 US\$.

El día 06-12-2004, se recibió el pago del cliente Centro Químico por la Factura 4450 por Valor de US\$ 20,000.00, Tipo de cambio 7.70 X US\$ 1.00.

Cuenta	Valor US\$	T.C.	Valor Q.	Valor Conta	Diferencial
Cientes	20,000.00	7.70	154,000.00	156,000.00	2,000.00

Clientes Ext  
(50 TM X US  
Costo de Ve  
(50 TM X US  
Inventario e  
Ventas Exer  
Sumas Igu  
Registro fac  
precio de US  
de 7.78 X  
Suavizantes  
la compra 7.

El día 30/11/  
fin de mes (7

Cuenta
Proveedores
Cientes

o del diferencial

Día 06/12/2005

Bancos Extranjeros	Q.154,000.00	
Diferencial Cambiario Gasto	Q. 2,000.00	
Cientes Extranjeros		<u>Q.156,000.00</u>
Sumas Iguales	Q.156,000.00	<u>Q.156,000.00</u>

Registro del pago del Cliente Químicos Izabal por la Factura 4450 por Valor de US\$ 20,000.00 al Tipo de cambio 7.70, y el registro del diferencial cambiario.

s reconocidos en los  
sobre la renta que se  
a veces las leyes  
un hecho para los  
conocido (registrado)  
encias entre la base  
stán diferencias se  
de activos y pasivos

El día 20/12/2004, se cancela al proveedor Star Chemical la factura No. 2784 por valor de US\$ 12,000.00. Tipo de Cambio 7.65 X US\$ 1.00

Cuenta	Valor \$	T.C.	Valor Q.	Valor Conta	Diferencial
Proveedores	12,000.00	7.65	91,800.00	93,600.00	(1,800.00)

os o los ingresos  
s que se computan

Día 2012/2004

Proveedores Extranjeros	Q.93,600.00	
Diferencial Cambiario Producto		Q. 1,800.00
Bancos Extranjeros		<u>Q.91,800.00</u>
Sumas Iguales	Q.93,600.00	<u>Q.93,600.00</u>

el activo conexo o  
diferidos representa  
an en los ejercicios  
ntes al cierre del

Registro del pago al Proveedor Occidental por la Factura 2784 por Valor de US\$ 12,000.00 al Tipo de cambio 7.65, y el registro del diferencial cambiario.

### 4.3.3 Efecto Contable del ISR Diferido producto del diferencial cambiario por operaciones en el extranjero.

Las consecuencias impositivas de la mayoría de los hechos reconocidos en los estados financieros del ejercicio se incluyen en el impuesto sobre la renta que se determina como pagadero en el ejercicio. Sin embargo, a veces las leyes fiscales establecen que el ejercicio en que se reconoce un hecho para los impuestos sea diferente del ejercicio en que el hecho es reconocido (registrado) por el sistema contable. Como consecuencia, surgen diferencias entre la base contable y la base impositiva de activos y pasivos; estas diferencias se denominan DIFERENCIAS TEMPORALES y son la causa de activos y pasivos por impuestos diferidos.

Ciertas diferencias temporarias surgen cuando los gastos o los ingresos ordinarios se registran contablemente en un periodo, mientras que se computan fiscalmente en otro.

Las diferencias temporales se revierten cuando se recupera el activo conexo o se liquida el pasivo conexo. El pasivo o activo por impuestos diferidos representa el aumento o la disminución en los impuestos que se pagarán en los ejercicios futuros como resultado de diferencias temporales existentes al cierre del ejercicio corriente.

Bancos Extranjeros  
Diferencial Cambiario  
Clientes Extranjeros  
Sumas Igualadas  
Registro de  
US\$ 20,000.00

El día 20/11/2011  
por valor de

Cuenta
Proveedores

Proveedores  
Diferencial Cambiario  
Bancos Extranjeros  
Sumas Igualadas  
Registro de  
12,000.00 a

Como consecuencia de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad en la elaboración de los estados financieros pueden ocurrir diferencias con las disposiciones tributarias. A continuación se presenta 4 pasos para establecer impuestos diferidos:

- Paso 1: determinar diferencias entre balance general fiscal y balance conforme a NIC's.
- Paso 2: determinar cuales de ellas son futuras diferencias imponibles y cuales son futuras diferencias deducibles.
- Paso 3: multiplicarlas por la tasa esperada de impuesto.
- Paso 4: considerar si es probable utilizar el beneficio fiscal, contra utilidades futuras; solamente si es así entonces mostrarlas como activo.

En el caso de los usuarios comerciales de la Zona Libre, se generan diferencias temporarias debido a la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad No.21, Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera.

La NIC 21 establece que en cada fecha de balance existe la obligación de valorizar las operaciones en moneda extranjera de la manera siguiente:

- a) Las partidas monetarias en moneda extranjera deben ser valoradas utilizando la tasa de cierre.

- b) Las partidas no monetarias en moneda extranjera, deben ser valoradas utilizando la tasa de cambio en el momento que fue realizada la transacción.

El gasto o ingreso producto del ajuste a la tasa de cambio vigente de las partidas monetarias (Cuentas por cobrar y por pagar), se contabilizan como gasto o ingreso en el período en que surgen. (21:476)

Sin embargo en el Decreto 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su artículo No. 38 inciso z), únicamente acepta como deducible el diferencial cambiario que surja de la efectiva compra de divisas para operaciones destinadas a la generación de rentas gravadas.

Además en su artículo No. 38 inciso g) no acepta como gasto deducible la pérdida por diferencial cambiario en la adquisición de divisas para operaciones en el exterior efectuadas con las sucursales, subsidiarias o agencias con su casa matriz o viceversa.

A continuación se presenta un ejemplo del tratamiento contable adecuado para las diferencias temporales producto de la conciliación del Estado de Resultados fiscal con el Estado de Resultados conforme a NIIF.

Como con  
Contabilida  
diferencias  
para estable

- Pasos  
confi
- Pasos  
cual
- Pasos
- Pasos  
utilid

En el caso o  
temporarias  
No.21, Efec  
extranjera.

La NIC 21  
valorizar las

a)

moneda extranjera al

con la finalidad de

aria legal.

La empresa Químicos Orión registrada como usuario comercial para la Zona Libre de Industria y Comercia, presenta en su Estado de Resultados la siguiente información:

Químicos de Orión, S.A.		
Estado de Resultados		
	AÑO 2003	AÑO 2004
Ventas	Q. 1,425,000.00	Q.1,310,000.00
(-) Costos de Venta	<u>Q. 655,000.00</u>	<u>Q. 586,000.00</u>
Margen Bruto	Q. 770,000.00	Q 724,000.00
(-) Gastos de Distribución	Q. 125,000.00	Q. 115,000.00
(-) Gastos de Administración	Q. 75,000.00	Q. 85,000.00
(-) Otros Gastos de Operación (Diferencial Cambiario Gasto)	Q. 57,000.00	Q.-----
(+) Otros Productos de Operación (Diferencial Cambiario Producto)	<u>Q. 28,500.00</u>	<u>Q.-----</u>
Ganancia o Perdida Antes de Impto	Q. 541,500.00	Q. 524,000.00

Los saldos por cobrar y pagar en moneda extranjera al cierre del período 2003 se ajustaron a la tasa de cambio vigente al 31 de diciembre del 2003, la cual era de Q.7.70 x US\$ 1.00, registrándose como otros gastos el diferencial cambiario gastos, y como otros productos el diferencial cambiario producto. Para el año



2004 se cancelaron las cuentas por cobrar y por pagar en moneda extranjera al mismo tipo de cambio, Q.7.70 x US\$ 1.00.

A continuación se muestran los ajustes extracontables, con la finalidad de presentar los saldos de conformidad con la disposición tributaria legal.

La empresa  
Libre de In  
información

Ventas  
(-) Costos o  
Margen Bru  
(-) Gastos o  
(-) Gastos o  
(-) Otros Ga  
(Diferenci  
(+) Otros P  
(Diferenci  
Ganancia o

Los saldos  
se ajustaron  
de Q.7.70 x  
gastos, y c

FINANCIERO

CONCILIACIÓN ENTRE LO FISCAL Y LO FINANCIERO

VARIACIÓN	ISR Diferido
-	-
-	-
-	-
-	-
57,000.00	17,670.00
28,500.00	8,835.00
<u>(28,500.00)</u>	
31%	
(8,835.00)	

AÑO 2003	BASE FISCAL	BASE FINANCIERA	VARIACIÓN	ISR Diferido
Ventas	1,425,000.00	1,425,000.00	-	-
(-) Costo de Venta	<u>655,000.00</u>	<u>655,000.00</u>	-	-
Margen Bruto	770,000.00	770,000.00	-	-
(-) Gastos de Distribución	125,000.00	125,000.00	-	-
(-) Gastos de Administración	75,000.00	75,000.00	-	-
(-) Diferencial Cambiario Gastos	-	57,000.00	(57,000.00)	(17,670.00)
(+) Diferencial Cambiario Producto	-	28,500.00	(28,500.00)	(8,835.00)
Ganancia y/o Perdida	<u>570,000.00</u>	<u>541,500.00</u>	28,500.00	
Tasa ISR	31%	31%	31%	
ISR	176,700.00	167,865.00	8,835.00	

PARTIDAS EXTRA CONTABLES

HABER

153,605.00
<u>153,605.00</u>

Partida Fiscal AÑO 2003

	DEBE	HABER
ISR GASTO	176,700.00	
ISR POR PAGAR		176,700.00
SUMAS IGUALES	<u>176,700.00</u>	<u>176,700.00</u>

HABER

17,670.00
153,605.00
<u>171,275.00</u>

Partida Financiera AÑO 2003

	DEBE	HABER
ISR GASTO DEL PERIODO	167,865.00	
ISR DIFERIDO ACTIVO 2003	17,670.00	
ISR DIFERIDO PASIVO 2003		8,835.00
ISR POR PAGAR		176,700.00
SUMAS IGUALES	<u>185,535.00</u>	<u>185,535.00</u>

### CONCILIACIÓN ENTRE LO FISCAL Y LO FINANCIERO

AÑO 2004	BASE		VARIACIÓN	ISR Diferido
	BASE FISCAL	FINANCIERA		
Ventas	1,310,000.00	1,310,000.00	-	-
(-) Costo de Venta	<u>586,000.00</u>	<u>586,000.00</u>	-	-
Margen Bruto	724,000.00	724,000.00	-	-
(-) Gastos de Distribución	115,000.00	115,000.00	-	-
(-) Gastos de Administración	85,000.00	85,000.00	-	-
(-) Diferencial Cambiario Gastos	57,000.00	-	57,000.00	17,670.00
(+) Diferencial Cambiario Producto	<u>28,500.00</u>	-	<u>28,500.00</u>	<u>8,835.00</u>
Ganancia y/o Perdida	495,500.00	524,000.00	(28,500.00)	
Tasa ISR	31%	31%	31%	
ISR	153,605.00	162,440.00	(8,835.00)	

AÑO 2003
Ventas
(-) Costo de V
Margen Br
(-) Gastos de
(-) Gastos de
(-) Diferencial
(+) Diferencia
Ganancia y/o
Tasa ISR
ISR

### PARTIDAS EXTRA CONTABLES

#### Partida Fiscal AÑO 2004

	DEBE	HABER
ISR GASTO	153,605.00	
ISR POR PAGAR		153,605.00
SUMAS IGUALES	<u>153,605.00</u>	<u>153,605.00</u>

Partida Fisco
ISR GASTO
ISR POR P
SUMAS IGUA

#### Partida Financiera AÑO 2004

	DEBE	HABER
ISR GASTO DEL PERIODO	162,440.00	
ISR DIFERIDO PASIVO 2003	8,835.00	
ISR DIFERIDO ACTIVO 2003		17,670.00
ISR POR PAGAR		153,605.00
SUMAS IGUALES	<u>171,275.00</u>	<u>171,275.00</u>

Partida Fin
ISR GASTO D
ISR DIFERID
ISR DIFER
ISR POR P
SUMAS IGUA

## CAPÍTULO V

### CASO PRÁCTICO

#### 5.1 Información General

Se desarrollaran en este capítulo operaciones de contabilidad correspondientes a un mes de una empresa comercial guatemalteca, usuario comercial de la Zona Libre de Industria y Comercio, partiendo de su balance de saldos desde el inicio de mes hasta concluir con la presentación de los estados financieros al finalizar el período contable.

Toda información aquí suministrada tiene como objetivo primordial ilustrar las principales transacciones comerciales que realiza un Usuario Comercial de ZOLIC, por lo que sólo se exponen algunos formatos y la jurnalización de dichas actividades, para dar una idea del movimiento de la empresa. Además se evalúa la situación financiera de la empresa por medio de razones financieras, también se muestra el proceso para calcular los impuestos, y se realizan comparaciones con los contribuyentes normales con el fin de visualizar las ventajas que ofrece Zolic.

## 5.2 Información caso práctico

La Empresa Químicos Castillo, S.A., es una empresa comercial, dedicada a la importación de Soda Cáustica, para su venta dentro del territorio de Guatemala, y en Centroamérica, fue fundada en 2002, actualmente goza de los beneficios que conlleva ser usuario comercial de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla. Lleva sus inventarios bajo el método del promedio ponderado.

Su período contable es del 01 de enero al 31 de diciembre, trabaja bajo el sistema de lo devengado.

Su Balance de Situación General al 30/11/05 presenta los siguientes saldos:

## 5.1 Informa

Se desarroll  
a un mes c  
Zona Libre c  
inicio de me  
finalizar el p

Toda inform  
principales  
ZOLIC, por l  
actividades,  
la situación  
se muestra  
con los cont  
Zolic.

anjeros

**Químicos Castillo, S.A.**  
**Balance de Situación General**  
**Al 30 de noviembre de 2005.**  
(Cifras en Quetzales)

Código	Valor		
Código	GTQ		
7.65	Q 2,163,168.01		
7.65	Q 154,280.00		
7.65	Q 4,806,004.79		
7.65	Q 430,824.06		
7.65	Q 327,885.35		
7.65	Q 36,874.84		
7.65	Q 185,046.08		
7.65	Q 163,346.01		
7.65	Q 1,352,659.31		
7.65	Q 320,503.48		
	<u>Q 9,940,591.92</u>		
<b>ACTIVOS</b>			
<b>NO CORRIENTES</b>			
		Q	15,456,840.27
	Edificios e Instalaciones (Neto)	Q	12,957,556.30
	Terrenos	Q	1,563,797.47
	Mobiliario y Equipo (Neto)	Q	424,118.79
	Vehículos (Neto)	Q	367,229.71
	Equipo de Computación (Neto)	Q	144,138.00
			<hr/>
		Q	14,181,337.90
<b>CORRIENTES</b>			
	Inventarios Zona Libre	Q	6,325,000.00
	ISR por Acreditar	Q	19,525.00
	IEMA por Acreditar	Q	39,050.00
	IVA por Acreditar	Q	12,008.30
	Clientes Nacionales	Q	3,345,306.78
	Clientes Extranjeros	Q	3,651,414.08
	Caja y Bancos	Q	789,033.74
			<hr/>
	Total Activos	Q	<u>29,638,178.17</u>
<b>PATRIMONIO</b>			
	Capital Autorizado Suscrito y Pagado	Q	5,000,000.00
	Utilidades Acumuladas	Q	11,967,326.14
	Reserva Legal	Q	629,859.25
			<hr/>
	Total Patrimonio	Q	17,597,185.39
<b>PASIVO</b>			
<b>NO CORRIENTE</b>			
	Provisiones Laborales	Q	402,029.98
	Provisiones Contingencias	Q	593,860.67
			<hr/>
		Q	995,890.65
<b>CORRIENTE</b>			
	Proveedores Nacionales	Q	1,104,510.21
	Proveedores Extranjeros	Q	9,940,591.92
			<hr/>
	Total Patrimonio y Pasivo	Q	<u>29,638,178.17</u>

**Integración de las Cuentas de Proveedores Extranjeros**

**Al 30/11/2005**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>Saldo x Pagar US\$</b>	<b>Tipo de Cambio</b>	<b>Valor GTQ</b>
OCCIDENTAL QUÍMICOS	US\$ 282,767.06	7.65 Q	2,163,168.01
COMERCIAL GARCIA, S.A.	US\$ 20,167.32	7.65 Q	154,280.00
QUÍMICOS INTERNACIONALES	US\$ 628,235.92	7.65 Q	4,806,094.79
INTERQUÍMICOS, S.A.	US\$ 56,316.87	7.65 Q	430,824.06
QUÍMICOS DE ESPAÑA	US\$ 42,860.83	7.65 Q	327,885.35
MALASIA QUÍMICOS	US\$ 4,820.24	7.65 Q	36,874.84
NICAQUÍMICOS	US\$ 24,189.03	7.65 Q	185,046.08
QUÍMICOS VOLCAN	US\$ 21,352.42	7.65 Q	163,346.01
QUÍMICOS CENTROAMERICANOS	US\$ 176,818.21	7.65 Q	1,352,659.31
QUÍMICOS CATRACHOS	US\$ 41,895.88	7.65 Q	320,503.48
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1,299,423.78</b>		<b>Q 9,940,591.92</b>

**ACTIVOS**  
**NO CORRIENTES**  
 Edificios e  
 Terrenos  
 Mobiliario y  
 Vehículos (C  
 Equipo de C  
**CORRIENTES**  
 Inventarios  
 ISR por Acr  
 IEMA por A  
 IVA por Acr  
 Clientes Na  
 Clientes Ex  
 Caja y Banc  
 Total Activo

**PATRIMONIO**  
 Capital Auto  
 Utilidades A  
 Reserva Le  
 Total Patrim

**PASIVO**  
**NO CORRIENTES**  
 Provisiones  
 Provisiones  
**CORRIENTES**  
 Proveedores  
 Proveedores  
 Total Patrim

**Integración de las Cuentas de Proveedores Extranjeros**

Al 30/11/2005

PROVEEDOR	Saldo x Pagar US\$	Tipo de Cambio	Valor GTQ
OCCIDENTAL QUÍMICOS	US\$ 282,767.06	7.65 Q	2,163,168.01
COMERCIAL GARCIA, S.A.	US\$ 20,167.32	7.65 Q	154,280.00
QUÍMICOS INTERNACIONALES	US\$ 628,235.92	7.65 Q	4,806,004.79
INTERQUÍMICOS, S.A.	US\$ 56,316.87	7.65 Q	430,824.06
QUÍMICOS DE ESPAÑA	US\$ 42,860.83	7.65 Q	327,885.35
MALASIA QUÍMICOS	US\$ 4,820.24	7.65 Q	36,874.84
NICAQUÍMICOS	US\$ 24,189.03	7.65 Q	185,046.08
QUÍMICOS VOLCAN	US\$ 21,352.42	7.65 Q	163,346.01
QUÍMICOS CENTROAMERICANOS	US\$ 176,818.21	7.65 Q	1,352,659.31
QUÍMICOS CATRACHOS	US\$ 41,895.88	7.65 Q	320,503.48
<b>TOTAL</b>	<u>US\$ 1,299,423.78</u>		<u>Q 9,940,591.92</u>

**ACTIVOS  
NO CORRIENTES**

Edificios e  
Terrenos  
Mobiliario y  
Vehículos (C  
Equipo de C

**CORRIENTES**

Inventarios  
ISR por Acr  
IEMA por A  
IVA por Acr  
Clientes Na  
Clientes Ex  
Caja y Banc  
Total Activo

**PATRIMONIO**

Capital Auto  
Utilidades A  
Reserva Le  
Total Patrim

**PASIVO**

**NO CORRIENTES**

Provisiones  
Provisiones

**CORRIENTES**

Proveedores  
Proveedores  
Total Patrim



de Soda Caústica a

Integración de Clientes Extranjeros al 30/11/2005.

CLIENTE	Saldo por Cobrar US\$	Tipo de Cambio	Valor GTQ
FÁBRICA DE JABONES IMPERIAL	US\$ 298,806.21	7.65 Q	2,285,867.51
CERVECERIA BRAVA	US\$ 15,953.29	7.65 Q	122,042.67
FÁBRICA LA MARIPOSA	US\$ 37,368.38	7.65 Q	285,868.11
CORPORACION SALVADOREÑA	US\$ 58,384.05	7.65 Q	446,637.98
CONSORCIO HONDUREÑO	US\$ 10,266.04	7.65 Q	78,535.21
COMERCIAL GRANADOS HIJO	US\$ 951.12	7.65 Q	7,276.07
ACEITES MAZOLA	US\$ 2,123.06	7.65 Q	16,241.41
QUÍMICOS TRASCONTINENTALES	US\$ 814.89	7.65 Q	6,233.91
LLANEZA	US\$ 7,418.30	7.65 Q	56,750.00
LG QUÍMICOS	US\$ 45,223.69	7.65 Q	345,961.23
TOTAL	<u>US\$ 477,309.03</u>		<u>Q 3,651,414.08</u>

veedor Químicos de

toneladas de Soda

da. Tipo de Cambio

cliente, Fábrica de

7.70 x US\$ 1.00

nduras al Cliente

un precio de US\$

icos Internacionales

5 x US\$1.00

150 TM de Soda

TM, del Proveedor

lación fue ingresada

lor para el cliente

ustica un precio de

.00.

Su inventario está integrado por 1,150 Toneladas Métricas de Soda Caústica a un Costo de Q.5,500.00 cada tonelada.

Las operaciones del mes del mes de diciembre fueron:

1. El 02/12/2005, La compañía hace un anticipo al proveedor Químicos de España por US\$ 25,000.00 por la compra de 150 toneladas de Soda Cáustica a un Costo CIF de US\$ 750.00 cada Tonelada. Tipo de Cambio 7.68 X US\$ 1.00
2. El día 05/12/2005, se recibió un pago en dólares del cliente, Fábrica de Jabones Imperial por US\$ 200,000.00 Tipo de Cambio 7.70 x US\$ 1.00
3. El 07/12/2005 se realizó una exportación a Honduras al Cliente Cervecería Brava de 250 TM de Soda Cáustica a un precio de US\$ 1,400.00 cada TM. Tipo de Cambio 7.73 x US\$ 1.00.
4. El día 08/12/2005 se hizo un pago al proveedor Químicos Internacionales por un Valor de US\$ 250,000.00. Tipo de Cambio 7.75 x US\$1.00
5. El día 15/12/2005 se realizó una importación de 150 TM de Soda Cáustica por un Costo CIF de US\$ 700.00 cada TM, del Proveedor Occidental Químicos Según Factura 2922. Esta importación fue ingresada a la Zona Libre. Tipo de Cambio 7.78 x US\$ 1.00
6. 18/12/2005, Se realizó una Exportación al Salvador para el cliente Comercial Granados Hijo, por 300 TM de Soda Cáustica un precio de US\$ 1,600.00 cada TM. Tipo de Cambio 7.80 x US\$ 1.00.

CLIENTE

FÁBRICA D

CERVECEP

FÁBRICA LA

CORPORAC

CONSORCI

COMECIAL

ACEITES M

QUÍMICOS

LLANEZA

LG QUÍMIC

TOTAL

Suscripciones y  
Comunicaciones  
Energía Eléctrica

descuentos haciendo  
bono 14 e  
IGSS.

7. 19/12/2005, Se realizó una exportación a Nicaragua de 150 TM de Soda Cáustica a un precio de US\$1,375.00 cada TM, al Cliente Llaneza. Tipo de cambio 7.77 x US\$ 1.00
8. 23/12/2005, se realizó una exportación de 350 TM de Soda Cáustica, al Cliente Fábrica La Mariposa, a un precio de US\$ 1,500.00 Cada TM. Tipo de cambio 7.69 x US\$ 1.00
9. El 25/12/2005 se hizo una importación desde EE.UU. de 100 Toneladas del proveedor Químicos Volcán, las cuales tienen un costo CIF de \$750.00 cada tonelada. Tipo de cambio 7.72 X US\$ 1.00
10. El 26/12/2005, la compañía recibió la importación de Químicos de España, tipo de Cambio 7.79 X US\$ 1.00
11. El tipo de cambio de cierre de diciembre fue de 7.75 x US\$ 1.00.
12. En los gastos se tuvo el siguiente movimiento:

Se pagaron en el departamento de Ventas: Sueldos por Q.31,000.00 Comisiones sobre Ventas de Q. 32,000.00, Publicidad Q.3,400.00, Teléfono, Correos y otras Comunicaciones Q.2,900.00, Energía Eléctrica Q.1,500.00, Gastos de Viaje y de Representación Q. 3,860.00, quedando provisionados Cuotas, Suscripciones y Contribuciones Q.2,100.00.

En Administración: Sueldos Q.40,000.00, Honorarios Profesionales Q.11,500.00, Seguros y Fianzas, Q. 5,800.00, Entretenimiento del Personal Q.1,300.00, Papelería y Útiles Q.1,900.00, y Gastos Bancarios

Q.1,400.00, quedando provisionado Cuotas, Suscripciones y Contribuciones, Q.1,850.00, Teléfono, Correo y Otras Comunicaciones Q.4,300.00, Mantenimiento y Limpieza Q.1,600.00, Energía Eléctrica Q.2,100.00, Mantenimiento de Computo Q.1,100.00

13. Se registra la planilla del mes con sus respectivos descuentos haciendo las correspondientes provisiones de vacaciones, aguinaldo y bono 14 e indemnización, así como el registro de la cuota patronal IGSS.

7. 19/1  
Cáu  
de c  
8. 23/1  
Clien  
de c  
9. El 2  
del  
\$750  
10. El 2  
Espa  
11. El tip  
12. En lo  
Se p  
Com  
Teléf  
Q.1,5  
provi  
En  
Q.11  
Perso

### 5.3 Jurnalización

A continuación las partidas contables correspondientes a las transacciones enumeradas.

Partida No. 01

02/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
1302	Pagos Anticipados		Q192,000.00	
1302.01	Anticipo a Proveedores (US\$25,000 x 7.68 = Q.192,000.00)	<u>Q192,000.00</u>		
1101	Caja y Bancos			Q192,000.00
1101.04	Banco Industrial	<u>Q192,000.00</u>		
			<u>Q192,000.00</u>	<u>Q192,000.00</u>

Registro del Anticipo al proveedor Químicos de España por US\$ 25,000.00, por importación de 150 toneladas de Soda Cáustica. Tipo de Cambio de Referencia 7.68 x US\$1.00.

Partida No.02

05/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
1101	Caja y Bancos		Q 1,540,000.00	
1101.04	Banco Industrial (US\$ 200,000.00 x7.70)	<u>Q 1,540,000.00</u>		
7101	Otros Productos y Gastos			
7101.02	Diferencial Cambiario Gasto	<u>Q 10,000.00</u>		Q 10,000.00
1102	Cuentas por Cobrar			
1102.02	Cientes Extranjeros (US\$ 200,000.00 x 7.65)	<u>Q 1,530,000.00</u>		Q 1,530,000.00
			<u>Q 1,540,000.00</u>	<u>Q 1,540,000.00</u>

Por el pago de US\$ 200,000.00 del cliente Fábrica de Jabones Imperial. Tipo de Cambio de Referencia 7.70 x US\$ 1.00.

Partida No.03

07/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
1102	Cuentas por Cobrar		Q 2,705,500.00	
1102.02	Clientes Extranjeros (250TM X US\$1,400.00 X 7.73)	<u>Q 2,705,500.00</u>		
5102	Ventas en ZOLIC			Q 2,705,500.00
5102.02	Ventas al Crédito (250TM X US\$ 1,400.00 X 7.73)	<u>Q 2,705,500.00</u>		
			<u>Q 2,705,500.00</u>	<u>Q 2,705,500.00</u>

Registro de la Exportación a Honduras al Cliente Cervecería Brava de 250 toneladas de Soda Cáustica a un precio de US\$ 1,400.00 cada tonelada. Tipo de Cambio de Referencia 7.73 x US\$1.00.

Partida No.04

07/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
4102	Costo de Ventas		Q 1,375,000.00	
4102.02	Costo de Ventas Crédito (250TM X Q.5,500.00)	<u>Q 1,375,000.00</u>		
1402	Inventarios			Q 1,375,000.00
1402.02	Inventarios Zona Libre (250TM X Q.5,500.00)	<u>Q 1,375,000.00</u>		
			<u>Q 1,375,000.00</u>	<u>Q 1,375,000.00</u>

Registro del Costo de la Exportación a Honduras al Cliente Cervecería Brava de 250 toneladas de Soda Cáustica a un costo de Q.5,500.00, según hoja de Inventario.

5.3 Jornal

A continua

enumerada

Partida No.

Código

1302

1302.01

1101

1101.04

Registro de

importación

7.68 x US\$

Partida No.

Código

1101 C

1101.04 B

(U

7101 C

7101.02 D

1102 C

1102.02 C

(U

Por el pago

Cambio de

## Partida No.05

08/12/2005

Haber  
 000.00  
 Q 3,744,000.00  
 000.00 Q 3,868,800.00  
 ados Hijo, por 300  
 cada tonelada, Tipo

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
3101	Cuentas por Pagar		Q 1,912,500.00	
3101.02	Proveedores Extranjeros (US\$ 250,000.00 x 7.65)	Q 1,912,500.00		
1101	Caja y Bancos			Q 1,937,500.00
1101.04	Banco NationBank (US\$ 250,000 x 7.75)	Q 1,937,500.00		
7101	Otros Productos y Gastos			
7101.01	Dif. Cambiario Producto	Q 25,000.00	Q 25,000.00	
			<u>Q 1,937,500.00</u>	<u>Q 1,937,500.00</u>

Por el pago al Proveedor Químicos Internacionales por un valor de US\$ 250,000.00 al tipo de cambio de 7.75 x US\$1.00.

## Partida No.06

15/12/2005

Haber  
 07.00  
 Q 1,647,687.00  
 07.00 Q 1,647,687.00  
 ados Hijo de 300  
 hoja de Inventario.

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
1402	Inventarios		Q 816,900.00	
1402.02	Inventarios Zona Libre (150TM X US\$700.00 x 7.78)	Q 816,900.00		
3101	Cuentas por Pagar			Q 816,900.00
3101.02	Proveedores Extranjeros (150TM X US\$700.00 x 8.07)	Q 816,900.00		
			<u>Q 816,900.00</u>	<u>Q 816,900.00</u>

Por la Importación de 150 Toneladas de Soda Cáustica a un costo CIF de US\$ 700.00 cada tonelada, según factura No. 2922. Tipo de cambio de referencia 7.78.

Partida No.07

18/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
1102	Cuentas por Cobrar		Q 3,744,000.00	
1102.02	Cientes Extranjeros (300TM X US\$1,600.00 X 7.80)	<u>Q 3,744,000.00</u>		
5102	Ventas en ZOLIC			Q 3,744,000.00
5102.02	Ventas al Crédito (300TM X US\$1,600.00 X 7.80)	<u>Q 3,744,000.00</u>		
			<u>Q 3,868,800.00</u>	<u>Q 3,868,800.00</u>

Por Exportación a El Salvador al Cliente Comercial Granados Hijo, por 300

Toneladas de Soda Cáustica a un precio de US\$1,600.00 cada tonelada, Tipo de Cambio de Referencia 7.80 x US\$ 1.00.

Partida No.08

18/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
4102	Costo de Ventas		Q 1,647,687.00	
4102.02	Costo de Ventas Crédito (300TM X Q.5,492.29)	<u>Q 1,647,687.00</u>		
1402	Inventarios			Q 1,647,687.00
1402.02	Inventarios Zona Libre (300TM X Q.5,492.29)	<u>Q 1,647,687.00</u>		
			<u>Q 1,647,687.00</u>	<u>Q 1,647,687.00</u>

Registro del Costo de la Exportación a El Salvador al Granados Hijo de 300

toneladas de Soda Cáustica a un costo de Q.5,492.29, según hoja de Inventario.



Partida No.09 19/12/2005

Haber  
250.00  
  
Q 4,037,250.00  
  
250.00 Q 4,037,250.00  
Cáustica al el cliente

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
1102	Cuentas por Cobrar		Q 1,602,562.50	
1102.02	Cientes Extranjeros (150TM X US\$1,375.00 X 7.77)	<u>Q 1,602,562.50</u>		
5102	Ventas en ZOLIC			Q 1,602,562.50
5102.02	Ventas al Crédito (150TM X US\$1,375.00 X 7.77)	<u>Q 1,602,562.50</u>		
			<u>Q 1,602,562.50</u>	<u>Q 1,602,562.50</u>

Por Exportación a Nicaragua de 150 toneladas de Soda Cáustica a un precio de \$1,375.00. Tipo de Cambio de Referencia 7.77 x \$1,375.00

Partida No.10 19/12/2005

Haber  
301.50  
  
Q 1,922,301.50  
  
301.50 Q 1,922,301.50  
toneladas de Soda  
492.29, según hoja

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
4102	Costo de Ventas		Q 823,843.50	
4102.02	Costo de Ventas Crédito (150TM X Q.5,492.29)	<u>Q 823,843.50</u>		
1402	Inventarios			Q 823,843.50
1402.02	Inventarios Zona Libre (150TM X Q.5,492.29)	<u>Q 823,843.50</u>		
			<u>Q 823,843.50</u>	<u>Q 823,843.50</u>

Registro del Costo de la Exportación a Nicaragua de 150 toneladas de Soda Cáustica a el Cliente Llانةza, aun costo de Q.5,492.29, según hoja de Inventario.

Partida No.11

23/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
1102	Cuentas por Cobrar		Q 4,037,250.00	
1102.02	Cientes Extranjeros (350TM X US\$1,500.00 X 7.69)	<u>Q 4,037,250.00</u>		
5102	Ventas en ZOLIC			Q 4,037,250.00
5102.02	Ventas al Crédito (350TM X US\$1,500.00 X 7.69)	<u>Q 4,037,250.00</u>		
			<u>Q 4,037,250.00</u>	<u>Q 4,037,250.00</u>

Por Exportación a Nicaragua de 350 toneladas de Soda Cáustica al el cliente  
Fábrica La Mariposa, a un precio de US\$1,500.00. Tipo de Cambio de  
Referencia 7.69.

Partida No.12

23/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
4102	Costo de Ventas		Q 1,922,301.50	
4102.02	Costo de Ventas Crédito (350TM X Q.5,492.29)	<u>Q 1,922,301.50</u>		
1402	Inventarios			Q 1,922,301.50
1402.02	Inventarios Zona Libre (350TM X Q.5,492.29)	<u>Q 1,922,301.50</u>		
			<u>Q 1,922,301.50</u>	<u>Q 1,922,301.50</u>

Registro del Costo de la Exportación a Costa Rica de 350 toneladas de Soda  
Cáustica a el Cliente Fábrica la Mariposa, un costo de Q.5,492.29, según hoja  
de Inventario.

Debe	Haber
13,760.00	
Q 11,660.00	
Q 2,100.00	
<u>13,760.00</u> Q	<u>13,760.00</u>

005, y la provisión de

Partida No.13

25/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
1402	Inventarios		Q 579,000.00	
1402.02	Inventarios Zona Libre (100TM X US\$750.00 x 7.72)	Q 579,000.00		
3101	Cuentas por Pagar			Q 579,000.00
3101.02	Proveedores Extranjeros (100TM X US\$750.00 x 7.72)	Q 579,000.00		
			<u>Q 579,000.00</u>	<u>Q 579,000.00</u>

Por Importación desde EE.UU. de 100 toneladas con un costo CIF de US\$750.00 del Proveedor Químicos Volcán, según factura 4403158. Tipo de Cambio de Referencia 7.72 x US\$1.00

Partida No.14

26/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
1402	Inventarios		Q 876,375.00	
1402.02	Inventarios Zona Libre (150TM X US\$750.00 x 7.79)	Q 876,375.00		
7101	Otros Productos y Gastos			Q 2,750.00
7101.02	Dif. Cambiario Producto	Q 2,750.00		
1302	Pagos Anticipados			Q 192,000.00
1302.01	Anticipo a Proveedores (US\$25,000 x 7.68)	Q 192,000.00		
3101	Cuentas por Pagar			Q 681,625.00
3101.02	Proveedores Extranjeros (US\$87,500.00 x 7.79)	Q 681,625.00		
			<u>Q 876,375.00</u>	<u>Q 876,375.00</u>

Por Importación desde EE.UU. de 150 toneladas con un costo CIF de US\$750.00 del Proveedor Químicos de España, según factura 147369. Tipo de Cambio de Referencia 7.79 x US\$1.00

Partida No.15

26/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
6301	Gastos de Ventas		Q 13,760.00	
6301.09	Publicidad	Q 3,400.00		
6301.11	Gastos de Viaje y Repr.	Q 3,860.00		
6301.12	Cuotas, Susc y Contrib.	Q 2,100.00		
6301.14	Teléf. Correos y Otras comun.	Q 2,900.00		
6301.22	Energía Eléctrica	<u>Q 1,500.00</u>		
1101	Caja y Bancos			Q 11,660.00
1101.04	Banco Industrial	<u>Q 11,660.00</u>		
3101	Cuentas por Pagar			Q 2,100.00
3101.02	Proveedores Nacionales	<u>Q 2,100.00</u>		
			<u>Q 13,760.00</u>	<u>Q 13,760.00</u>

Registro de los Gastos de Venta del mes de diciembre de 2005, y la provisión de los pendientes de pago.

Partida No.

Código

1402

1402.02

3101

3101.02

Por Import

US\$750.00

Cambio de

Partida No.

Código

1402

1402.02

7101

7101.02

1302

1302.01

3101

3101.02

Por Import

US\$750.00

Cambio de

Haber	Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
357.10	6501	Gastos de Administración		Q 32,850.00	
	6501.09	Honorarios Prof.	Q 11,500.00		
	6501.12	Cuotas, Suscr. Y Contr	Q 1,850.00		
	6501.14	Tel. correo, otras comun.	Q 4,300.00		
	6501.16	Seguros y Fianzas	Q 5,800.00		
	6501.18	Entrenamiento Personal	Q 1,300.00		
	6501.19	Papelería y Útiles	Q 1,900.00		
	6501.21	Mantenimiento y Limpieza	Q 1,600.00		
734.66	6501.22	Energía Eléctrica	Q 2,100.00		
	6501.23	Mant. Equipo de Computo	Q 1,100.00		
	6501.25	Gastos Bancarios	Q 1,400.00		
	1101	Caja y Bancos			Q 21,900.00
	1101.04	Banco Industrial	Q 21,900.00		
	3101	Cuentas por Pagar			Q 10,950.00
	3101.02	Proveedores Nacionales	Q 10,950.00		
				Q 32,850.00	Q 32,850.00

Registro de los gastos de administración que fueron pagados en el mes y la provisión de los que están pendientes de pago.

Nota: El rubro de sueldos y salarios así como las provisiones, son algo muy importante en una empresa comercial, por lo que se ha considerado la contabilización de los mismos en este trabajo, para tener una idea completa aunque su forma no varié mucho en relación a otras empresas.

91.76 Q 146,091.76  
e así como de las

Partida No.17

26/12/2005

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
6301	Gastos de Ventas		Q 89,357.10	
6301.01	Sueldos	Q 31,000.00		
6301.02	Comisiones	Q 32,000.00		
6301.03	Vacaciones	Q 2,625.00		
6301.04	Aguinaldo	Q 5,250.00		
6301.05	Bono 14	Q 5,250.00		
6301.06	Indemnización	Q 5,250.00		
6301.07	Cuota Patronal	<u>Q 7,982.10</u>		
6501	Gastos de Administración		Q 56,734.66	
6501.01	Sueldos	Q 40,000.00		
6501.03	Vacaciones	Q 1,666.67		
6501.04	Aguinaldo	Q 3,333.33		
6501.05	Bono 14	Q 3,333.33		
6501.06	Indemnización	Q 3,333.33		
6501.07	Cuota Patronal	<u>Q 5,068.00</u>		
1101	Caja y Bancos			Q 98,025.10
1101.04	Banco Industrial	<u>Q 98,025.10</u>		
3101	Cuentas por Pagar			Q 18,025.00
3101.04	Cuota Laboral IGSS	Q 4,974.90		
3101.05	Cuota Patronal IGSS	<u>Q 13,050.10</u>		
3103	Otros Pasivos			Q 30,041.66
3103.01	Provisión vacaciones	Q 4,291.67		
3103.02	Provisión Aguinaldo	Q 8,583.33		
3103.03	Provisión Bono 14	Q 8,583.33		
3103.04	Provisión Indemnización	<u>Q 8,583.33</u>		
			<u>Q 146,091.76</u>	<u>Q 146,091.76</u>

Registro de la planilla de sueldos del mes de diciembre así como de las respectivas provisiones laborales.

Partida No.

Código  
6501 G  
6501.09 H  
6501.12 C  
6501.14 T  
6501.16 S  
6501.18 E  
6501.19 F  
6501.21 M  
6501.22 E  
6501.23 M  
6501.25 G  
1101 C  
1101.04 B  
3101 C  
3101.02 P

Registro de  
provisión de

Nota: El rubro  
importante  
contabilizac  
aunque su

Partida No.18

26/12/2005

Mo	Saldo
	Q 789,033.74
000.00	Q 597,033.74
	Q 2,137,033.74
500.00	Q 199,533.74
660.00	Q 187,873.74
900.00	Q 165,973.74
025.10	Q 67,948.64

Código	Nombre	Parcial	Debe	Haber
1102	Cuentas por Cobrar		Q 38,105.90	
1102.02	Cientes Extranjeros	Q 38,105.90		
7101	Otros Productos y Gastos		Q 100,542.38	
7101.01	Diferencial Cambiario Gasto	Q 100,542.00		
3101	Cuentas por Pagar			Q 100,542.38
3101.02	Proveedores Extranjeros	Q 100,542.38		
7101	Otros Productos y Gastos			Q 38,105.90
7101.02	Dif. Cambiario Producto	Q 38,105.90		
			Q 138,648.28	Q 138,648.28

Por Ajuste de las cuentas por cobrar y pagar en Moneda Extranjera, por tipo de cambio del cierre del mes de diciembre.

Mo	Saldo
	Q 3,651,413.96
000.00	Q 2,121,413.96
	Q 4,826,913.96
	Q 8,570,913.96
	Q 10,173,476.46
	Q 14,210,726.46
	Q 14,248,832.36

Mo	Saldo
	Q 6,325,000.00
000.00	Q 4,950,000.00
	Q 5,766,900.00
037.00	Q 4,119,213.00
043.50	Q 3,295,369.50
001.50	Q 1,373,068.00
	Q 1,952,068.00
	Q 2,828,443.00

#### 5.4 Registros del libro mayor

##### Cuenta: Caja y Bancos

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2004	Saldo Inicial			Q 789,033.74
02/12/2003	Partida #01		Q 192,000.00	Q 597,033.74
05/12/2003	Partida #02	Q 1,540,000.00		Q 2,137,033.74
08/12/2003	Partida #05		Q 1,937,500.00	Q 199,533.74
26/12/2003	Partida #15		Q 11,660.00	Q 187,873.74
26/12/2003	Partida #16		Q 21,900.00	Q 165,973.74
26/12/2003	Partida #17		Q 98,025.10	Q 67,948.64

##### Cuenta: Clientes Extranjeros

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2004	Saldo Inicial			Q 3,651,413.96
05/12/2003	Partida #02		Q 1,530,000.00	Q 2,121,413.96
07/12/2003	Partida #03	Q 2,705,500.00		Q 4,826,913.96
18/12/2003	Partida #07	Q 3,744,000.00		Q 8,570,913.96
19/12/2003	Partida #09	Q 1,602,562.50		Q 10,173,476.46
23/12/2003	Partida #11	Q 4,037,250.00		Q 14,210,726.46
26/12/2003	Partida #18	Q 38,105.90		Q 14,248,832.36

##### Cuenta: Inventarios Zona Libre

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2003	Saldo Inicial			Q 6,325,000.00
07/12/2003	Partida #04		Q 1,375,000.00	Q 4,950,000.00
15/12/2003	Partida #06	Q 816,900.00		Q 5,766,900.00
18/12/2003	Partida #08		Q 1,647,687.00	Q 4,119,213.00
19/12/2003	Partida #10		Q 823,843.50	Q 3,295,369.50
23/12/2003	Partida #12		Q 1,922,301.50	Q 1,373,068.00
25/12/2003	Partida #13	Q 579,000.00		Q 1,952,068.00
26/12/2003	Partida #14	Q 876,375.00		Q 2,828,443.00

Partida No.

Código

1102 C  
1102.02 C  
7101 C  
7101.01 D  
3101 C  
3101.02 F  
7101 C  
7101.02 D

Por Ajuste

cambio del



	Saldo
	Q -
500.00	Q (2,705,500.00)
00.00	Q (6,449,500.00)
62.50	Q (8,052,062.50)
50.00	Q (12,089,312.50)

	Saldo
	Q -
	Q 13,760.00
	Q 103,117.10

	Saldo
	Q -
	Q 32,850.00
	Q 89,584.66

	Saldo
	Q -
00.00	Q (10,000.00)
	Q 15,000.00
50.00	Q 12,250.00
	Q 112,792.38
05.90	Q 74,686.48

**Cuenta: Pagos Anticipados**

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2005	Saldo Inicial			Q -
02/12/2005	Partida #01	Q 192,000.00		Q 192,000.00
26/12/2005	Partida #14		Q 192,000.00	Q -

**Cuenta: Proveedores Extranjeros**

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2005	Saldo Inicial			Q (9,940,591.89)
08/12/2005	Partida #05	Q 1,912,500.00		Q (8,028,091.89)
15/12/2005	Partida #06		Q 816,900.00	Q (8,844,991.89)
25/12/2005	Partida #13		Q 579,000.00	Q (9,423,991.89)
26/12/2005	Partida #14		Q 681,625.00	Q (10,105,616.89)
26/12/2005	Partida #18		Q 100,542.38	Q (10,206,159.27)

**Cuenta: Proveedores Nacionales**

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2005	Saldo Inicial			Q (1,104,510.21)
26/12/2005	Partida #15		Q 2,100.00	Q (1,106,610.21)
26/12/2005	Partida #16		Q 10,950.00	Q (1,117,560.21)
26/12/2005	Partida #17		Q 18,025.00	Q (1,135,585.21)

**Cuenta: Provisiones Laborales**

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2005	Saldo Inicial			Q (402,029.98)
26/12/2005	Partida #17		Q 30,041.66	Q (432,071.64)

**Cuenta: Costo de Ventas**

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2005	Saldo Inicial			Q -
07/12/2005	Partida #04	Q 1,375,000.00		Q 1,375,000.00
18/12/2005	Partida #08	Q 1,647,687.00		Q 3,022,687.00
19/12/2005	Partida #10	Q 823,843.50		Q 3,846,530.50
23/12/2005	Partida #12	Q 1,922,301.50		Q 5,768,832.00

**Cuenta: Ventas en ZOLIC**

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2005	Saldo Inicial			Q -
07/12/2005	Partida #03		Q 2,705,500.00	Q (2,705,500.00)
18/12/2005	Partida #07		Q 3,744,000.00	Q (6,449,500.00)
19/12/2005	Partida #09		Q 1,602,562.50	Q (8,052,062.50)
23/12/2005	Partida #11		Q 4,037,250.00	Q (12,089,312.50)

Fecha
30/11/2005
02/12/2005
26/12/2005

**Cuenta: Gastos de Ventas**

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2005	Saldo Inicial			Q -
26/12/2005	Partida #15	Q 13,760.00		Q 13,760.00
26/12/2005	Partida #17	Q 89,357.10		Q 103,117.10

Fecha
30/11/2005
08/12/2005
15/12/2005
25/12/2005
26/12/2005
26/12/2005

**Cuenta: Gastos de Administración**

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2005	Saldo Inicial			Q -
26/12/2005	Partida #16	Q 32,850.00		Q 32,850.00
26/12/2005	Partida #17	Q 56,734.66		Q 89,584.66

Fecha
30/11/2005
26/12/2005
26/12/2005
26/12/2005

**Cuenta: Otros Gastos y Productos (Diferencial Cambiario)**

Fecha	Registro de Diario	Débito	Crédito	Saldo
30/11/2005	Saldo Inicial			Q -
05/12/2005	Partida #02		Q 10,000.00	Q (10,000.00)
08/12/2005	Partida #05	Q 25,000.00		Q 15,000.00
26/12/2005	Partida #14		Q 2,750.00	Q 12,250.00
26/12/2005	Partida #18	Q 100,542.38		Q 112,792.38
26/12/2005	Partida #18		Q 38,105.90	Q 74,686.48

Fecha
30/11/2005
26/12/2005

Fecha
30/11/2005
07/12/2005
18/12/2005
19/12/2005
23/12/2005

5.5

## QUIMICOS CASTILLO, S.A.

## HOJA DE KARDEX DE INVENTARIO

PRODUCTO: SODA CAUSTICA LIQUIDAMETODO DE VALORIZACION: PROMEDIO PONDERADOUNIDAD DE MEDIDA: TONELADA

Fecha	REF.	ENTRADAS					SALIDAS					SALDO				
		Cant.	Cost. Unit. GTQ	Cost. Unit. US\$	Cost. Tot. GTQ	Cost. Tot. US\$	Cant.	Cost. Unit. GTQ	Cost. Unit. US\$	Cost. Tot. GTQ	Cost. Tot. US\$	Cant.	Cost. Unit. GTQ	Cost. Unit. US\$	Cost. Tot. GTQ	Cost. Tot. US\$
											1,150	5,500.00	687.50	6,325,000.00	790,625.00	
05-12-04	Pda# 04					250	5,500.00	687.50	1,375,000.00	171,875.00	900	5,500.00	687.50	4,950,000.00	618,750.00	
15-12-04	Pda# 06	150	5,446.00	700.00	816,900.00	105,000.00					1,050	5,492.29	689.29	5,766,900.00	723,750.00	
18-12-04	Pda# 08					300	5,492.29	689.29	1,647,687.00	206,785.71	750	5,492.28	689.29	4,119,213.00	516,964.29	
19-12-04	Pda# 10					150	5,492.29	689.29	823,843.50	103,392.86	600	5,492.28	689.29	3,295,369.50	413,571.43	
23-12-04	Pda# 12					350	5,492.29	689.29	1,922,301.50	241,250.00	250	5,492.27	689.29	1,373,068.00	172,321.43	
25-12-04	Pda# 13	100	5,790.00	750.00	579,000.00	75,000.00					350	5,577.34	706.63	1,952,068.00	247,321.43	
26-12-04	Pda# 14	150	5,842.50	750.00	876,375.00	112,500.00					500	5,656.89	719.64	2,828,443.00	359,821.43	
		400	17,078.50	2,200.00	2,272,275.00	292,500.00	1050	21,976.87	2,755.36	5,768,832.00	723,303.57	500	5,656.89	719.64	2,828,443.00	359,821.43

5.6

## QUIMICOS CASTILLO, S.A.

## INTEGRACION DE CLIENTES EXTRANJEROS

SALDO AL 31/12/2004

CLIENTE	SALDO INICIAL			CARGOS			PAGOS			SALDO FINAL				
	Saldo Inic. US\$	Tipo de Cambio	Valor GTQ	US\$	Tipo de Cambio	GTQ	US\$	Tipo de Cambio	GTQ	US\$	Tipo de Cambio	GTQ	Saldo Contabilidad	Ajuste por Diferencial
FABRICA DE JABONES IMPERIAL	\$ 298,806.21	7.65	Q 2,285,867.50				\$ 200,000.00	7.65	Q 1,530,000.00	\$ 98,806.21	7.75	Q 765,748.12	Q 755,867.50	Q 9,880.62
CERVECERIA BRAVA	\$ 15,953.29	7.65	Q 122,042.68	\$ 350,000.00	7.73	Q 2,705,500.00				\$ 365,953.29	7.75	Q 2,836,138.01	Q 2,827,542.68	Q 8,595.33
FABRICA LA MARIPOSA	\$ 37,368.38	7.65	Q 285,868.11	\$ 525,000.00	7.68	Q 4,037,250.00				\$ 562,368.38	7.75	Q 4,368,354.95	Q 4,323,118.11	Q 35,236.84
CORPORACION SALVADORENA	\$ 58,384.05	7.65	Q 446,637.95							\$ 58,384.05	7.75	Q 452,476.35	Q 446,637.95	Q 5,838.40
CONSORCIO HONDUREÑO	\$ 10,266.04	7.65	Q 78,535.19							\$ 10,266.04	7.75	Q 79,561.79	Q 78,535.19	Q 1,026.60
COMECIAL GRANADOS HIJO	\$ 951.12	7.65	Q 7,276.06	\$ 480,000.00	7.80	Q 3,744,000.00				\$ 480,951.12	7.75	Q 3,727,371.17	Q 3,751,276.06	Q (23,904.89)
ACEITES MAZOLA	\$ 2,123.06	7.65	Q 16,241.38							\$ 2,123.06	7.75	Q 16,453.69	Q 16,241.38	Q 212.31
QUIMICOS TRASCONTINENTALES	\$ 814.89	7.65	Q 6,233.88							\$ 814.89	7.75	Q 6,315.37	Q 6,233.88	Q 81.49
LLANEZA	\$ 7,418.30	7.65	Q 56,750.00	\$ 206,250.00	7.77	Q 1,602,562.50				\$ 213,668.30	7.75	Q 1,655,929.33	Q 1,659,312.50	Q (3,383.17)
LG QUIMICOS	\$ 45,223.69	7.65	Q 345,961.21							\$ 45,223.69	7.75	Q 350,483.58	Q 345,961.21	Q 4,522.37
TOTAL	<u>\$ 477,309.01</u>		<u>Q 3,651,413.96</u>	<u>\$ 1,561,260.00</u>		<u>Q 12,089,312.50</u>	<u>\$ 200,000.00</u>		<u>Q 1,530,000.00</u>	<u>\$ 1,838,659.01</u>		<u>Q 14,248,832.36</u>	<u>Q 14,210,726.46</u>	<u>Q 38,105.90</u>

149

5.5

## QUIMICOS CASTILLO, S.A.

## HOJA DE KARDEX DE INVENTARIO

PRODUCTO: SODA CAUSTICA LIQUIDA

Q 36,017,954.34

Q 11,341,744.48

Q 1,025,932.31

Q 23,650,277.55

Q 36,017,954.34

Q 20,561,114.07

Q 15,456,840.27

5.7

QUIMICOS CASTILLO, S.A.

INTEGRACION DE PROVEEDORES EXTRANJEROS

SALDO AL 31/12/2004

PROVEEDORES	SALDO INICIAL			CARGOS			PAGOS			SALDO FINAL				
	Saldo Inic. US\$	Tipo de Cambio	Valor GTQ	US\$	Tipo de Cambio	GTQ	US\$	Tipo de Cambio	GTQ	US\$	Tipo de Cambio	GTQ	Saldo Contabilidad	Ajuste por Diferencial
OCCIDENTAL QUIMICOS	\$ 282,767.06	7.65	Q 2,163,168.00	\$ 105,000.00	7.78	Q 816,900.00				\$ 387,767.06	7.75	Q 3,005,194.71	Q 2,980,068.00	Q 25,126.71
COMERCIAL GARCIA, S.A	\$ 20,167.32	7.65	Q 154,280.00							\$ 20,167.32	7.75	Q 156,296.73	Q 154,280.00	Q 2,016.73
QUIMICOS INTERNACIONALES	\$ 628,235.92	7.65	Q 4,806,004.78				\$ 250,000.00	7.65	Q 1,912,500.00	\$ 378,235.92	7.75	Q 2,931,328.37	Q 2,893,504.78	Q 37,823.59
INTERQUIMICOS, S.A	\$ 56,316.87	7.65	Q 430,824.06							\$ 56,316.87	7.75	Q 438,455.75	Q 430,824.06	Q 5,631.69
QUIMICOS DE ESPANA	\$ 42,860.83	7.65	Q 327,885.36	\$ 112,500.00	7.79	Q 876,375.00	\$ 25,000.00	7.79	Q 194,750.00	\$ 130,360.83	7.75	Q 1,010,296.44	Q 1,009,510.36	Q 786.08
MALASIA QUIMICOS	\$ 4,820.24	7.65	Q 36,874.87							\$ 4,820.24	7.75	Q 37,356.89	Q 36,874.87	Q 482.02
NICAQUIMICOS	\$ 24,189.03	7.65	Q 185,046.11							\$ 24,189.03	7.75	Q 187,465.01	Q 185,046.11	Q 2,418.90
QUIMICOS VOLCAN	\$ 21,352.42	7.65	Q 163,345.98	\$ 75,000.00	7.72	Q 579,000.00				\$ 96,352.42	7.75	Q 748,731.22	Q 742,345.98	Q 4,385.24
QUIMICOS CENTROAMERICANOS	\$ 176,818.21	7.65	Q 1,352,659.27							\$ 176,818.21	7.75	Q 1,370,341.09	Q 1,352,659.27	Q 17,681.82
QUIMICOS CATRACHOS	\$ 41,895.88	7.65	Q 320,503.46							\$ 41,895.88	7.75	Q 324,693.05	Q 320,503.46	Q 4,189.59
TOTAL	<u>1,299,423.78</u>		<u>Q 9,940,591.89</u>	<u>292,500.00</u>		<u>Q 2,272,275.00</u>	<u>275,000.00</u>		<u>Q 2,107,250.00</u>	<u>1,316,923.78</u>		<u>Q 10,206,159.27</u>	<u>Q 10,105,616.89</u>	<u>Q 100,542.38</u>

150

## 5.8 BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL

QUÍMICOS CASTILLO, S.A.  
BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

### ACTIVOS

#### NO CORRIENTES

		Q	15,456,840.27
Edificios e Instalaciones (Neto)	Q	12,957,556.30	
Terrenos	Q	1,563,797.47	
Mobiliario y Equipo (Neto)	Q	424,118.79	
Vehículos (Neto)	Q	367,229.71	
Equipo de Computación (Neto)	Q	144,138.00	

#### CORRIENTES

		Q	20,561,114.07
Inventarios Zona Libre	Q	2,828,443.00	
ISR por Acreditar	Q	19,525.00	
IEMA por Acreditar	Q	39,050.00	
IVA por Acreditar	Q	12,008.30	
Clientes Nacionales	Q	3,345,306.78	
Clientes Extranjeros	Q	14,248,832.35	
Caja y Bancos	Q	67,948.64	
Total Activos		Q	<u>36,017,954.34</u>

### PATRIMONIO

Capital Autorizado Suscrito y Pagado	Q	5,000,000.00	
Utilidades Acumuladas	Q	11,967,326.14	
Ganancia neta de Periodo	Q	5,750,437.65	
Reserva Legal	Q	932,513.76	
Total Patrimonio		Q	23,650,277.55

### PASIVO

		Q	1,025,932.31
<u>NO CORRIENTE</u>			
Provisiones Laborales	Q	432,071.64	
Provisiones Contingencias	Q	593,860.67	
<u>CORRIENTE</u>			
Proveedores Nacionales	Q	1,135,585.21	
Proveedores Extranjeros	Q	10,206,159.27	
Total Patrimonio y Pasivo		Q	<u>36,017,954.34</u>

## 5.9 ESTADO DE RESULTADOS

### QUÍMICOS CASTILLO, S.A. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

VENTAS EN ZOLIC		12,089,312.50
COSTO DE VENTAS		<u>5,768,832.00</u>
MARGEN BRUTO		6,320,480.50
GASTOS DE DISTRIBUCIÓN		103,117.10
SUELDOS	31,000.00	
COMISIONES	32,000.00	
VACACIONES	2,625.00	
AGUINALDO	5,250.00	
BONO 14	5,250.00	
INDEMNIZACIÓN	5,250.00	
CUOTA PATRONAL	7,982.10	
PUBLICIDAD	3,400.00	
GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACIÓN	3,860.00	
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	2,100.00	
TELÉFONOS CORREOS Y OTRAS COMUN.	2,900.00	
ENERGÍA ELÉCTRICA	<u>1,500.00</u>	
GASTOS DE ADMINISTRACION		89,584.66
SUELDOS	40,000.00	
VACACIONES	1,666.67	
AGUINALDO	3,333.33	
BONO 14	3,333.33	
INDEMNIZACIÓN	3,333.33	
CUOTA PATRONAL	5,068.00	
HONORARIOS PROF.	11,500.00	
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	1,850.00	
TELÉFONOS CORREOS Y OTRAS COMUN.	4,300.00	
SEGUROS Y FIANZAS	5,800.00	
ENTRENAMIENTO PERSONAL	1,300.00	
PAPELERÍA Y ÚTILES	1,900.00	
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	1,600.00	
ENERGÍA ELÉCTRICA	2,100.00	
MANT. EQUIPO DE COMPUTO	1,100.00	
GASTOS BANCARIOS	<u>1,400.00</u>	
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN		74,686.48
DIFERENCIAL CAMBIARIO GASTO	125542.38	
DIFERENCIAL CAMBIARIO PRODUCTO	<u>(50,855.90)</u>	
GANANCIA O PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTO		<u>6,053,092.26</u>
RESERVA LEGAL 5%		302,654.61
ISR (Exento los primeros 7 años, "Art 32 Bis Ley Organica de ZOLIC")		-
GANANCIA NETA DEL PERIODO		<u><u>5,750,437.65</u></u>

## 5.10 Evaluación de los Aspectos Contables

Los usuarios comerciales que registran adecuadamente las operaciones contables, cumpliendo lo estipulado en las leyes nacionales y normas internacionales de contabilidad, y al mismo tiempo que conozcan y apliquen correctamente los beneficios fiscales, tendrán menos riesgo de caer en incumplimientos formales al momento de una Auditoría Fiscal.

Se evaluaron los aspectos contables de las operaciones realizadas durante un mes en una empresa comercial registrada como usuario comercial de la ZOLIC.

La resolución del caso práctico refleja la forma correcta y adecuada de registrar toda la actividad comercial dentro de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla, con el fin de contar con un documento que contenga los lineamientos adecuados de la contabilidad de los usuarios comerciales de la Zona Libre.

Todas sus operaciones están registradas de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad, pero más específicamente se utilizó de base la NIC 21, por considerar que las operaciones dentro de la Zona Libre deben tratarse como operaciones en moneda extranjera .

## 5.9 ESTAD

VENTAS EN  
COSTO DE V  
MARGEN BR

GASTOS DE  
SUELDOS  
COMISIONES  
VACACIONES  
AGUINALDO  
BONO 14  
INDEMNIZAC  
CUOTA PATR  
PUBLICIDAD  
GASTOS DE  
CUOTAS Y S  
TELÉFONOS  
ENERGÍA EL

GASTOS DE  
SUELDOS  
VACACIONES  
AGUINALDO  
BONO 14  
INDEMNIZAC  
CUOTA PATR  
HONORARIO  
CUOTAS Y S  
TELÉFONOS  
SEGUROS Y  
ENTRENAMIE  
PAPELERÍA Y  
MANTENIMIE  
ENERGÍA EL  
MANT. EQUIP  
GASTOS BAN

OTROS GASTOS  
DIFERENCIA  
DIFERENCIA

GANANCIA O  
RESERVA LE  
ISR (Exento lo  
GANANCIA N



1.56

### 5.11 LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

El éxito de las mayorías de las compañías comerciales depende de su capacidad de adquirir, distribuir y vender el inventario rápidamente.

Para evaluar la situación financiera de la Compañía Químicos Castillos, S.A., es indispensable conocer:

- a) La capacidad para pagar sus obligaciones
- b) La Habilidad y solidez de la empresa

#### 1. SOLVENCIA

15.07

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{20,561,114.07}{11,341,744.48} = 1.81$$

Esta razón nos indica que la compañía cuenta con 1.81 quetzales de Activo para pagar 1 quetzal del pasivo.

Interpretación:

La empresa cuenta con los suficientes elementos para cubrir sus compromisos en el futuro.

## 2. DE LIQUIDEZ

ACTIVO RAPIDO (Clientes + Caja y Bancos)	<u>17,662,087.77</u>	1.56
PASIVO CORRIENTE	<u>11,341,744.48</u>	

### Interpretación:

El índice de capacidad de pago inmediato de 1.56, indica que la empresa cuenta con elementos suficientes para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

## 3. ESTABILIDAD

<u>ACTIVOS NO CORRIENTES NETOS</u>	<u>15,456,840.27</u>	15.07
PASIVO NO CORRIENTES	<u>1,025,932.31</u>	

### Interpretación:

El índice de estabilidad de 15.07, indica que la empresa tiene garantizadas sus deudas a largo plazo con sus activos no corrientes.

5.11 LA E

El éxito de  
capacidad d

Para evalua  
indispensab

1. SOLVEN

Esta razón n  
pagar 1 que

Interpretació  
La empresa  
en el futuro.

#### 4. PROPIEDAD

2.91

<u>PATRIMONIO</u>	<u>23,650,277.55</u>	0.66
ACTIVO TOTAL	36,017,954.34	

#### Interpretación:

les de activos por 1  
ncuentra sólida con

La empresa cuenta con un índice Propiedad del 0.66, lo que nos indica que el 66% de los activos son propiedad directa de los Socios.

#### 5. ENDEUDAMIENTO

<u>PASIVO TOTAL</u>	<u>12,367,676.79</u>	0.34
ACTIVO TOTAL	36,017,654.34	

0.98

#### Interpretación:

mpresa presenta un  
cartera de clientes.  
rójimos períodos.

La empresa cuenta con un índice de endeudamiento del 0.34, lo que nos indica que el 34% de los activos de la empresa están financiados por deuda lo que comúnmente se llama apalancamiento financiero.

6. SOLIDEZ

<u>ACTIVO TOTAL</u>	<u>36,017,954.34</u>	2.91
PASIVO TOTAL	12,367,676.79	

Interpretación:

La empresa cuenta con un índice de solidez de 2.91 quetzales de activos por 1 quetzal de pasivo. Esto nos indica que la empresa se encuentra sólida con suficientes elementos para cubrir sus obligaciones.

7. ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

<u>VENTAS NETAS AL CREDITO</u>	<u>12,089,312.50</u>	0.98
S.I. CTAS POR COBRAR	S.F. CTAS POR COBRAR	
+	2	

Interpretación:

Esta razón mide la eficiencia en el manejo del crédito, la empresa presenta un índice de 0.98 lo que representa una baja recuperación de la cartera de clientes. Se deben mejorar las políticas de créditos y cobros para los próximos períodos.

4. PROPIE

Interpretaci

La empresa

66% de los

5. ENDEU

Interpretaci

La empresa

que el 34%

comúnment

### 8. ROTACIÓN DE INVENTARIOS

COSTO DE VENTAS		5,768,832.00	1.26
SALDO INICIAL INVENTARIO	+	SALDO FINAL INVENTARIO	4,576,721.50
2			

**Interpretación:**

La empresa presenta un índice de rotación de inventario de 1.26, para una empresa comercial es un número bajo, se debe tomar en cuenta que el éxito de las empresas comerciales depende de la rápida venta de sus inventarios, se deben revisar las políticas de ventas y evaluar nuevas estrategias.

Contribuyente Normal	
Base	Impuesto 12%
12,089,313 Q	1,450,718

2,272,275 Q (272,673)

45,210 Q (5,425)

### 9. ROTACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR

COMPRAS AL CREDITO		2,272,275.00	0.20
S.I. CTAS POR PAGAR	+	S.F. CTAS POR PAGAR	11,193,423.31
2			

**Interpretación:**

La empresa presenta un índice rotación de cuentas por pagar de 0.20, esto indica que se ha utilizado con eficiencia el crédito de los proveedores.

Q 1,172,619

5.12 EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS FISCALES

5.12.1 CÁLCULO DEL IMPUESTO DEL IVA

a) Cálculo mensual

	Usuario Comercial Zolic		Contribuyente Normal		
	Base	Impuesto Exento	Base	Impuesto 12%	
<b>Ventas</b>		Q 12,089,313	Q -	Q 12,089,313	Q 1,450,718
Partida 03	Q 2,705,500				
Partida 07	Q 3,744,000				
Partida 09	Q 1,602,563				
Partida 11	Q 4,037,250				
<b>(-) Importaciones</b>		Q 2,272,275	Q -	Q 2,272,275	Q (272,673)
Partida 06	Q 816,900				
Partida 13	Q 579,000				
Partida 14	Q 876,375				
<b>(-) Servicios</b>		Q 45,210	Q -	Q 45,210	Q (5,425)
Partida 15					
Publicidad	Q 3,400				
Gastos de Viaje y Rep.	Q 3,860				
Cuotas y Susc	Q 2,100				
Telefono, Correos y Otras	Q 2,900				
Energía Eléctrica	Q 1,500				
Partida 16					
Honorarios Prof.	Q 11,500				
Cuotas y Susc	Q 1,850				
Telefono, Correos y Otras	Q 4,300				
Seguros	Q 5,800				
Entrenamiento Personal	Q 1,300				
Papeleria y útiles	Q 1,900				
Mantenimiento y Limpieza	Q 1,600				
Energía Eléctrica	Q 2,100				
Mant. Equipo de Computo	Q 1,100				
<b>IVA A PAGAR</b>		<u>Q -</u>		<u>Q 1,172,619</u>	

8. ROTACIÓ

SALDO  
INICIAL  
INVEN

Interpretación

La empresa

empresa com

las empresas

deben revisar

9. ROTACIÓ

C

S.I. CT  
POR F

Interpretación

La empresa p

indica que se

b) Cálculo Anual

Para el Contribuyente Normal:

Año 2005	Ventas	Importaciones	Servicios	Base para el Cálculo del IVA	% IVA	IVA por pagar
Enero	1,208,931	(227,228)	(31,647)	950,057	12%	114,007
Febrero	3,626,794	(681,683)	(33,908)	2,911,204	12%	349,344
Marzo	1,813,397	(340,841)	(36,168)	1,436,388	12%	172,367
Abril	2,417,863	(454,455)	(42,950)	1,920,458	12%	230,455
Mayo	4,835,725	(908,910)	(40,689)	3,886,126	12%	466,335
Junio	3,022,328	(568,069)	(33,908)	2,420,352	12%	290,442
Julio	6,044,657	(1,136,138)	(38,429)	4,870,091	12%	584,411
Agosto	7,253,588	(1,363,365)	(40,689)	5,849,534	12%	701,944
Septiembre	4,231,260	(795,296)	(31,647)	3,404,316	12%	408,518
Octubre	5,440,191	(1,022,524)	(36,168)	4,381,499	12%	525,780
Noviembre	7,858,053	(1,476,979)	(42,950)	6,338,125	12%	760,575
Diciembre	12,089,313	(2,272,275)	(45,210)	9,771,828	12%	1,172,619
	<u>59,842,099</u>	<u>(11,247,761)</u>	<u>(454,361)</u>	<u>48,139,978</u>		<u>5,776,797</u>

Para el Usuario Comercial de ZOLIC

Año 2005	Ventas	Importaciones	Servicios	Base para el Cálculo del IVA	% IVA	IVA por pagar
Enero	1,208,931	(227,228)	(31,647)	950,057	-	-
Febrero	3,626,794	(681,683)	(33,908)	2,911,204	-	-
Marzo	1,813,397	(340,841)	(36,168)	1,436,388	-	-
Abril	2,417,863	(454,455)	(42,950)	1,920,458	-	-
Mayo	4,835,725	(908,910)	(40,689)	3,886,126	-	-
Junio	3,022,328	(568,069)	(33,908)	2,420,352	-	-
Julio	6,044,657	(1,136,138)	(38,429)	4,870,091	-	-
Agosto	7,253,588	(1,363,365)	(40,689)	5,849,534	-	-
Septiembre	4,231,260	(795,296)	(31,647)	3,404,316	-	-
Octubre	5,440,191	(1,022,524)	(36,168)	4,381,499	-	-
Noviembre	7,858,053	(1,476,979)	(42,950)	6,338,125	-	-
Diciembre	12,089,313	(2,272,275)	(45,210)	9,771,828	-	-
	<u>59,842,099</u>	<u>(11,247,761)</u>	<u>(454,361)</u>	<u>48,139,978</u>		<u>-</u>

Análisis:

El conocimiento y la correcta aplicación de los beneficios fiscales respecto al Impuesto al Valor Agregado, permite a los usuarios comerciales obtener mejores condiciones económicas respecto a los contribuyentes normales, tal y como se demuestra en el desarrollo de caso práctico.

La Compañía Químicos Castillo S.A., gracias a los Beneficios otorgados en el artículo 32 Bis de la Ley de Zollic, tiene un ahorro de Q.1,172,619 de pagq de IVA en el mes de diciembre del 2005, en comparación a una empresa registrada como contribuyente Normal. Durante el año 2005 la compañía tiene un ahorro de Q.5,776,797, resultado de la exoneración del IVA. Sin embargo debe de cumplir con los requisitos formales tales como la presentación de la declaración mensual del IVA y llevar libros de Compra y Ventas.

b) Cálculo

Para el

Año 2005  
Enero  
Febrero  
Marzo  
Abril  
Mayo  
Junio  
Julio  
Agosto  
Septiembre  
Octubre  
Noviembre  
Diciembre

Para

Año 2005  
Enero  
Febrero  
Marzo  
Abril  
Mayo  
Junio  
Julio  
Agosto  
Septiembre  
Octubre  
Noviembre  
Diciembre



**5.12.2 CÁLCULO DEL IMPUESTO PARA DECLARACIÓN ISR**

**Cálculo Mensual:**

1. Cálculo de acuerdo artículo 44 Decreto 26-92, Ley del Impuesto Sobre la Renta.

	Usuario Comercial Zolic		Contribuyente Normal	
	Base	Impuesto Exento	Base	Impuesto 5%
<b>Ventas</b>	<b>12,089,313</b>	<b>-</b>	<b>12,089,313</b>	<b>604,466</b>
Partida 03	2,705,500			
Partida 07	3,744,000			
Partida 09	1,602,563			
Partida 11	4,037,250			
<b>ISR a Pagar</b>		<b>-</b>		<b>604,466</b>

2. Cálculo de acuerdo artículo 72 Decreto 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta:

	Usuario Comercial Zolic		Contribuyente Normal	
	Base	Impuesto Exento	Base	Impuesto 31%
Ventas	12,089,313		12,089,313	
Costo de Venta	(5,768,832)		(5,768,832)	
Gastos de Distribución	(103,117)		(103,117)	
Gastos de Administración	(89,585)		(89,585)	
Otros Gastos de Operación	(74,686)		(74,686)	
Ganancia o Pérdida Antes de Impto	6,053,092		6,053,092	
Reserva Legal 5%	(302,655)		(302,655)	
Ganancia Neta	5,750,438	-	5,750,438	1,782,636
<b>ISR a Pagar</b>		<b>-</b>		<b>1,782,636</b>

Cálculo anual

Para el Contribuyente Normal

	Ventas	Costo de Ventas	Gtos de Distribución	Gtos Administración	Otros Gastos de Operación	Reserva Legal 5%	Base para el Cálculo del ISR	% ISR	ISR por pagar
Enero	Q 1,208,931	Q (580,287)	Q (157,161)	Q (145,072)	Q (7,495)	Q (15,946)	Q 302,970	31%	Q 93,921
Febrero	Q 3,626,794	Q (1,740,861)	Q (471,483)	Q (435,215)	Q (22,486)	Q (47,837)	Q 908,911	31%	Q 281,762
Marzo	Q 1,813,397	Q (870,431)	Q (235,742)	Q (217,608)	Q (11,243)	Q (23,919)	Q 454,455	31%	Q 140,881
Abril	Q 2,417,863	Q (1,160,574)	Q (314,322)	Q (290,144)	Q (14,991)	Q (31,892)	Q 605,941	31%	Q 187,842
Mayo	Q 4,835,725	Q (2,321,148)	Q (628,644)	Q (580,287)	Q (29,981)	Q (63,783)	Q 1,211,881	31%	Q 375,683
Junio	Q 3,022,328	Q (1,450,718)	Q (392,903)	Q (362,679)	Q (18,738)	Q (39,865)	Q 757,426	31%	Q 234,802
Julio	Q 6,044,657	Q (2,901,435)	Q (785,805)	Q (725,359)	Q (37,477)	Q (79,729)	Q 1,514,851	31%	Q 469,604
Agosto	Q 7,253,588	Q (3,481,722)	Q (942,966)	Q (870,431)	Q (44,972)	Q (95,675)	Q 1,817,822	31%	Q 563,525
Septiembre	Q 4,231,260	Q (2,031,005)	Q (550,064)	Q (507,751)	Q (26,234)	Q (55,810)	Q 1,060,396	31%	Q 328,723
Octubre	Q 5,440,191	Q (2,611,292)	Q (707,225)	Q (652,823)	Q (33,729)	Q (71,756)	Q 1,363,366	31%	Q 422,644
Noviembre	Q 7,858,053	Q (3,771,866)	Q (1,021,547)	Q (942,966)	Q (48,720)	Q (103,648)	Q 1,969,307	31%	Q 610,485
Diciembre	Q 12,089,313	Q (5,768,832)	Q (1,031,117)	Q (89,585)	Q (74,686)	Q (302,655)	Q 5,750,438	31%	Q 1,782,636
<b>Q</b>	<b>59,842,099</b>	<b>Q (28,690,169)</b>	<b>Q (6,310,979)</b>	<b>Q (5,819,919)</b>	<b>Q (370,753)</b>	<b>Q (932,514)</b>	<b>Q 17,717,764</b>		<b>Q 5,492,507</b>

163

Para el Usuario Comercial de Zolic, durante el año 2005

	Ventas	Costo de Ventas	Gtos de Distribución	Gtos Administración	Otros Gastos de Operación	Reserva Legal 5%	Base para el Cálculo del ISR	% ISR	ISR por pagar
Enero	Q 1,208,931	Q (580,287)	Q (157,161)	Q (145,072)	Q (7,495)	Q (15,946)	Q 302,970	0%	Q -
Febrero	Q 3,626,794	Q (1,740,861)	Q (471,483)	Q (435,215)	Q (22,486)	Q (47,837)	Q 908,911	0%	Q -
Marzo	Q 1,813,397	Q (870,431)	Q (235,742)	Q (217,608)	Q (11,243)	Q (23,919)	Q 454,455	0%	Q -
Abril	Q 2,417,863	Q (1,160,574)	Q (314,322)	Q (290,144)	Q (14,991)	Q (31,892)	Q 605,941	0%	Q -
Mayo	Q 4,835,725	Q (2,321,148)	Q (628,644)	Q (580,287)	Q (29,981)	Q (63,783)	Q 1,211,881	0%	Q -
Junio	Q 3,022,328	Q (1,450,718)	Q (392,903)	Q (362,679)	Q (18,738)	Q (39,865)	Q 757,426	0%	Q -
Julio	Q 6,044,657	Q (2,901,435)	Q (785,805)	Q (725,359)	Q (37,477)	Q (79,729)	Q 1,514,851	0%	Q -
Agosto	Q 7,253,588	Q (3,481,722)	Q (942,966)	Q (870,431)	Q (44,972)	Q (95,675)	Q 1,817,822	0%	Q -
Septiembre	Q 4,231,260	Q (2,031,005)	Q (550,064)	Q (507,751)	Q (26,234)	Q (55,810)	Q 1,060,396	0%	Q -
Octubre	Q 5,440,191	Q (2,611,292)	Q (707,225)	Q (652,823)	Q (33,729)	Q (71,756)	Q 1,363,366	0%	Q -
Noviembre	Q 7,858,053	Q (3,771,866)	Q (1,021,547)	Q (942,966)	Q (48,720)	Q (103,648)	Q 1,969,307	0%	Q -
Diciembre	Q 12,089,313	Q (5,768,832)	Q (1,031,117)	Q (89,585)	Q (74,686)	Q (302,655)	Q 5,750,438	0%	Q -
<b>Q</b>	<b>59,842,099</b>	<b>Q (28,690,169)</b>	<b>Q (6,310,979)</b>	<b>Q (5,819,919)</b>	<b>Q (370,753)</b>	<b>Q (932,514)</b>	<b>Q 17,717,764</b>		<b>Q -</b>

5.12.2 CÁL

Cálculo Me

1. Cálculo

Rent

Ventas

Partida 03

Partida 07

Partida 09

Partida 11

ISR a Pagar

2. Cálculo

Rent

Ventas

Costo de Vent

Gastos de Dis

Gastos de Ad

Otros Gastos

Ganancia o P

Reserva Lega

Ganancia Net

ISR a Pagar

ETAAP

ingresos brutos

Contribuyente Normal	
Base	Impuesto
	1.25%

3,857,889

3,464,472	<u>168,306</u>
	<u>168,306</u>

ingresos Netos :

Contribuyente Normal	
Base	Impuesto
	1.25%

24,754,160

6,188,540	<u>77,357</u>
	<u>77,357</u>

mayor entre:

El conocimiento y la aplicación correcta de los beneficios fiscales respecto al impuesto sobre la renta, permite a los usuarios comerciales gozar, durante un periodo de siete años, un ahorro significativo en el pago de dicho impuesto comparado con los contribuyentes normales.

Durante los primeros 7 años la empresa Químicos del Castillo, S.A., se encuentra exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta, derivado de los beneficios fiscales que le otorga la Ley de ZOLIC en su artículo 32 Bis. Al hacer la comparación con un contribuyente normal, la empresa está obteniendo en el mes de diciembre un ahorro de Q.604,466, si esta bajo el régimen del 5% mensual sobre los ingresos Brutos Art. 44 Ley del ISR.

En el régimen del 31% Anual sobre la utilidad neta Art. 72 Ley del ISR, el ahorro es por Q 5,492,507 en el año 2005. La empresa debe cumplir con la obligación formal de presentar las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta durante su periodo de exoneración.

Este beneficio es temporal por lo que se debe de planificar la incorporación del pago del impuesto dentro de los planes futuros de la empresa.

### 5.12.3 CÁLCULO DEL IMPUESTO PARA DECLARACIÓN IETAAP

1. Cálculo trimestral sobre la base imponible de los ingresos brutos

	Usuario Comercial Zolic		Contribuyente Normal	
	Base	Impuesto Exento	Base	Impuesto 1.25%
<b>Ingresos Brutos (Año 2004)</b>	53,857,889	-	53,857,889	
Base para cálculo trimestral del IETAAP	13,464,472	-	13,464,472	168,306
<b>IETAAP a Pagar</b>		<u>-</u>		<u>168,306</u>

2. Cálculo trimestral sobre la base imponible de los Activos Netos :

	Usuario Comercial Zolic		Contribuyente Normal	
	Base	Impuesto Exento	Base	Impuesto 1.25%
Activos Netos (Año 2004)	24,754,160		24,754,160	
Base para el cálculo trimestral del IETAAP	6,188,540	-	6,188,540	77,357
<b>IETAAP a Pagar</b>		<u>-</u>		<u>77,357</u>

Nota:

La base imponible de este impuesto lo constituye, la que sea mayor entre:

- la cuarta parte del monto de Activos Netos
- La cuarta parte de los ingresos Brutos

El conocimie  
impuesto so  
periodo de  
comparado  
  
Durante los  
encuentra e  
beneficios fis  
la comparac  
mes de dici  
mensual sob  
  
En el régime  
es por Q 5,4  
formal de pr  
periodo de e  
  
Este benefi  
pago del imp

3. Cálculo Anual sobre la base imponible de los ingresos brutos:

<b>Contribuyente Normal</b>
Anual
5,776,797
5,492,507
673,224
<b>11,942,528</b>

	Ingresos Brutos (Año 2004)	Base	Usuario Comercial Zolic	Contribuyente Normal
1er. Trimestre (enero a marzo 2005)	53,857,889	13,464,472	-	168,306
2do. Trimestre (abril a junio 2005)	53,857,889	13,464,472	-	168,306
3er. Trimestre (julio a septiembre 2005)	53,857,889	13,464,472	-	168,306
4to. Trimestre (octubre a diciembre 2005)	53,857,889	13,464,472	-	168,306
<b>Pago de IETAAP Año 2005</b>			-	<b>673,224</b>

Beneficios fiscales del  
 Santo Tomas de  
 ahorro de pago de  
 57.

El conocimiento y la aplicación correcta de los beneficios fiscales respecto al impuesto temporal de apoyo a los acuerdos de Paz, permite a los usuarios comerciales gozar durante un periodo de siete años, un ahorro significativo en el pago de dicho impuesto comparado con los contribuyentes normales.

Derivado de este beneficio, la empresa tiene un ahorro de Q.673,224 durante el año 2005, sin embargo debe considerar que es temporal por lo que debe incluir el pago de este impuesto dentro de sus planes futuros.

### 5.12.4 RESUMEN CÁLCULO DE IMPUESTOS

Impuesto	Usuario Comercial Zolic		Contribuyente Normal	
	Diciembre/05	Anual	Diciembre/05	Anual
IVA	-	-	1,172,619	5,776,797
ISR	-	-	1,782,636	5,492,507
IETAAP	-	-	56,102	673,224
	-	-	3,011,357	11,942,528

#### Análisis:

Como se muestra en el resumen de impuestos, los beneficios fiscales del usuario comercial de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla, representa para Químicos Castillo, S. A. un ahorro de pago de impuestos en el mes de diciembre del año 2005 de Q.3,011,357.

En el año 2005, Químicos del Castillo, S. A. tiene un ahorro total de Q.11,942,528 producto de los beneficios fiscales. Con este beneficio la compañía puede disponer de ese efectivo para actividades que le generen más renta.

3. Cálculo

1er. Trimestre  
(enero a marzo  
2005)

2do. Trimestre  
(abril a junio 2005)

3er. Trimestre  
(julio a septiembre  
2005)

4to. Trimestre  
(octubre a  
diciembre 2005)

**Pago de IETAAP  
Año 2005**

El conocimiento

impuesto territorial

comerciales

el pago de dicho

Derivado de

año 2005, sin

el pago de es

**5.12.5 CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PAGOS DE IMPUESTOS DE LOS AÑOS 7 Y 8, DE UN USUARIO COMERCIAL DE ZOLIC.**

Con base en los datos del año 2005, se presentan los siguientes cuadros comparativos:

a) Cálculo del IVA:

	BASE	ANO 7 Exento	ANO 8 Exento
Ventas	Q 59,842,099	Q -	Q -
Importaciones	Q (11,247,761)	Q -	Q -
Servicios	Q (454,361)	Q -	Q -
	Q 48,139,977	Q -	Q -

b) Cálculo del Impuesto Sobre la Renta:

	BASE	ANO 7 Exento	ANO 8 31%
Ventas	Q 59,842,099	Q -	Q 18,551,051
Costo de Ventas	Q (28,690,169)	Q -	Q (8,893,952)
Gtos de Distribución	Q (6,310,979)	Q -	Q (1,956,403)
Gtos de Administración	Q (5,819,919)	Q -	Q (1,804,175)
Otros Gastos de Operación	Q (370,753)	Q -	Q (114,933)
Reserva Legal	Q (932,514)	Q -	Q (289,079)
Total	Q 17,717,765	Q -	Q 5,492,507

c) Cálculo del Impuesto IETAAP

	BASE	ANO 7 Exento	ANO 8 1.25%
1er. Trimestre	Q 13,464,472	Q -	Q 168,306
2do. Trimestre	Q 13,464,472	Q -	Q 168,306
3er. Trimestre	Q 13,464,472	Q -	Q 168,306
4to. Trimestre	Q 13,464,472	Q -	Q 168,306
Total	Q 53,857,888	Q -	Q 673,224

d) Resumen Cálculo de Impuestos:

Impuesto	AÑO 7	AÑO 8
IVA	Q -	Q -
ISR	Q -	Q 5,492,507
IETAAP	Q -	Q 673,224
	<u>Q -</u>	<u>Q 6,165,731</u>

Después de los primeros 7 años de actividad, los usuarios comerciales de Zolic están afectos al pago del ISR, y IETAAP, esto representa para la empresa un desembolso de efectivo de Q.6,165,731 al año. La empresa debe anticipar el efecto de este impuesto, para que su liquidez no sea afectada al cumplir con la tributación correspondiente a partir del año 8, de operación dentro la Zolic.

5.12.5 CU  
LOS

Con base  
comparativ

a) Cálculo

b) Cálculo

Ventas  
Costo o  
Gtos de  
Gtos de  
Otros G  
Reserv  
Total

c) Cálculo

1e  
2d  
3e  
4to  
To



usuario comercial de  
ente Normal.

## CONCLUSIONES

---

### Variación

---

Q (5,776,797.00)  
Q -  
Q -  
Q (5,776,797.00)

de los primeros siete

gozando el beneficio

s dentro de la Zolic.

comercial tiene más

8 el usuario de Zolic

o que representa un

ormal.

1. Los inversionistas nacionales y extranjeros, no consideran atractivos los incentivos fiscales que otorga la Zona Libre de Industria y Comercio, por operar dentro de sus instalaciones, como usuarios comerciales. La Comisión Portuaria Nacional, no se ha preocupado por captar el interés de los inversionistas, el trabajo de divulgación ha sido deficiente, lo que conlleva que estos incentivos no sean considerados por las empresas comerciales, como una herramienta que les ayude a lograr ventajas competitivas en sus operaciones comerciales.

2. Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) / Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF), son de observancia obligatoria para todas las Empresas en Guatemala, sin embargo algunos usuarios comerciales de la Zona Libre de Industria y Comercio continúan utilizando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) para la preparación y presentación de estados financieros. La Superintendencia de Administración Tributaria, y el Instituto de Contadores Públicos y Auditores, no han ejercido la presión necesaria para lograr hacer que todas las empresas cambien de PCGA a NIC/NIIF.

**5.12.6 Comparativo del pago de impuestos entre el usuario comercial de ZOLIC, en el Año, 8 de operaciones y un contribuyente Normal.**

<b>Impuesto</b>	<b>Usuario Comercial de ZOLIC (Año 8)</b>	<b>Contribuyente Normal</b>	<b>Variación</b>
IVA	Q -	Q 5,776,797.00	Q (5,776,797.00)
ISR	Q 5,492,506.88	Q 5,492,506.88	Q -
IETAAP	Q 673,224.00	Q 673,224.00	Q -
	<u>Q 6,165,730.88</u>	<u>Q 11,942,527.88</u>	<u>Q (5,776,797.00)</u>

La empresa esta afecta al pago del ISR y IETAAP después de los primeros siete años de operación dentro de la Zolic, sin embargo continúa gozando el beneficio de exoneración del 100% del IVA, por actividades realizadas dentro de la Zolic.

Como se observa en el cuadro comparativo, el usuario comercial tiene más ventajas que el contribuyente normal. Aun después del año 8 el usuario de Zolic obtiene un ahorro anual de Q.5,776,797 por pago de IVA, lo que representa un 48% menos de lo que paga de impuestos un contribuyente Normal.

1. Los i  
incen  
opera  
Comi  
de lo  
conle  
come  
comp

2. Las  
Intern  
obliga  
usuar  
utiliza  
(PCG  
Super  
Conta  
para l

ecanismos que le  
re de Industria y  
y extranjera. Debe  
que atraigan más

, y el Instituto  
, son los entes  
los Principios de  
Internacionales de  
Financiera. Deben  
presión sobre las  
laboración de sus

os, por lo que los  
deben mantener  
de aprovechar al  
errores en las

3. Las leyes tributarias de Guatemala, han sido objeto de continuas modificaciones por parte del Organismo Legislativo, y la divulgación de los mismos es deficiente y tardía por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, lo que da como resultado que algunos usuarios comerciales de la Zona Libre, no aprovechen al máximo los beneficios que les otorga la ZOLIC, por no tener conocimientos actualizados de los mismos.

## RECOMENDACIONES

1. La Comisión Portuaria Nacional, debe buscar los mecanismos que le permitan promover los beneficios de la Zona Libre de Industria y Comercio, con el fin de atraer la inversión nacional y extranjera. Debe analizar los beneficios actuales y plantear mejoras, que atraigan más inversión al país.
2. La Superintendencia de Administración Tributaria, y el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, son los entes encargados de divulgar y promover el cambio de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a Normas Internacionales de Contabilidad / Normas Internacionales de Información Financiera. Deben implementar mecanismos que les permitan ejercer presión sobre las empresas, para que implementen las NIC/NIIF en la elaboración de sus estados financieros.
3. La legislación tributaria guatemalteca ha sufrido cambios, por lo que los usuarios comerciales que operan en la Zona Libre, deben mantener capacitación constante a sus empleados, con el fin de aprovechar al máximo los beneficios fiscales, y evitar riesgos de errores en las aplicaciones y declaraciones de impuestos.

3. Las le  
modific  
los mi  
Admin  
comer  
que le  
mismo

## BIBLIOGRAFÍA

- 1 Amiport, S.A.  
Sitio Web – [www.amiport.com.ar](http://www.amiport.com.ar)
- 2 Cabanellas, Guillermo, Diccionario Jurídico, 14<sup>o</sup> edición Tomo VI, editorial Helissa, 1979, Buenos Aires Argentina
- 3 Cámara de Comercio de Guatemala  
Sitio WeB - [www.negociosen Guatemala.com/negocios/zonasfrancas](http://www.negociosen Guatemala.com/negocios/zonasfrancas)
- 4 Cashin, Jame. – Enciclopedia de la Auditoría // Neuwirt Paul D.; Levy John F. Barcelona (España); Océano Grupo Editorial, S.A. 1999.
- 5 Castañeda Galindo, René. Sistema Contable de una Entidad Administradora de Zona Franca Privada en Guatemala. Tesis Licenciado Contador Público y Auditor. USAC. Año 1995.
- 6 Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, Decreto No. 2-70.
- 7 Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Decreto No. 1441. Ediciones Legales Comercio e Industria. Año 2006.
- 8 Congreso de la República de Guatemala, Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89. Ediciones Legales Comercio e Industria. Año 2006.
- 9 Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias, Decreto No. 99-98 y sus Reformas.
- 10 Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 y sus Reformas.

- 11 Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, Decreto 19-04.
- 12 Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. Decreto 26-92.
- 13 Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla. Decreto 22-73.
- 14 Congreso de la República de Guatemala, Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
- 15 Congreso de la República de Uruguay, Ley No. 15.921 – Sancionada el 17 de diciembre de 1987.
- 16 De Morales, Esperanza. – Recopilación de Auditoria por Ciclos, Guatemala, Departamento de Publicaciones Facultad de Ciencias Económicas Universidad de San Carlos.
- 17 Escuela de Auditoría. Apuntes de Presupuestos. Facultad de Ciencias Económicas. 131 páginas.
- 18 Estrada Castillo, Donaldo. Contabilidad Intermedia. Guatemala, Industria y Servicios de Artes Gráficas CIFGA Ltda., año 1979, Tercera Edición.
- 19 Granados Mota, Luis Fernando. La importancia de las Zonas Francas y la Participación del Contador Público y Auditor como Consultor Tributario. Tesis Maestro en Consultoría Tributaria, USAC. Año 2001.
- 20 Hernández, Mario René. Expectativas de Inversión en Zonas Francas en Guatemala. Tesis Licenciado Contador Público y Auditor. USAC. Año 1992.

- 1 Amiport,  
Sitio Web
- 2 Cabanell  
Helissa,
- 3 Cámara  
Sitio Web
- 4 Cashin, J  
Barcelona
- 5 Castañeo  
de Zona  
Auditor. U
- 6 Congreso  
Guatemala
- 7 Congreso  
1441. Edi
- 8 Congreso  
65-89. Ec
- 9 Congreso  
Mercantil
- 10 Congreso  
Agregado

abilidad) – Normas  
Equus Impresores,

ores – Principios de

os Fiscales para los

Tesis Maestría en

ra los Negocios y la

siones gerenciales /

Por Gladis Arango

s Francas". Iquique

a de un Sistema de

a. Tesis Licenciado

ción de los Estados

rativas –ECA-. Año

29 Perdomo Salguero, Mario Leonel. – Presupuesto -. Guatemala. Ediciones  
Contables, Administrativas –ECA-, Año 2003. Tercera Edición.

30 Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

Sitio Web - [www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt)

31 ZOLIC – Reglamento de Arrendamientos de Terrenos y Locales de la Zona  
Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"

32 Zona Libre de Industria y Comercio, Santo Tomás de Castilla (ZOLIC)

Sitio Web - [www.quate.net/zolic/](http://www.quate.net/zolic/)

- 21 IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) – Normas Internacionales de Información Financiera. México D. F., Equus Impresores, S.A. de C. V., Año 2005.
- 22 Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores – Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
- 23 Ixcamparij Mejía, Mauro Antonio. Aplicación e Incentivos Fiscales para los Administradores y usuarios de Zonas Francas. Tesis Maestría en Consultoría Tributaria. USAC. Año 2002.
- 24 Lázaro, Víctor. – Sistema y Procedimientos, Manual para los Negocios y la Industria. México. Editorial Diana. Año 1982.
- 25 Melgs, Robert F. – Contabilidad la base para las decisiones gerenciales / Jan R. Williams, Susan F. Haka, Mark S. Bettner; Trad. Por Gladis Arango Medina; Undécima edición.
- 26 Morales B., Juan , “Visión Internacional de las Zonas Francas”. Iquique Online. Comesi. Ltda., 1998. OP. Cit.
- 27 Morales Ramires, Esthelyn Roxana. La implementación de un Sistema de Control de Inventarios en Zonas Francas de Guatemala. Tesis Licenciado Contador Público y Auditor. USAC. Años 2001.
- 28 Perdomo Salguero, Mario Leonel. – Análisis e Interpretación de los Estados Financieros. Guatemala. Ediciones Contables, Administrativas –ECA-. Año 2003. Tercera Edición.

- 29 Perdomo Salguero, Mario Leonel. – Análisis e Interpretación de los Estados Financieros. Guatemala. Ediciones Contables, Administrativas –ECA-. Año 2003. Tercera Edición.
- 30 Superintendencia de Administración Tributaria. – Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Guatemala. Año 2005.
- 31 ZOLIC - Zona Libre de Comercio. – Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Guatemala. Año 2005.
- 32 Zona Libre de Comercio. – Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Guatemala. Año 2005.